

Documento de sala* núm. 14

Medición de las cooperativas: Informe sobre la evolución resultante del estudio piloto de la OIT en torno a la aplicabilidad y puesta en práctica de sus Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas en cinco países



21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo
Ginebra, 11-20 de octubre de 2023





► Índice

► Índice	i
Lista de cuadros	ii
Lista de recuadros	ii
Abreviaturas y Acrónimos	iii
► Agradecimientos	iv
► Resumen Ejecutivo	1
1. Introducción y antecedentes	7
1.1. Las cooperativas y la economía social y solidaria en el siglo XXI	7
1.2. La necesidad de mejorar las estadísticas sobre las cooperativas	8
1.3. Las Directrices de la OIT relativas a las Estadísticas sobre las Cooperativas	9
1.4. La iniciativa de la OIT para evaluar y promover las Directrices	11
2. Panorama y criterios nacionales en relación con las estadísticas sobre las cooperativas en los cinco países	13
2.1. Leyes nacionales y estructuras administrativas pertinentes para las cooperativas	13
2.2. Federaciones y confederaciones cooperativas	14
2.3. Instituciones académicas y de investigación con interés en las cooperativas	16
2.4. Preocupaciones en materia de políticas en relación con las cooperativas	17
2.5. Usos y criterios vigentes para las estadísticas sobre las cooperativas	19
3. Estadísticas y fuentes de datos existentes y potenciales sobre las cooperativas	23
3.1. Panorama de las fuentes de datos existentes y potenciales en cada país	23
3.2. Identificación y medición del número de cooperativas	27
3.3. Tipos de cooperativas	29
3.4. Socios de las cooperativas	33
3.5. Trabajo generado en las cooperativas	35
3.6. La contribución económica de las cooperativas	36
3.7. Estadísticas sobre otros temas	38
3.8. Evaluación sumaria de los datos disponibles y potenciales de los cuales obtener nueva información a fin de elaborar las estadísticas necesarias	40
4. Conclusiones y recomendaciones	43
4.1. Políticas para mejorar las estadísticas nacionales en relación con las cooperativas	43
4.2. Formulación de un plan de acción nacional	44
4.3. Cuestiones pendientes de resolver	46
4.3.1. Medición de los efectos económicos especiales de las cooperativas	46
4.3.2. Marco de medición del impacto social, cultural y ambiental y de la contribución de las cooperativas y su aportación a la sostenibilidad económica	47
4.3.3. Identificación y medición de las cooperativas no registradas	49
4.3.4. Cuestiones relacionadas con los métodos de recolección de datos	50
4.4. Recomendaciones para mejorar las Directrices	50
4.4.1. Definición operativa del término “cooperativa”	51
4.4.2. Medición de la contribución económica de las cooperativas	55
4.4.3. Medición del impacto social, cultural y ambiental de las cooperativas	56
4.5. Mejoras de las Directrices que podrían introducirse en los documentos conexos	57
4.6. Actualización de la guía informativa	58

4.7. Hacia la elaboración de un manual relativo a las estadísticas sobre las cooperativas	58
4.8. Resumen de las recomendaciones	59
► Referencias	61
► Anexo 1 Lista de verificación 1: Detalle de los criterios y del panorama de los países en relación con las estadísticas sobre las cooperativas	64
► Anexo 2 Lista de verificación 2: Evaluación de las fuentes de información existentes y potenciales sobre las cooperativas	69

Lista de cuadros

► Cuadro 1: Tipología de las cooperativas en las Directrices.....	29
► Cuadro 2: Las cooperativas, por tipo y por actividad económica en el país, República Unida de Tanzania 2021	Error! Bookmark not defined.

Lista de recuadros

► Recuadro 1: Criterios operativos especificados en las Directrices de la OIT para la identificación de las cooperativas	51
► Recuadro 2: Declaración de la Identidad Cooperativa (AIC 2017)	53

Abreviaturas y Acrónimos

ACI	Alianza Cooperativa Internacional
AGCI	Asociación General de Cooperativas Italianas
AMCOS	Sociedad Cooperativa de Comercialización Agrícola (<i>Agricultural Marketing Cooperative Society</i>)
ASG	ambientales, sociales y de gobernanza
ASIA	Registro Estadístico de las Empresas Activas (<i>Registro statistico delle imprese attive</i>) (Italia)
CEPE	Comisión Económica para Europa
CICOPA	Comité Internacional de Cooperativas Industriales, Artesanales y de Servicio
CIET	Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas
CIRIEC	Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa
CIT	Conferencia Internacional del Trabajo
COPAC	Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas
CTPD	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Tanzania
ESS	Economías Social y Solidaria
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
INFOCOOP	Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Costa Rica)
Istat	Instituto Nacional de Estadística (<i>Istituto Nazionale di Statistica</i>) (Italia)
KIHASA	Korea Institute for Health and Social Affairs
KoSEA	Korea Social Enterprise Promotion Agency
MoCU	Moshi Cooperative University
n.d.	no datado
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
ODS	Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAPI	entrevista asistida con cuestionario en papel
SACCOS	Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito (<i>Savings and Credit Cooperative Society</i>)
SBR	Registro Estadístico de las Empresas de Türkiye
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales
TCDC	Comisión de Desarrollo Cooperativo de Tanzania
TFC	Federación de Cooperativas de Tanzania
TNBS	Oficina Nacional de Estadística de Tanzania (<i>Tanzania National Bureau of Statistics</i>)
TurkStat	Instituto Estadístico de Türkiye
UE	Unión Europea

► Agradecimientos

Este informe, elaborado para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por David Hunter, de los servicios de consultoría StatClass (Suiza), no hubiera visto la luz sin la dedicación y diligencia de los consultores nacionales que realizaron los estudios piloto sobre la aplicabilidad y puesta en práctica de las Directrices de la OIT relativas a las estadísticas sobre las cooperativas en Costa Rica, Italia, República de Corea, Türkiye y la República Unida de Tanzania. Buena parte del material del presente informe procede, aunque adaptado, de los informes nacionales elaborados –con la ayuda y la orientación de los comités consultivos nacionales designados por la OIT– por los consultores nacionales de cada uno de los cinco países:

- Carlos González Blanco, Costa Rica;
- Chiara Carini y Massimo Lori, Italia;
- Dr. Joyup Ahn, República de Corea;
- Orkun Doğan, Türkiye;
- Ahmed Makbel, República Unida de Tanzania.

Se agradecen enormemente las observaciones y contribuciones de Hyungsik Eum, de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), de Marie J. Bouchard, profesora de la Université du Québec à Montréal (Canadá), Sylvain Schetagne, de la Fédération des médecins résidents du Québec, Yonca Gurbuzer y Cecile Berranger de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Lara Badre y Vladimir Ganta, del Departamento de Estadística de la OIT, y de Simel Esim y Dong Il Choi, de la Unidad de Cooperativas de la OIT.

► Resumen Ejecutivo

El mundo se halla ante numerosos problemas económicos, sociales y ambientales interrelacionados, agravados por la pandemia de COVID-19, pero las cooperativas siguen contribuyendo a la resiliencia y sostenibilidad de las sociedades a escala local, regional nacional, y mundial. El modelo de propiedad cooperativa y los principios de gobernanza democrática ofrecen a los productores, trabajadores y consumidores un modo de solucionar muchos de los problemas que se les plantean en un mundo laboral en proceso de rápido proceso de cambio en particular, y en la sociedad en general. Se necesitan estadísticas fiables, comparables y exhaustivas que fundamenten adecuadamente la política de promoción y regulación de las cooperativas y que permitan evaluar el alcance de su presunta contribución especial a la promoción del crecimiento económico sostenible, el empleo de calidad, el trabajo decente y la justicia social.

En muchos países se dispone de estadísticas sobre las cooperativas recopiladas por asociaciones de cooperativas y/o por organismos gubernamentales que las regulan, pero suelen estar incompletas y anticuadas. Estas estadísticas pueden no ser totalmente comparables a nivel internacional o no estar armonizadas con otras estadísticas nacionales oficiales sobre la economía y la sociedad en general. En muchos países, estas entidades no están incluidas en los marcos estadísticos nacionales y no son localizables en las principales estadísticas oficiales. En consecuencia, no es fácil evaluar el impacto económico, social y ambiental de las cooperativas con respecto al de otros tipos de empresas.

Las Directrices de la OIT relativas a las estadísticas sobre las cooperativas son un paso hacia la mejora de la disponibilidad, comparabilidad y pertinencia de las estadísticas sobre las cooperativas. Fueron adoptadas en octubre de 2018 por la 20.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) y representan la primera norma estadística internacional sobre las cooperativas. Describen los conceptos, las clasificaciones, las unidades estadísticas y las definiciones operativas necesarias para compilar estadísticas sobre ellas con fines descriptivos, analíticos y normativos, y abarcan:

- el número y el tipo de cooperativas,
- los miembros de las cooperativas,
- la actividad generada en las cooperativas, incluido el empleo y otras formas de trabajo, y
- la contribución económica de las cooperativas.

Las Directrices instan a la OIT a seguir trabajando en la elaboración de estadísticas sobre las cooperativas, en particular, realizando estudios de viabilidad, formulando medidas para evaluar la contribución económica especial de las cooperativas, y ocupándose de las cuestiones relativas a los establecimientos de tipo cooperativo y los no registrados. El presente informe describe la evolución lograda en la labor estadística sobre las cooperativas desde la adopción de las Directrices y reúne los resultados de los estudios y consultas llevadas a cabo en cinco países, en el marco de una [iniciativa de la OIT puesta en marcha en 2021](#) destinada a evaluar y hacer avanzar las Directrices.

Se preparó un documento de estrategia para la OIT sobre la formulación de métodos de recolección de datos sobre las cooperativas armonizada con las Directrices, y la OIT publicó el libro [Statistics of Cooperatives: Concepts, classification, work and economic contribution measurement](#) (Estadísticas de las Cooperativas: conceptos, clasificación, medición de la contribución laboral y económica) (2020) y una Guía informativa, [Measuring Cooperatives](#) (Medición de las Cooperativas) (2022), que explica cómo pueden utilizarse las Directrices como apoyo a la producción de estadísticas sobre las

cooperativas, y que además ofrece una visión general del trabajo adicional necesario para poner en práctica las Directrices.

La iniciativa de la OIT puesta en marcha en 2021 citada anteriormente consistió en evaluar y formular recomendaciones sobre la información especificada en las directrices en Costa Rica, Italia, República de Corea, Tanzania y Türkiye. La idea es que esta información proporcione importantes aportaciones nacionales para la elaboración de un manual de la OIT relativo a las estadísticas sobre las cooperativas. El informe resume los resultados de este trabajo y las cuestiones que deben abordarse para elaborarlo.

Inicialmente se realizaron estudios en cada uno de los países para definir los marcos legislativos y administrativos, las instituciones de investigación, las preocupaciones en materia de políticas y los usos y criterios de las estadísticas sobre las cooperativas. Se trataba de un paso preparatorio necesario para evaluar la pertinencia y la exhaustividad de las estadísticas existentes sobre las cooperativas, precisar las posibles fuentes de datos y los métodos que podrían utilizarse para aplicar plenamente las Directrices, y formular un plan nacional destinado a mejorar las estadísticas nacionales sobre las cooperativas de forma que cumplan los criterios nacionales en relación con las mismas y que reflejen las preocupaciones en materia de políticas tanto nacionales como mundiales.

En los cinco países:

- las cooperativas son entidades jurídicas reconocidas y establecidas por la legislación nacional;
- las definiciones de cooperativas definidas en la legislación nacional coinciden ampliamente con la definición de las Directrices de la OIT y con los siete principios cooperativos mundiales;
- se cuenta con un organismo gubernamental responsables de las cooperativas;
- una única confederación o alianza cooperativa nacional representa a una gran mayoría de cooperativas, y
- tanto las universidades como las instituciones de investigación especializadas han emprendido investigaciones sobre el efecto de las cooperativas.

Se trata de condiciones favorables para la elaboración y la mejora de las estadísticas sobre las cooperativas, que permitieron la creación de comités consultivos nacionales que complementarían el trabajo de los consultores nacionales designados por la OIT para realizar los estudios. Los miembros de dichos comités procedían de organismos nacionales y grupos federativos interesados en las estadísticas sobre las cooperativas y contribuyeron a los informes nacionales del estudio piloto. Su papel continuo en el compromiso de sus respectivos organismos con las recomendaciones políticas y los planes de acción para mejorar las estadísticas sobre las cooperativas incluidos en los informes nacionales será fundamental para lograr un resultado positivo a nivel nacional.

Las principales preocupaciones en materia de políticas en relación con las cooperativas en los cinco países se refieren a:

- fomento de la integración social, la solidaridad y la ayuda mutua;
- desarrollo equilibrado y sostenible de la economía nacional;
- creación de empleo;
- apoyo y promoción de las cooperativas, reforzando el marco institucional de las cooperativas en el marco más amplio de la economía social y solidaria;

- tratamiento fiscal diferenciado en el marco de la política gubernamental de fomento de las cooperativas;
- mejora de la enseñanza sobre las cooperativas;
- programas de formación en gestión de cooperativas, en especial en zonas rurales, para mejorar la gestión de las pequeñas cooperativas;
- creación de oportunidades de participación equitativa en el mercado, y desarrollo de nuevos mercados;
- prestación de servicios comunitarios;
- prestación de apoyo financiero y servicios a particulares y empresas.

En general, el sector cooperativo necesita información estadística sobre las cooperativas para demostrar la importancia de las cooperativas en la economía local y nacional y el efecto de las políticas públicas sobre las cooperativas. Los organismos gubernamentales utilizan las estadísticas para evaluar la contribución e importancia de las cooperativas en la formulación y evaluación de políticas sobre desarrollo nacional y económico, fiscalidad, desarrollo sectorial, reducción de la pobreza y promoción de las propias cooperativas.

En cuatro de los cinco países incluidos en el estudio, las estadísticas sobre las cooperativas se elaboran principalmente a partir de registros administrativos y censos y encuestas dirigidos específicamente a las cooperativas, realizados por los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas. La excepción es Italia, donde dichas estadísticas son elaboradas principalmente por el Instituto Nacional de Estadística (Istat). Esto permite que las estadísticas sobre las cooperativas se recopilen periódicamente cubriendo una amplia gama de variables y en consonancia con las principales estadísticas nacionales. Sin embargo, al no existir una recopilación de datos dirigida específicamente a las cooperativas, resulta difícil recopilar información que sea específicamente pertinente para las cooperativas, incluida la información sobre las afiliaciones.

En los cinco países se reconoce que no es posible recopilar información estadística exhaustiva sobre las cooperativas a partir de una única fuente, y que las estadísticas deben integrarse y armonizarse con las estadísticas oficiales generales. En los cuatro países en los que las estadísticas sobre las cooperativas son recopiladas principalmente por organismos distintos de la oficina nacional de estadística, hay iniciativas para mejorar la integración y armonización de estas estadísticas con las estadísticas oficiales generales.

Las recopilaciones de datos dirigidas específicamente a las cooperativas pueden permitir la recogida de información en profundidad sobre temas de interés a las cooperativas, pero pueden no ser totalmente comparables con las estadísticas económicas, sociales y laborales generales. Una cuestión importante señalada en los informes nacionales fue la sostenibilidad a largo plazo, la regularidad y la frecuencia de los censos y las encuestas sobre las cooperativas. Por lo tanto, una estrategia útil a largo plazo sería incorporar las estadísticas sobre las cooperativas en el programa ordinario de estadísticas económicas, al tiempo que se realizan recopilaciones de datos menos frecuentes dirigidas a las cooperativas. Esto permitiría identificar por separado a las cooperativas de otros tipos de empresas en los productos estadísticos ordinarios, y elaborar informes especiales periódicos sobre las cooperativas que incorporen datos administrativos y de encuestas procedentes de diversas fuentes.

Tanto si las estadísticas se elaboran a partir de registros administrativos como de censos y encuestas, el requisito previo fundamental es que las cooperativas puedan identificarse por separado de otros tipos de empresas en la fuente de datos original. Ésta suele ser el registro de empresas del que se extraen los datos, o que se utiliza para identificar a la población en el ámbito de la recopilación de datos. Sin embargo, este estudio ha demostrado que, en algunos casos, la

calidad de los datos de los registros de empresas es deficiente. Pueden incluir empresas que ya no están activas o que no se mantienen totalmente actualizadas. Las cooperativas pueden ser identificables en los registros de las federaciones de cooperativas y de los ministerios, pero no necesariamente en los registros estadísticos de empresas utilizados por los institutos de estadística para las principales estadísticas económicas. Estas son cuestiones cruciales que deben tratarse en los planes nacionales para la elaboración de estadísticas sobre las cooperativas.

Las circunstancias nacionales son muy diversas con respecto a los acuerdos institucionales para las cooperativas, las estadísticas y las fuentes de datos disponibles en la actualidad, así como a la capacidad de los organismos nacionales para recopilar y difundir estadísticas sobre las cooperativas. Por lo tanto, no existe un modelo único para un plan de acción nacional destinado a mejorar las estadísticas nacionales sobre las cooperativas de conformidad con las directrices. La primera fase o fase preliminar del trabajo hacia el plan de acción nacional debería ser una valoración y evaluación exhaustivas de la situación nacional. Una vez completada esta fase preliminar de trabajo, será posible formular y acordar un plan de acción nacional y presentar el fundamento económico en favor del mismo. Basándose en las enseñanzas extraídas de los estudios de los cinco países, el informe ofrece un esbozo de este planteamiento y precisa los principales elementos que podrían incluirse en un plan de acción nacional.

Los estudios de evaluación también especificaron cuestiones pendientes relacionadas con las Directrices, en las que es necesario seguir trabajando metodológicamente. Entre ellas cabe citar:

- la evolución de los trabajos de medición de los efectos económicos especiales de las cooperativas,
- la medición del impacto social y ambiental de las cooperativas,
- la identificación de a las cooperativas informales no registradas y de las cooperativas registradas con estatuto de no cooperativa, y su medición, y
- los métodos de recogida de datos para los diversos temas incluidos en las Directrices.

Pese a que cuando se adoptaron las Directrices la formulación de medidas específicas del efecto económico de las cooperativas se señaló como un elemento fundamental del trabajo futuro, poco se ha avanzado en este ámbito. Ello se debe quizás a la complejidad de los temas y al nivel de conocimientos necesarios. El informe recomienda la creación de un grupo de trabajo a fin de avanzar en esta labor y formular recomendaciones que se examinarán en la 22.^a CIET en 2028.

Podría suponerse que el modelo de propiedad cooperativa, al anteponer los intereses de sus miembros a los beneficios, confiere importantes beneficios sociales, culturales y ambientales, pero las Directrices no proponen la medición de estos beneficios. Para subsanar esta omisión, se necesita un marco específico para recoger y compilar estadísticas sobre la sostenibilidad social, ambiental y económica de las cooperativas. Ello supondría determinar:

- qué indicadores sociales, ambientales y de sostenibilidad existentes (como los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los indicadores de trabajo decente y otros indicadores sociales) podrían recopilarse por separado de forma viable y significativa o adaptarse para permitir la comparación del efecto de las cooperativas con el de otros tipos de empresas; y
- qué indicadores adicionales serían necesarios y factibles, en su caso, para evaluar los beneficios sociales y ambientales conferidos por el modelo de gobernanza cooperativa.

También se expresó preocupación por la necesidad de aclarar los criterios para la identificación operativa de las cooperativas. En algunos casos, eran demasiado amplios, ya que podrían incluirse algunos tipos de asociaciones y otras entidades jurídicas que no son cooperativas. En otros casos,

podrían excluir a algunas personas jurídicas registradas como cooperativas de conformidad con la legislación nacional.

El informe examina varias formas de abordar estas y otras cuestiones mediante modificaciones de las propias Directrices. Dado que se trata de cuestiones que requieren aclaraciones o información adicional, pero no correcciones, no se propone actualizar las Directrices a corto plazo. Más bien, se propone que las cuestiones conocidas se aborden mediante aclaraciones en una edición actualizada de la guía informativa sobre las Directrices, [Measuring Cooperatives](#), y, cuando sea menester, mediante un trabajo metodológico adicional vinculado a la preparación del manual propuesto de la OIT relativo a las estadísticas sobre las cooperativas. A continuación, en la 22.ª CIET podría proponerse, junto con el manual, un conjunto de modificaciones de las Directrices consolidado y más minuciosamente estudiado y probado.

Los objetivos del manual propuesto son proporcionar orientaciones prácticas sobre la recogida y compilación de estadísticas de acuerdo con las Directrices y facilitar la elaboración y la utilización de un conjunto coherente, armonizado y normalizado de estadísticas sobre las cooperativas. Debe ser pertinente para quienes deseen aplicar todos los elementos de las Directrices como parte de un programa para mejorar las estadísticas nacionales sobre las cooperativas en general, y también para quienes deseen incluir una selección de las variables especificadas en las Directrices en una actividad estadística específica. Debería elaborarse y presentarse de forma modular, y no como una publicación lineal, de modo que los módulos sobre diferentes temas puedan desarrollarse y actualizarse de forma independiente y dinámica a medida que se desarrollen y mejoren los métodos para las diferentes variables especificadas en las Directrices. Se prevén los siguientes módulos.

1. Panorama general de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas y la importancia de las estadísticas sobre ellas.
2. Evaluación de la situación nacional y necesidades en materia de estadísticas sobre las cooperativas.
3. Elaboración de un plan de acción nacional para mejorar las estadísticas sobre las cooperativas.
4. Identificación y medición de las cooperativas, sus filiales y tipos.
5. Medición de socios/as de las cooperativas y de la afiliación a cooperativas:
 - a. Número de socios.
 - b. Miembros de la empresa.
 - c. Personas.
6. Medición del trabajo en las cooperativas.
7. Evaluación del impacto económico, social y ambiental de las cooperativas.

Las recomendaciones derivadas del estudio piloto de la OIT pueden resumirse del siguiente modo.

1. La OIT debería crear un grupo de trabajo encargado de formular métodos de medición de los efectos económicos especiales de las cooperativas, que debería dar cuenta de los resultados en la 22.ª CIET de 2028.
2. En el marco de la elaboración del manual propuesto sobre estadísticas cooperativas, deberían elaborarse indicadores para medir las ventajas y el impacto social y ambiental de las cooperativas, así como su contribución a la sostenibilidad económica.
3. El fundamento para actualizar la definición operativa del término “cooperativa” en las Directrices modificando el cuarto criterio e incluyendo dos criterios adicionales, tal y como se ha comentado anteriormente, se debería analizar y seguir configurando como parte del

trabajo en curso para probar y poner en práctica las Directrices, y someterse a consideración de la 22.ª CIET.

4. Debería aclararse la definición operativa del término “cooperativa” en los documentos sobre las Directrices, en especial en una versión actualizada de la guía informativa y en el manual propuesto.
5. A la espera de una futura actualización de las Directrices y de la formulación de métodos para medir plenamente la contribución económica de las cooperativas, los documentos que describen las Directrices (incluida la Guía Informativa y el manual propuesto relativo a las estadísticas sobre las cooperativas) deberían destacar la importancia de difundir los indicadores económicos fundamentales de modo tal que se pueda comparar la contribución de las cooperativas con la de otros tipos de empresas.
6. A la espera de una futura actualización de las Directrices, los documentos que las describan deberían señalar que los indicadores del impacto social y ambiental de las empresas, incluidos los indicadores seleccionados de los ODS, deberían recopilarse siempre que sea factible y pertinente, y difundirse de manera que permitan comparar el efecto de las cooperativas con el de otros tipos de empresas.
7. La guía informativa de la OIT “Measuring Cooperatives” debería actualizarse a fin de reflejar los cambios acordados por la CIET y aclarar algunos otros aspectos de las Directrices, así como para mejorar las orientaciones sobre su aplicación de acuerdo con las conclusiones del presente informe.
8. Debería elaborarse un manual de la OIT relativo a las estadísticas sobre las cooperativas en forma modular y presentarse ante la 22.ª CIET.

1. Introducción y antecedentes

1.1. Las cooperativas y la economía social y solidaria en el siglo XXI

En 2022 se cumplieron 20 años de la adopción de la Recomendación núm. 193 de la OIT sobre la promoción de las cooperativas y 10 años del Año Internacional de las Cooperativas. Las cooperativas son un tipo especial de empresa. Comparten algunas de las características de las convencionales, como la realización de actividades económicas de mercado sobre una base comercial, pero también tienen características organizativas especiales, como la atención a las necesidades de los miembros que poseen conjuntamente y controlan democráticamente la organización. Según el tipo de cooperativa, adoptan comportamientos estratégicos específicos, como prestar sus servicios “a precio de costo” a los socios-consumidores, comprar sus insumos a un precio justo a los socios-productores, o crear empleo y ofrecer buenas condiciones laborales a los socios-trabajadores, todo ello como prioridad sobre la generación de beneficios. ([Bouchard 2019](#))

El mundo afronta muchos problemas económicos, sociales y ambientales interrelacionados, exacerbados por la pandemia de COVID-19, pero las cooperativas siguen contribuyendo a la sostenibilidad y la resiliencia de las sociedades a nivel local, nacional, regional y mundial¹. Dado el modelo de propiedad cooperativa y los principios de gobernanza democrática, las actividades de las cooperativas están impulsadas por las necesidades de sus socios como productores, trabajadores, consumidores y como integrantes de la sociedad. Permiten a los socios solucionar muchos de los problemas que se les plantean en un mundo laboral en rápido proceso de cambio en particular, y en la sociedad en general. Por ello, muchos consideran que las cooperativas desempeñan un papel único y especial en la promoción del crecimiento económico sostenible, el empleo de calidad, el trabajo decente, la protección social y la justicia social.

Los ámbitos en los que se considera que el modelo cooperativo tiene un efecto especialmente beneficioso son, entre otros:

- la transición de las actividades económicas informal y del empleo informal a la formalidad,
- la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo,
- la solución de la desigualdad en términos de acceso a la vivienda, a los servicios sociales y financieros y al empleo bien remunerado,
- la contribución a la estabilización de los mercados,
- la resolución de los fallos del mercado, el contrapeso de los poderes concentrados del mercado,
- la creación de sistemas agroalimentarios más equitativos y sostenibles, tanto para los consumidores como para los productores, y
- la reorganización y flexibilización del trabajo derivadas, al menos en parte, del desarrollo tecnológico.

¹ Véase, por ejemplo, FAO 2023. [Good performance and inclusiveness of poor people in cooperatives and other producer organizations: a possible match? Insights pre- and post-COVID-19 pandemic from nine producer organizations around the world.](#)

Las cooperativas constituyen una parte importante de la economía social y solidaria (ESS) en sentido amplio, la cual también incluye asociaciones, mutualidades, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades. La Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria adoptada en la 110.a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Resolución ILC.110 II) destaca la importancia y el papel de la ESS, incluidas las cooperativas, en la consecución del trabajo decente y de sistemas de protección social universales, adecuados, integrales y sostenibles, así como en la consolidación de la solidaridad comunitaria.

La resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas, Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible, adoptada en abril de 2023 reconoce que el emprendimiento social, incluidas las cooperativas y las empresas sociales, puede ayudar a aliviar la pobreza y a catalizar la transformación social aumentando la capacidad productivas de quienes se encuentran en situación vulnerables y produciendo bienes y servicios que sean accesibles para ellos. Reconoce que la ESS puede contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su adaptación al contexto local, y anima a los Estados Miembros a dar visibilidad, siempre que sea factible, a la contribución de la economía social y solidaria en la compilación de las estadísticas nacionales.

Todo ello pone de relieve la necesidad de disponer de información estadística exhaustiva sobre las cooperativas y sus contribuciones a la economía, la sociedad, la cultura y la sostenibilidad en el marco de un conjunto más amplio de estadísticas que abarquen todos los elementos de la ESS. Las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas fueron formuladas por la OIT en colaboración con sus mandantes y asociados nacionales e internacionales, como un paso hacia la mejora de la disponibilidad, comparabilidad y pertinencia de las estadísticas sobre las cooperativas. Fueron adoptadas en octubre de 2018 en la 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), y posteriormente aprobadas por el Consejo de Administración de la OIT en marzo de 2019. Son la primera norma estadística internacional sobre las cooperativas.

El presente informe describe los avances en el trabajo en lo atinente a las estadísticas sobre las cooperativas desde la adopción de las Directrices y reúne los resultados de las investigaciones y consultas realizadas en cinco países, en el marco de una iniciativa de la OIT emprendida en 2021 para evaluar y hacer avanzar las Directrices.

1.2. La necesidad de mejorar las estadísticas sobre las cooperativas

Si las federaciones o los organismos para el desarrollo quieren argumentar en favor de una política que favorezca a las cooperativas, tienen que demostrar que son importantes para el desarrollo económico, que, en determinadas circunstancias, pueden ser mejores que otros tipos de empresas a la hora de hacerlo y que el apoyo a las cooperativas será rentable. ... Sin estadísticas que respalden los argumentos, quienes los presenten probablemente no lograrán convencer a los escépticos (Birchall 2017, 1).

Se necesita información estadística completa y de calidad sobre la contribución y el papel de las cooperativas en el fomento:

- del crecimiento económico;
- de la resiliencia y estabilidad económicas;
- del desarrollo sostenible, en especial en la agricultura, la silvicultura y la pesca;
- del empleo y el trabajo decente;
- de la transición de la economía informal a la formal;
- de la reorganización y flexibilización del trabajo como reflejo del cambio tecnológico;
- del acceso equitativo y asequible a la vivienda y a los servicios sociales y financieros.

En muchos países se dispone de estadísticas sobre las cooperativas recopiladas por asociaciones de cooperativas y/o por organismos gubernamentales que regulan las cooperativas. También hay estudios y publicaciones que aportan datos sobre el potencial y los logros de las cooperativas en la promoción de un crecimiento equitativo y sostenible (véase, por ejemplo, [Transforming our world: A cooperative 2030 series](#), elaborado por el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas (COPAC), así como la resiliencia económica y la estabilidad durante las crisis ([Sánchez Bajo y Roelants 2011](#), 111–114). Sin embargo, las estadísticas y la información recopiladas en distintos países y a partir de distintas fuentes suelen estar incompletas y obsoletas. Estas estadísticas pueden no ser totalmente internacionalmente comparables o no estar armonizadas con otras estadísticas nacionales oficiales sobre la economía y la sociedad en general.

En muchos casos, sin embargo, las cooperativas no están incluidas en los marcos estadísticos nacionales y no son identificables en las principales estadísticas oficiales. En consecuencia, las contribuciones económicas, sociales y ambientales de las cooperativas no pueden evaluarse fácilmente con respecto a las de otros tipos de empresas. Además, algunos indicadores estadísticos ampliamente utilizados no están bien adaptados para medir los beneficios previstos que confiere el modelo de propiedad cooperativa. La necesidad de mejorar las estadísticas sobre las cooperativas forma parte de la iniciativa más amplia de mejorar las estadísticas sobre la ESS, por ejemplo, mediante cuentas satélite y la colaboración entre los institutos nacionales de estadística y los representantes institucionales de la ESS, para informar la formulación y aplicación de políticas, tal como recomendó la 110.^a CIT celebrada en 2022.

Las directrices, el marco y los enfoques de recopilación de datos para las estadísticas sobre las cooperativas acabarán formando parte del futuro marco para las estadísticas sobre la ESS y deberán armonizarse con él. Esto se esboza en el documento sobre la medición de la ESS, disponible como Documento de sala núm. 15 en la 21.^a CIET, que propone una hoja de ruta para la elaboración de Directrices relativas a las estadísticas sobre la ESS (Bouchard 2023).

1.3. Las Directrices de la OIT relativas a las Estadísticas sobre las Cooperativas

Las Directrices describen los conceptos, clasificaciones, unidades estadísticas y definiciones operativas necesarias para compilar estadísticas sobre las cooperativas en consonancia con las normas internacionales vigentes en materia de estadísticas económicas y del trabajo. Reflejando la necesidad de medir el efecto del modelo económico y de propiedad especial de las cooperativas, las Directrices especifican que las estadísticas sobre las cooperativas deben proporcionar información con fines descriptivos, analíticos y normativos sobre:

- el número y el tipo de cooperativas,
- los miembros de las cooperativas,
- en las cooperativas, incluido el empleo y otras formas de trabajo, y
- la contribución económica de las cooperativas.

Para permitir una evaluación completa de la contribución económica y social de las cooperativas, las Directrices también señalan que sus estadísticas deben abarcar:

- estadísticas sobre sus filiales que no son cooperativas, como las empresas constituidas en sociedad propiedad de una cooperativa o controladas por ella; y
- estadísticas sobre empresas socias de cooperativas.

Por lo tanto, en la medida de lo posible, las estadísticas deben recopilarse por separado para las cooperativas, las empresas que son socias de cooperativas y las empresas que son propiedad de

una cooperativa y que están bajo su control. Estas estadísticas se denominan “estadísticas del ámbito” de las cooperativas. Estas estadísticas también deben ser comparables con las que están fuera del ámbito de las estadísticas sobre las cooperativas.

Según las Directrices, las siguientes unidades estadísticas ² son pertinentes para elaborar estadísticas sobre las cooperativas:

- cooperativas;
- socios/as de cooperativas;
- particulares;
- empleos o actividades laborales; y
- las unidades institucionales, como establecimientos y empresas, definidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y la Clasificación Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 4 (CIIU, Rev. 4).

Cabe señalar que las estadísticas especificadas en las Directrices no pretenden interrumpir o sustituir las estadísticas nacionales existentes sobre las cooperativas, sino más bien proporcionar un marco para promover estadísticas sobre las cooperativas comparables internacionalmente, sólidas y exhaustivas. Si bien es posible que los países deban adaptar y perfeccionar el sistema de recolección de datos, recopilar nueva información o utilizar nuevas fuentes de datos para compilar estadísticas acordes con las Directrices, las recopilaciones de datos y series temporales existentes que se consideren útiles para los fines nacionales no deben interrumpirse ni alterarse.

Las Directrices constituyen un paso preliminar y necesario hacia la elaboración de estadísticas exhaustivas e internacionalmente comparables sobre las cooperativas. Proporcionan información sobre las formas de tabular y analizar los datos estadísticos sobre las cooperativas, pero no ofrecen información exhaustiva sobre la puesta en práctica de las Directrices.

Tras la adopción de las Directrices, se elaboró un documento estratégico para la OIT sobre la formulación de métodos para recopilar datos sobre las cooperativas de acuerdo con las Directrices. Además, en 2020 la OIT publicó el libro [*Statistics of Cooperatives: Concepts, classification, work and economic contribution measurement*](#) (Estadísticas de las cooperativas: conceptos, clasificación, contribución laboral y económica). Se trata de una iniciativa conjunta de la OIT, el COPAC y el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC). Reúne versiones actualizadas de cuatro estudios de referencia elaborados antes de la adopción de las Directrices.

Ahora bien, será necesario un importante trabajo de investigación y de formulación metodológica para que las Directrices se apliquen plenamente a escala nacional. Hacen hincapié en la necesidad de más trabajo metodológico y de ensayos en relación con la recopilación de datos, y piden a la OIT que siga trabajando en su aplicación, en particular, realizando estudios de viabilidad, formulando medidas para evaluar la contribución económica especial de las cooperativas, y ocupándose de las cuestiones relativas a los establecimientos de tipo cooperativo y los no registrados. A tal fin, en 2022 la OIT publicó una guía informativa, [*Measuring Cooperatives*](#), en la que se explica cómo pueden utilizarse las Directrices para complementar la producción de estadísticas sobre las cooperativas y se ofrece una visión general del trabajo adicional necesario para poner en práctica las Directrices.

² Las “unidades estadísticas” son las entidades a partir de las cuales o sobre las cuales se pueden recoger y elaborar estadísticas.

1.4. La iniciativa de la OIT para evaluar y promover las Directrices

Para avanzar en esta labor, en 2021 la OIT puso en marcha [una iniciativa para hacer avanzar las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas](#). Esta iniciativa consistió principalmente en evaluar la información especificada en las Directrices en cinco países (Costa Rica, Italia, República de Corea, Türkiye y República Unida de Tanzania), y formular las correspondientes recomendaciones. Se pretende que esta información proporcione importantes aportaciones nacionales para la elaboración de un manual de la OIT relativo a las estadísticas sobre las cooperativas.

Con la asistencia y la orientación de un comité consultivo nacional, en cada uno de los cinco países se nombró a un consultor nacional que dirigiría las actividades y redactaría un informe nacional sobre las conclusiones del estudio de país. En cada país se creó un comité consultivo nacional que complementaría el trabajo a escala nacional. Su función era asesorar y ayudar a los consultores nacionales en la realización de los estudios sobre el país, orientar en la tarea de elaboración de los informes nacionales y promover la sensibilización nacional sobre las conclusiones y recomendaciones de los estudios de caso.

En los cinco países se evaluaron las Directrices y su pertinencia en el contexto nacional, se evaluaron las estadísticas sobre las cooperativas disponibles en la actualidad y se precisaron posibles fuentes de datos y métodos que podrían utilizarse para aplicar plenamente las Directrices de modo tal que se cumplieran los criterios nacionales en relación con las estadísticas sobre las cooperativas y se reflejaran las preocupaciones en materia de políticas, tanto nacionales como mundiales.

El trabajo a nivel nacional contó con el apoyo de un comité consultivo mundial designado por la OIT encargado de proporcionar orientación y aportaciones a los estudios nacionales y de dirigir y facilitar información a los consultores nacionales. Los miembros del comité consultivo mundial eran expertos reconocidos en estadísticas sobre las cooperativas que conocían en profundidad las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas y la guía informativa. Se nombró a un consultor global, con amplia experiencia en la elaboración y la aplicación de normas estadísticas nacionales e internacionales, a fin de que complementara y coordinara el trabajo de los consultores nacionales y preparara el presente informe.

A results de una sesión de orientación inicial, los consultores nacionales y los miembros del comité asesor global acordaron una estrategia y un método comunes para la realización de los estudios de evaluación. El método se basó en la versión 5.1 del [Modelo Genérico de Procesos Institucionales Estadístico \(MGPIE\)](#) ideado por la Comisión Económica para Europa (CEPE), que refleja las mejores prácticas internacionales en el trabajo de elaboración de estadísticas, y se ajustó a ella. La estrategia adoptada comprendía las siguientes etapas o pasos generales.

1. Trabajo preparatorio para precisar los criterios nacionales y el panorama de las estadísticas sobre las cooperativas, entre otras cosas:
 - a. especificar las leyes nacionales y las estructuras administrativas pertinentes para las cooperativas,
 - b. organismos gubernamentales responsables de las cooperativas, federaciones de cooperativas e instituciones de investigación con interés en las cooperativas,
 - c. los tipos y subtipos de cooperativas reconocidos en el país, y
 - d. las preocupaciones en materia de políticas nacionales y los criterios de las estadísticas sobre las cooperativas.

2. Determinación de los productos estadísticos generales necesarios para aplicar las Directrices en el país y atender a las necesidades de las políticas nacionales.
3. Localizar los datos existentes, cuestionarios de encuestas, bases de datos, marcos de muestreo y demás información y recursos pertinentes para elaborar las estadísticas necesarias.
4. Evaluar los datos y recursos existentes, describir los puntos fuertes y las limitaciones, e identificar las lagunas y necesidades de mejora tanto en los datos nacionales como en los de las propias Directrices.
5. Precisar posibles nuevas fuentes de datos y las modificaciones de las recopilaciones de datos existentes a necesarias para aplicar plenamente las Directrices.
6. Formular recomendaciones y propuestas sobre métodos de recolección de datos a partir de registros administrativos y estadísticos, censos y encuestas, incluido el diseño y ensayo de nuevas preguntas, modificaciones de formularios de recogida de datos existentes, bases de datos, registros, encuestas y resultados estadísticos.
7. Formular recomendaciones sobre políticas nacionales, un plan de acción nacional y la razón de fondo para aplicar las Directrices y cumplir mejor los criterios nacionales en relación con las estadísticas sobre las cooperativas.

También se acordó una estructura común para los informes nacionales. Sin embargo, dadas las diferencias existentes entre las situaciones de cada país, se reconoció que no podía haber un método único y que sería necesario un cierto grado de flexibilidad en la realización de las investigaciones y evaluaciones, así como en la preparación de los informes nacionales. Los informes nacionales, y una versión anterior de este informe, se presentaron y debatieron en una conferencia internacional relativa a las estadísticas sobre las cooperativas celebrada en Busan (República de Corea) el 30 de julio de 2023.

Este informe reúne los resultados de estas investigaciones y consultas, extraídos principalmente de los informes nacionales³, y también refleja el debate y los comentarios recibidos durante y después de la conferencia de Busan. Resume el panorama cooperativo y los criterios vigentes para las estadísticas sobre las cooperativas en los cinco países. Analiza la disponibilidad de estadísticas y de posibles nuevas fuentes de estadísticas que cumplan estos criterios y midan plenamente los conceptos especificados en las Directrices. Por último, formula recomendaciones y extrae conclusiones sobre:

- la formulación de políticas y planes de acción nacionales para mejorar las estadísticas sobre las cooperativas en consonancia con las Directrices;
- mejoras que podrían introducirse en las Directrices;
- información que debería incluirse en los documentos complementarios sobre las Directrices, como una guía informativa actualizada y el manual propuesto relativo a las estadísticas sobre las cooperativas;
- el contenido y la estructura del manual propuesto relativo a las estadísticas sobre las cooperativas, y los pasos ulteriores necesarios para su elaboración.

³ El material que describe las disposiciones, políticas y estadísticas de cada uno de los cinco países procede de los informes nacionales incluidos en la lista de referencias, a menos que en el texto se indique lo contrario mediante una referencia a otra fuente.

2. Panorama y criterios nacionales en relación con las estadísticas sobre las cooperativas en los cinco países

Este capítulo resume el marco jurídico y administrativo, las estructuras institucionales, las preocupaciones en materia de políticas y los requisitos en relación con las estadísticas sobre las cooperativas en cada uno de los cinco países, y pone de relieve las diferencias y similitudes en el panorama cooperativo entre ellos.

2.1. Leyes nacionales y estructuras administrativas pertinentes para las cooperativas

En los cinco países, las cooperativas son personas jurídicas reconocidas y establecidas a través de la legislación nacional. Las definiciones del término “cooperativa” recogidas en la legislación nacional coinciden en líneas generales con la definición de las Directrices de la OIT y con la definición, los valores y los principios cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). En los cinco también hay organismos gubernamentales responsables de las cooperativas. En algunos casos, hay un único organismo general responsable de la regulación, la promoción y el desarrollo de las cooperativas. En otros casos, estas responsabilidades pueden estar repartidas entre distintos organismos en función del sector económico o de otros factores.

En la Tanzania continental, las cuestiones cooperativas se rigen por la Ley de Sociedades Cooperativas de 2013 ([República Unida de Tanzania, 2013](#)) y el Reglamento de Sociedades Cooperativas de 2015 ([República Unida de Tanzania, 2015](#)). La Ley estableció la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Tanzania (CTPD) como un departamento independiente del Gobierno que rinde cuentas ante el Ministerio competente en desarrollo cooperativo. La función principal de la CTPD es regular y promover el desarrollo del sector cooperativo en el país. En este país hay otras entidades que no están registradas como cooperativas, pero que funcionan de forma similar. Se crean principalmente para hacer frente al desempleo estimulando la creación de empleo a través del desarrollo del espíritu empresarial ([OIT 2012, 3](#)).

En Costa Rica, los aspectos fundamentales de la organización de una sociedad cooperativa contenidos en el Código de Trabajo serán trasladados a la nueva Ley de Asociaciones Cooperativas, que establece una definición de los principios y normas que deben cumplir todas las cooperativas. Estos principios y normas son coherentes con los formulados en la Declaración de 1966, realizada en el XXIII Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) (Ramos 2019). El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) es el encargado de promover, financiar, difundir y apoyar las cooperativas a todos los niveles.

En Turquía, las cooperativas son supervisadas por tres ministerios diferentes en función de su objetivo general y sector de actividad. El Ministerio de Comercio es responsable del registro de todas las cooperativas, excepto de las cooperativas agrícolas, que son supervisadas por el Ministerio de Agricultura y Silvicultura, y de las cooperativas de vivienda/construcción, que son supervisadas por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanización y Cambio Climático. Los departamentos competentes de los tres ministerios son responsables de la creación, el funcionamiento, la auditoría y la formación de las cooperativas bajo su mandato. Sin embargo, la Dirección General de Comerciantes, Artesanos y Cooperativas es el principal organismo gubernamental que establece las políticas, principios y objetivos relacionados con las cooperativas.

En la República de Corea, las cooperativas están bien integradas en los marcos administrativos y las estructuras gubernamentales nacionales. La Ley Marco de Cooperativas de 2012 tiene como objetivo 1) facilitar las actividades independientes, autosuficientes y autónomas de las cooperativas y, de este modo, 2) contribuir a la integración social y al desarrollo equilibrado de la economía nacional, regulando las cuestiones básicas relativas a la creación y el funcionamiento de las cooperativas. El Consejo para la Deliberación de la Política Cooperativa, bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía y Finanzas, delibera sobre los principales asuntos relativos a las políticas en materia cooperativa. La Oficina Social y de Futuro de dicho ministerio tiene la responsabilidad general de presidir las políticas sobre las cooperativas y proporcionar apoyo técnico y de gestión y formación a las cooperativas. La Ley Marco le exige que elabore cada tres años un plan maestro para la promoción de las actividades autónomas de las cooperativas en cooperación con el Consejo para la Deliberación de la Política Cooperativa, y que realice cada dos años un estudio de investigación sobre el estado de las actividades, los fondos, los recursos humanos, la gestión, etc., de las cooperativas e informe de los resultados a una comisión permanente de la Asamblea Nacional.

La Ley Marco se aplica únicamente a las cooperativas de la República de Corea no creadas en virtud de ocho leyes especiales sobre las cooperativas promulgadas entre 1957 y 1999. Estas leyes abarcan las cooperativas agrícolas, forestales, pesqueras, de pequeñas y medianas empresas, de consumidores, de cooperativas de crédito y de crédito comunitario. Los ministerios responsables de estos sectores y actividades formulan la política y proporcionan apoyo, supervisión y autorización a las cooperativas en sus respectivas áreas de responsabilidad. La Ley Marco estipula que el Ministerio de Economía y Finanzas autorizará la creación de cooperativas sociales. En la práctica, sin embargo, los ministerios pertinentes de la República de Corea asumen la responsabilidad de autorizar la fundación de cooperativas sociales, ya que cada cooperativa social debe informar para su autorización a un ministerio pertinente para sus actividades principales, tal como se especifica en el artículo de asociación.

En Italia, el papel social y económico de las cooperativas está reconocido en el artículo 45 de la Constitución y está integrado en los marcos jurídicos y administrativos nacionales. Las disposiciones normativas generales que se aplican a todas las cooperativas figuran en el Código Civil del país, mientras que otros aspectos generales se regulan en la leyes *ad hoc*. El Ministerio de Empresas y Made in Italy es la principal autoridad gubernamental responsable de las cooperativas. Lleva a cabo actividades de supervisión y administración, como la gestión del registro de cooperativas, la promoción y la formación de cooperativas. Lleva a cabo una actividad de inspección cada dos años destinada a verificar la gestión administrativa y el nivel de democracia interna de las cooperativas. El objetivo es comprobar el carácter mutualista efectivo de las cooperativas y su derecho a beneficiarse de las ventajas fiscales, sociales y de otro tipo que corresponden a las cooperativas.

2.2. Federaciones y confederaciones cooperativas

En los cinco países existe una única confederación o alianza cooperativa nacional que representa a una gran parte de las cooperativas (en Italia, las tres principales confederaciones forman conjuntamente la Alianza Italiana de Cooperativas). En general, también hay federaciones de cooperativas u organizaciones federativas que representan a sectores o regiones específicos. Las funciones y objetivos de las federaciones y confederaciones son, por lo general, promover y proteger los intereses de las cooperativas e impartir educación, formación, además de prestar apoyo administrativo a las cooperativas y a sus miembros. También pueden realizar encuestas e investigaciones relacionadas con el avance y la promoción de las cooperativas y la mejora de los marcos jurídicos y los sistemas administrativos para las cooperativas.

En Türkiye, las cooperativas pueden organizarse para proteger sus intereses comunes, conseguir sus objetivos y coordinar sus actividades. La Ley de Cooperativas ha permitido a estas entidades crear una unión de cooperativas o afiliarse a ella y prevé una estructura organizativa de cuatro niveles para las organizaciones federativas de las cooperativas compuesta por los siguientes:

- La principal cooperativa.
- La cooperativa secundaria (unión cooperativa).
- La cooperativa terciaria (unión cooperativa central).
- Sindicato Nacional de Cooperativas de Turquía.

Las centrales están legalmente constituidas como cooperativas y por lo general están formadas por cooperativas (y uniones de cooperativas) que operan en el mismo sector, o que son del mismo tipo⁴. Según la Ley de Cooperativas, las centrales se crean para prestar servicios de orientación, coordinación, supervisión, capacitación, cabildeo y promoción (artículo 70). Las centrales también pueden llevar a cabo actividades económicas destinadas a conseguir sus objetivos.

En Italia hay seis federaciones nacionales de cooperativas legalmente reconocidas por su papel en la promoción y el desarrollo de la cooperación, así como en la asistencia, representación, protección y supervisión de las cooperativas. Las tres federaciones principales son la Asociación General de Cooperativas Italianas (AGCI), la Confederación de Cooperativas Italianas (Confcooperative) y Legacoop, que forman conjuntamente la Alianza Italiana de Cooperativas. Además de las tres federaciones principales, también existen la Unión Nacional de Cooperativas Italianas, la Unión Italiana de Cooperativas y la Unión Europea de Cooperativas. Las tres federaciones llevan a cabo actividades de representación ante el Gobierno, el Parlamento, las instituciones europeas y los interlocutores sociales. Ofrecen servicios técnicos, administrativos y estratégicos a sus miembros.

En la República Unida de Tanzania, la principal organización paraguas de las sociedades cooperativas, la Federación de Cooperativas de Tanzania, trabaja para apoyar y mejorar el entorno político, económico, jurídico, técnico e institucional de todas las cooperativas, desde las sociedades primarias hasta las federaciones.

En la República de Corea, el objetivo de la Asociación Nacional de Cooperativas de Corea es promover los intereses comunes y el desarrollo de las cooperativas mediante la cooperación y la solidaridad entre las cooperativas independientes y autónomas establecidas por la Ley Marco, y crear una economía cooperativa en el país. Mientras que siete sectores cooperativos de los ocho cubiertos por leyes especiales tienen sus propias federaciones sectoriales, las cooperativas de consumo están organizadas en cuatro federaciones diferentes. No existe ninguna organización nacional que englobe a todos los sectores cooperativos.

En Costa Rica, el Consejo Nacional de Cooperativas es la única confederación nacional de cooperativas. A ella deben pertenecer necesariamente todas las cooperativas costarricenses. Es el organismo de integración del movimiento cooperativo costarricense y promueve el desarrollo cooperativo a través de la representación política y la gestión económica, con un recurso humano calificado y comprometido (INFOCOOP n.d.). Existen otras federaciones sectoriales y cooperativas en Costa Rica.

⁴ El Ministerio competente puede especificar las regiones en que se autorizan estas organizaciones, y en estas regiones no puede establecerse más de una central cooperativa que opere en la misma actividad económica.

2.3. Instituciones académicas y de investigación con interés en las cooperativas

En todos los países incluidos en el estudio, tanto las universidades como las instituciones de investigación especializadas han emprendido investigaciones sobre el efecto de las cooperativas.

En Costa Rica las universidades públicas han realizado investigaciones relacionadas con los efectos económicos y sociales positivos de las cooperativas y también hay varias unidades académicas y centros de investigación con un enfoque e interés cooperativo, o que imparten educación y capacitación relacionada con las cooperativas. Por ejemplo, el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa (CENECOOP) es un organismo auxiliar cooperativo sin fines de lucro, dedicado y empeñado en la capacitación, educación e investigación para el desarrollo del movimiento cooperativo de manera sostenible de acuerdo con los valores y principios cooperativos ([CENECOOP, consultado en junio de 2023](#)).

En la República Unida de Tanzania existe una institución académica y de investigación especializada en cooperativas, la Universidad Cooperativa de Moshi (MoCU), que ofrece formación de recursos humanos y realiza investigaciones en el sector cooperativo.

En Italia, varios grupos de investigación de las universidades llevan a cabo estudios económicos, sociales y jurídicos sobre las cooperativas. En Italia se han creado algunos institutos de investigación o centros de estudio en colaboración con las federaciones del movimiento cooperativo nacional o local. Entre ellos se encuentran el Instituto Europeo de Investigación sobre Empresas Cooperativas y Sociales (Euricse) y la Asociación Italiana para la Promoción de la Cultura de la Cooperación y del No Lucro (Associazione Italiana per la promozione della Cultura della Cooperazione e del Nonprofit, AICCON). Las federaciones nacionales de cooperativas también llevan a cabo actividades de estudio e investigación sobre las cooperativas. La Fundación Barberini⁵ lleva a cabo estudios históricos, económicos y sociales sobre la importancia de la modalidad cooperativa de empresa para el desarrollo y la evolución de las sociedades contemporáneas, y ofrece información y cursos de formación sobre las cooperativas.

En la República de Corea, el [Organismo de Promoción de la Empresa Social de Corea \(KoSEA\)](#), una institución pública dependiente del Ministerio de Empleo y Trabajo, gestiona la base de datos de las cooperativas, administra el portal web de cooperativas (<https://www.coop.go.kr/>) y realiza la Encuesta para el Índice de Encuesta Empresarial de Economía Social, así como otras investigaciones sobre las cooperativas. Varias otras instituciones llevan a cabo actividades de investigación relacionadas con las cooperativas, entre ellas el [Instituto Coreano de Salud y Asuntos Sociales \(KIHASA\)](#), el [Instituto Laboral de Corea \(KLI\)](#), la [Sociedad Coreana de Estudios Cooperativos \(KSCS\)](#), la [Academia de Empresas Sociales \(ASE\)](#) y la [Asociación Coreana de Investigación de Organizaciones sin Fines de Lucro \(KANPOR\)](#)⁶.

En Turquía, la falta de una estructura institucional para la educación, la formación y la investigación cooperativas es una preocupación común entre las partes interesadas en el movimiento cooperativo. Solo unas pocas instituciones académicas o de investigación de Turquía se interesan por las cooperativas y desarrollan programas de formación para cooperativistas o realizan estudios, publicaciones y eventos sobre diversos aspectos del cooperativismo. Sin embargo, el número de estudios académicos sobre las cooperativas ha aumentado en Türkiye en los últimos

⁵ www.fondazionebarberini.it.

⁶ <https://www.npokorea.co.kr/>.

años, y cada vez más jóvenes académicos de diferentes disciplinas han realizado estudios sobre las cooperativas. La Sociedad Cooperativa Turca ha publicado trabajos de investigación sobre las cooperativas en su publicación periódica, actualmente denominada *Karinca*.

2.4. Preocupaciones en materia de políticas en relación con las cooperativas

Las principales preocupaciones en materia de políticas en relación con las cooperativas en los cinco países se refieren a:

- fomento de la integración social, la solidaridad y la ayuda mutua;
- desarrollo equilibrado y sostenible de la economía nacional;
- creación de empleo;
- apoyo y promoción de las cooperativas, reforzando el marco institucional de las cooperativas en el marco más amplio de la economía social y solidaria;
- tratamiento fiscal diferenciado en el marco de la política gubernamental de fomento de las cooperativas;
- mejora de la enseñanza sobre las cooperativas;
- programas de formación en gestión de cooperativas, en especial en zonas rurales, para mejorar la gestión de las pequeñas cooperativas;
- creación de oportunidades de participación equitativa en el mercado, y desarrollo de nuevos mercados;
- prestación de servicios comunitarios;
- prestación de apoyo financiero y servicios a particulares y empresas, también a las propias cooperativas.

En Italia, al igual que en otros Estados miembros de la Unión Europea (UE), las políticas de apoyo al movimiento cooperativo forman parte de una política europea más amplia en materia de economía social. El Plan de Acción para la Economía Social, inaugurado por la Comisión Europea el 9 de diciembre de 2021, reconoce la economía social como un ecosistema autónomo y un componente esencial no solo de las políticas sociales, sino también de las políticas industriales, ya que desempeña un papel fundamental tanto en la cohesión social como en el crecimiento económico y del empleo en los Estados miembros. El objetivo del plan de acción es potenciar la inversión social, apoyar a los agentes de la economía social y a las empresas sociales para que pongan en marcha, amplíen, innoven y creen empleo. Lo hará a través de una serie de iniciativas en los tres ámbitos siguientes:

- crear las condiciones marco adecuadas para que prospere la economía social;
- crear oportunidades de desarrollo de capacidades y respaldo a las mismas;
- mejorar el reconocimiento de la economía social y de su potencial (Comisión Europea; n.d.)

El Plan de Acción de la UE establece recomendaciones y prioridades y enumera varias medidas e instrumentos financieros disponibles para apoyar la economía social. Pide a los gobiernos nacionales que adopten estrategias y medidas para desarrollar la economía social e insta a la designación de coordinadores nacionales que asuman el liderazgo de estas estrategias y la coordinación de las distintas autoridades públicas nacionales en la materia (Comisión Europea n.d.). De especial relevancia en este informe es que insta a trabajar en las estadísticas sobre la economía social para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones públicas las herramientas necesarias para diseñar políticas de apoyo al sector en los próximos años.

A nivel nacional, las cooperativas italianas pueden acceder a medidas de apoyo a las empresas, en particular a las pequeñas y medianas empresas, como el Fondo de Activos de la Pequeña y Mediana Empresa, los fondos de solidaridad (*fondi mutualistici*) y Foncooper, un fondo rotatorio para la promoción y el desarrollo de las cooperativas.

En la República de Corea, las preocupaciones generales en materia de políticas relacionadas con las cooperativas son facilitar las actividades independientes, autosuficientes y autónomas de las cooperativas, contribuyendo así a la integración social y al desarrollo equilibrado de la economía nacional. Desde 2014 se han formulado una serie de planes directores trienales para la promoción de las cooperativas establecidas con arreglo a la Ley Marco. El cuarto Plan Director (2023–2025) estableció una nueva visión a 10 años para las cooperativas, basada en sus logros y limitaciones. Prevé un nuevo salto adelante de las cooperativas como principal agente del desarrollo sostenible. Los dos objetivos para concretar esa visión son contribuir al desarrollo de la economía nacional mediante la creación de empleo y ampliar e impulsar la integración social y el desarrollo regional ampliando la prestación de servicios comunitarios. Los ministerios encargados de ocho sectores cooperativos elaboran diversas políticas para apoyar y supervisar a las cooperativas de cada sector.

En Costa Rica, la Política Pública Nacional de Economía Social Solidaria 2021–2025 tiene como objetivo “fortalecer el sector productivo de la economía social para salvaguardar el empleo y crear nuevos puestos de trabajo, maximizando la reinversión social de los excedentes de las empresas asociativas” (Correa 2022, 276). Una preocupación específica en Costa Rica, que no surgió durante las consultas nacionales en los otros cuatro países, fue el reconocimiento de que las cooperativas generan excedentes y no beneficios, por lo que requieren un tratamiento fiscal diferenciado. Sin embargo, el tratamiento fiscal diferenciado o favorable de las cooperativas existe en muchos otros países como parte de la política gubernamental destinada a promover estas entidades, y ha sido objeto de un considerable debate político ([García et al. 2020](#), [Aguilar Rubio 2017](#), n.d., [Frederick 2013](#)).

En Tanzania, las principales preocupaciones en materia de políticas relacionadas con las cooperativas son la financiación insuficiente, las estructuras y la gestión deficientes, la escasa cobertura sectorial, la baja inversión, la existencia de marcos políticos y jurídicos propicios y la falta de cualificación y tecnología adecuadas. La Visión de Desarrollo de Tanzania 2025 señala que la ausencia de cooperativas de vivienda y el hecho de que el sector rural se atienda principalmente a través de Sociedades Cooperativas de Ahorro e Inversión (SACCOS) son cuestiones que deben rectificarse. La Política Agrícola Nacional de Tanzania, 2013 reconoce que las organizaciones de agricultores en forma de asociaciones, cooperativas y grupos son vehículos importantes para promover cambios en las políticas; mejorar el poder de negociación y reducir costos en los mercados de insumos y productos, y acceder a servicios de extensión e información de mercado ([República Unida de Tanzania, 2013](#)).

La Política de Desarrollo Cooperativo de Tanzania, 2002, reconocía el papel histórico desempeñado por las cooperativas en el desarrollo económico, así como en la reducción de la pobreza y el bienestar social y económico de los miembros de las cooperativas y de la comunidad en general. Sin embargo, mostró su preocupación por la escasa cobertura de las cooperativas en ámbitos distintos de la agricultura, como las finanzas, el comercio, las industrias, los minerales, la energía, el transporte, las comunicaciones, el agua, la pesca, la vivienda y la silvicultura.

En Turquía, aunque han sido esenciales para el tejido económico y social del país durante muchos años, las cooperativas tienen varios problemas que amenazan su sostenibilidad y crecimiento. Entre ellos, los siguientes:

- la necesidad de reformar el entorno jurídico y normativo de las cooperativas, y de reestructurar las disposiciones administrativas vigentes dispersas para las cooperativas;

- la necesidad de mejorar la capacidad técnica y de gestión de las cooperativas, por ejemplo proporcionando formación y asistencia a los cooperativistas y a gestores en ámbitos como la planificación empresarial, la gestión financiera y la comercialización; y
- la necesidad de promover una mayor colaboración y el trabajo en red entre las cooperativas para mejorar su poder de negociación y su acceso al mercado.

La Estrategia y Plan de Acción de las Cooperativas de Turquía (2012–2016), publicada en 2012 por el Ministerio de Comercio, se concibió como un plan estratégico quinquenal para orientar al movimiento cooperativo y al Estado. Estaba en consonancia con el plan de desarrollo quinquenal del Estado. Su objetivo era garantizar un entorno propicio para las cooperativas y mejorar su competitividad, sostenibilidad y resiliencia. Aunque se había avanzado en varios ámbitos, las partes interesadas siguieron trabajando en algunas áreas del plan de acción una vez finalizado su periodo de aplicación en agosto de 2017. Esto incluyó el inicio de los trabajos en 2017 para desarrollar una nueva estrategia y plan de acción para el periodo 2019–2023, que aún no se ha aplicado.

2.5. Usos y criterios vigentes para las estadísticas sobre las cooperativas

Los usuarios de estadísticas sobre las cooperativas incluyen departamentos gubernamentales, organismos de desarrollo cooperativo, confederaciones cooperativas e instituciones de investigación que participan en la formulación y la evaluación de políticas sobre las cooperativas y el desarrollo social y económico. Otros usuarios destacados son los organismos regionales e internacionales de desarrollo, como los bancos regionales de desarrollo y el Banco Mundial, así como los organismos de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ([Birchall, 2017](#)).

En general, el sector cooperativo necesita información estadística sobre las cooperativas para demostrar la relevancia actual de estas entidades en la economía local y nacional; y para demostrar el efecto de las políticas públicas sobre las cooperativas. Los organismos gubernamentales e internacionales de desarrollo utilizan (o al menos necesitan) estadísticas para evaluar la contribución e importancia de las cooperativas en la formulación y evaluación de políticas sobre desarrollo económico nacional y regional, fiscalidad, desarrollo sectorial (especialmente en agricultura), reducción de la pobreza y promoción de las propias cooperativas.

Los principales usos de las estadísticas cooperativas en Costa Rica son para la formulación y evaluación de políticas públicas en favor del sector cooperativo, y para la defensa del sector frente a políticas públicas que amenazan su funcionamiento. Estas incluyen políticas relacionadas con seguridad social, pensiones, desarrollo agrícola y sostenibilidad ambiental, entre otras. El sector cooperativo costarricense requiere de información estadística sobre las cooperativas para demostrar la importancia actual de las cooperativas en la economía local y nacional, y el efecto de las políticas públicas sobre las cooperativas.

En Costa Rica y otros países con un tratamiento fiscal diferenciado de los excedentes de las cooperativas, hay una importante necesidad política de estadísticas sobre el número de cooperativas y sus resultados económicos a fin de estimar los ingresos para las finanzas públicas y ayudar a establecer los tipos de los impuestos empresariales. En diferentes países se utilizan diversos tipos de medidas fiscales para promover las cooperativas ([García et al. 2020](#)) y se requerirían diferentes tipos de información para estimar los ingresos y evaluar el efecto fiscal de los impuestos y las exenciones y los diferentes tipos. Por ejemplo, en Filipinas las cooperativas registradas están exentas de cualquier impuesto y tasa (como el impuesto sobre el valor añadido) en las transacciones con los socios ([NTRC Tax Journal 2021, 8–9](#)).

Para justificar el trato preferente de las cooperativas en el sistema fiscal, y las políticas gubernamentales de fomento de las cooperativas en general, se necesitan datos sobre la contribución de las cooperativas a la vida de sus socios y trabajadores, y a la prestación de asistencia social, educación y construcción de infraestructuras, lo que puede reducir la necesidad de gasto público.

En Turquía, la Estrategia y Plan de Acción de Cooperativas establece que las estadísticas sobre las cooperativas deben generarse utilizando datos sobre empleo, ingresos y volumen de negocio de los tres ministerios responsables de las cooperativas. Esto permite un análisis preciso del papel de las cooperativas en el desarrollo económico y social y promueve la elaboración de políticas de base empírica y pruebas para el desarrollo del sector cooperativo. Los tres ministerios han publicado informes en línea sobre las categorías de cooperativas sobre las que tienen jurisdicción. Hasta 2017, el Ministerio de Aduanas y Comercio publicaba un informe anual en línea que recopilaba estadísticas de los tres ministerios y combinaba datos financieros de otras instituciones públicas y uniones cooperativas. El informe anual ([Türkiye, Ministerio de Aduanas y Comercio, 2017](#)) proporcionaba información general sobre el sector cooperativo e incluía algunos de los resultados estadísticos especificados en las Directrices, como el número de cooperativas y el número de socios por tipos de cooperativas. Proporcionaba estadísticas relativas a los sectores cooperativos, incluido el volumen de productos agrícolas producidos por las cooperativas agrícolas, las estructuras propiedad de las cooperativas de vivienda y los sectores de actividad económica en los que operan las cooperativas.

Sin embargo, las partes interesadas de Türkiye se han mostrado muy preocupadas por la calidad y la disponibilidad de las estadísticas presentadas en los informes anuales, y por el hecho de que la falta de estadísticas fiables y comparables sobre las cooperativas limite su visibilidad y reconocimiento, así como su potencial de crecimiento e innovación. Todas las partes interesadas defendieron firmemente la necesidad de adoptar una estrategia colaborativa en el que participen la Oficina Nacional de Estadística, los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas, los miembros del movimiento cooperativo y los usuarios de las estadísticas sobre las cooperativas, para mejorar la calidad y disponibilidad de las estadísticas disponibles ya sobre las cooperativas.

En Italia, se necesitan datos que permitan entender la naturaleza de las diferencias derivadas del modelo empresarial cooperativo, en comparación con el modelo empresarial que prevalece actualmente con respecto, por ejemplo, a la prestación de servicios en zonas marginales. Las estadísticas sobre la estructura de las empresas italianas con cooperativas identificadas por separado como persona jurídica se publican a partir de los datos de los registros estadísticos de empresas elaborados y gestionados por el Instituto Nacional de Estadística (Istat). Istat también realiza varias encuestas en las que, como empresas, las cooperativas son unidades de observación, entre las que se incluyen las siguientes:

- uso de las TIC en las empresas;
- encuesta sobre innovación en las empresas (encuesta comunitaria sobre innovación);
- encuestas sobre investigación y desarrollo en empresas e instituciones públicas y sin fines de lucro;
- encuesta sobre la producción industrial;
- encuesta sobre las cuentas económicas de las empresas;
- encuesta sobre las actividades de las empresas bajo control extranjero residentes en Italia;
- encuesta sobre ventas al por menor;
- encuestas sobre los precios de producción;

- encuestas sobre precios de importación;
- encuestas sobre facturación y pedidos;
- índices de precios de producción de la construcción; y
- encuesta sobre permisos de construcción.

Sin embargo, los resultados estadísticos de estas encuestas no siempre identifican a las cooperativas por separado de otros tipos de empresas (por ejemplo, debido a consideraciones de muestreo y confidencialidad).

El marco estadístico para las estadísticas sobre las cooperativas en Italia se reforzará aún más con la publicación de la Cuenta Satélite de la Economía Social que el Istat pondrá en marcha en 2023. Los datos proporcionados por la Cuenta Satélite de la Economía Social serán fundamentales para orientar las políticas sociales, económicas y fiscales y aplicar el Plan de Acción para la Economía Social de la Comisión Europea. Sin embargo, la cuenta satélite no puede cubrir todo el espectro de datos necesarios para evaluar el papel y el potencial de desarrollo de la economía social en sectores y/o territorios específicos. Se necesitan datos no solo sobre las dimensiones económica y de empleo, sino también sobre las contribuciones sociales y comunitarias de la economía social, incluidas las cooperativas.

En la República Unida de Tanzania, las estadísticas existentes y potenciales sobre las cooperativas son necesarias para formular, evaluar y fundamentar las políticas gubernamentales en materia de:

- coordinación gubernamental, como el discurso presupuestario del Primer Ministro;
- contribución al empleo digno por parte de las cooperativas;
- protección social entre los cooperativistas;
- administración laboral – cumplimiento de la legislación laboral en las cooperativas;
- aplicación de la Visión de Desarrollo de Tanzania 2025, el Plan de Perspectivas a Largo Plazo 2011/12-2025/16) y el Plan Quinquenal de Desarrollo III 2021/22-2025/26;
- contribución económica nacional, incluida la contribución de las cooperativas al producto interior bruto;
- mitigación de la pobreza;
- marco normativo y jurídico de la microfinanciación;
- rendimiento, revisión y formulación de la política agrícola;
- aplicación de la Política Agrícola Nacional de Tanzania de 2013;
- contribución económica del sector agrícola;
- rendimiento del Programa de Desarrollo del Sector Agrícola;
- contribución sectorial al empleo;
- planificación estratégica, planificación anual y presupuestación
- formulación y medición de los resultados de las estrategias de desarrollo cooperativo; y
- regulación de las cooperativas.

La Universidad Cooperativa de Moshi, otras universidades e instituciones de investigación y la Federación de Cooperativas de Tanzania necesitan estadísticas sobre las cooperativas con los fines siguientes:

- educación cooperativa, formación y desarrollo curricular;
- investigación y formulación de políticas sobre las cooperativas;
- diálogo político y promoción; y

- registros de afiliación.

Las Encuestas Económicas de 2020 y [2021](#) elaboradas por el Ministerio de Finanzas y Planificación utilizaron datos proporcionados por la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Tanzania para informar de las siguientes estadísticas sobre las cooperativas:

1. número de cooperativas por tipo;
2. afiliación;
3. fábricas de transformación de cultivos;
4. empleo;
5. créditos a los miembros de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito (SACCOS);
6. ahorros de los miembros de SACCOS;
7. Inspección de las sociedades cooperativas por parte de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Tanzania (TCDC);
8. auditorías financieras de las sociedades cooperativas por parte de la Corporación de Auditoría y Supervisión de Cooperativas;
9. Seguro Nacional de Salud a cargo de cooperativistas, operadores del sector informal y contribuyentes individuales;
10. crédito a cooperativas/agricultores por parte del Banco de Desarrollo Agrícola de Tanzania en 2020; y
11. comercialización electrónica de los productos agrícolas de las sociedades cooperativas en 2019/20.

La producción, comercialización y transformación de productos agrícolas por parte de las cooperativas, así como los créditos a los socios, desempeñan un papel importante en la economía nacional de la República Unida de Tanzania. Dado que las sociedades cooperativas y las centrales sirven a más partes que sus miembros en la provisión de insumos y servicios de comercialización, se necesitan estadísticas que especifiquen por separado la contribución económica de las cooperativas entre socios y no socios.

3. Estadísticas y fuentes de datos existentes y potenciales sobre las cooperativas

Hemos visto en el capítulo 2 que, en los cinco países, las cooperativas son personas jurídicas reconocidas y establecidas a través de la legislación nacional. Las definiciones del término “cooperativa” que figuran en la legislación nacional coinciden en líneas generales con la definición de las Directrices de la OIT y con los siete principios cooperativos mundiales. En los cinco también hay organismos gubernamentales responsables de las cooperativas y una única confederación o alianza cooperativa nacional que representa a una gran mayoría de cooperativas. En todos los países, tanto las universidades como las instituciones de investigación especializadas han emprendido investigaciones sobre la repercusión de las cooperativas, y hay una fuerte demanda de estadísticas que permitan complementar y evaluar la formulación de políticas y programas gubernamentales relacionados con las cooperativas. Estas son condiciones favorables para la elaboración y la mejora de las estadísticas sobre las cooperativas.

Este capítulo resume las conclusiones de los estudios realizados en cada uno de los cinco países en relación con la disponibilidad actual de datos y estadísticas y las posibilidades de elaborar nuevas estadísticas sobre las cooperativas en cada uno de los temas especificados en las Directrices y/o necesarios para responder a las preocupaciones en materia de políticas nacionales.

3.1. Panorama de las fuentes de datos existentes y potenciales en cada país

En muchos países, quienes elaboran las estadísticas sobre las cooperativas son las confederaciones de cooperativas o los organismos gubernamentales responsables de las cooperativas. Abarcan temas tales como el número y el tipo de cooperativas, el número de socios, el número de empleados que trabajan en las entidades, y aspectos de sus resultados económicos (como el valor añadido, el volumen de negocio, el patrimonio neto y los activos). Estas estadísticas se elaboran a partir de fuentes como registros administrativos y censos o encuestas de instituciones registradas como cooperativas. Las estadísticas procedentes de estas fuentes pueden no ser totalmente comparables con las estadísticas oficiales sobre la economía en general y sobre el mercado laboral, y no pueden ofrecer una imagen completa de la contribución de las cooperativas a la economía, al mercado de trabajo y a la sociedad. Por ejemplo, solo pueden proporcionar información relativamente básica, como la edad y el sexo, sobre las personas que trabajan en cooperativas o son miembros de cooperativas, y no pueden compararse fácilmente con las estadísticas sobre empresas que no son cooperativas.

Las estadísticas sobre las cooperativas y sobre el trabajo en cooperativas también pueden producirse en las principales estadísticas económicas y sociales oficiales recopiladas bajo la autoridad de los organismos nacionales de estadística, siempre que las cooperativas, el trabajo en ellas o la afiliación a cooperativas puedan localizarse en las fuentes de datos originales y en las variables mantenidas en las bases de datos estadísticas pertinentes. Estas estadísticas oficiales proceden de fuentes como los censos y las encuestas de empresas y de hogares realizadas por los institutos nacionales de estadística, y de registros administrativos y estadísticos de empresas.

Las principales fuentes de datos que permiten identificar a las cooperativas y pueden proporcionar información sobre sus actividades y características son los registros administrativos y estadísticos de empresas, comúnmente denominados “registros mercantiles” o “registros comerciales”. Los gobiernos o las federaciones y confederaciones de cooperativas mantienen los registros

administrativos de empresas principalmente con fines administrativos. Los registros estadísticos de empresas son gestionados por los institutos nacionales de estadística y suelen combinar información procedente de múltiples registros administrativos, así como de censos y encuestas. Se utilizan procedimientos estadísticos para la limpieza e integración de los datos basados en metadatos y formatos normalizados. Los registros estadísticos de empresas se utilizan para definir la población que se va a enumerar en los censos y encuestas económicos y, en el caso de las encuestas, para crear el marco de muestreo. Los datos de dichos censos y encuestas suelen utilizarse para validar y actualizar la información contenida en los registros estadísticos, incluida la eliminación de unidades inactivas (OIT 2022b).

Las Directrices subrayan que el ámbito de las estadísticas sobre las cooperativas debe abarcar no solo a las cooperativas, sino también a sus filiales que no son cooperativas, como las empresas constituidas en sociedad propiedad de cooperativas o controladas por éstas, y a las empresas que son socias de cooperativas. Sin embargo, rara vez se producen estadísticas sobre las filiales de las cooperativas y las empresas que son miembros de cooperativas y no siempre son localizables en las fuentes estadísticas existentes.

La compilación de estadísticas sobre las empresas que son miembros de cooperativas exigiría especificarlas mediante una pregunta precisa relativa a la afiliación a cooperativas en una encuesta de empresas, ya que los registros administrativos de los miembros que obran en poder de las cooperativas o de organizaciones federativas no suelen incluir información sobre temas como el empleo, el volumen de negocios o el valor añadido de las empresas miembros.

Las empresas que son filiales de cooperativas o que son propiedad de éstas y están controladas por ellas podrían individualizarse mediante el concepto de grupo empresarial, definido en el modelo de unidades ampliamente utilizado para las estadísticas económicas como un “conjunto de empresas controladas por la cabeza del grupo”. La cabeza del grupo es una unidad jurídica matriz que no está controlada ni directa ni indirectamente por ninguna otra unidad jurídica (ONU 2007, 10). En la medida en que los grupos de empresas puedan individualizarse en los registros estadísticos de empresas, podrían identificarse filiales de cooperativas, si la cabeza del grupo es una cooperativa y las cooperativas se especifican en el registro como persona jurídica.

En cuatro de los cinco países incluidos en el estudio de evaluación, las estadísticas sobre las cooperativas son elaboradas principalmente por el organismo gubernamental responsable de las cooperativas, con diversos grados de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística. Italia es la excepción, ya que es el Instituto Nacional de Estadística (Istat) del país quien elabora las estadísticas sobre las cooperativas, principalmente como parte del sistema estadístico nacional oficial.

Italia

Istat publica actualmente estadísticas oficiales que cubren las principales características y dinámicas demográficas de las cooperativas en Italia. Puede utilizar tres posibles fuentes de datos para elaborar estadísticas oficiales sobre las cooperativas: los registros estadísticos (registros ASIA), los censos permanentes y las encuestas de hogares. El sistema de registros ASIA es la fuente principal para la elaboración de todas las estadísticas económicas y empresariales oficiales italianas y proporciona una fuente oficial de datos, armonizada a nivel europeo, para el análisis estadístico de las empresas activas. Los registros se actualizan anualmente mediante un proceso de integración de fuentes administrativas y estadísticas, para que la información sobre las empresas que figuran en el registro se mantenga actualizada. Hay otros registros de instituciones públicas, instituciones sin fines de lucro (ISFL) y empresas agrícolas. Habida cuenta de que los registros ASIA identifican por separado a las cooperativas como persona jurídica, al igual que los registros utilizados por muchos otros países que forman parte del Sistema Estadístico Europeo, todas las

estadísticas económicas y empresariales oficiales italianas vinculadas a los registros ASIA pueden utilizarse para elaborar estadísticas sobre las cooperativas.

Además de proporcionar datos, el Banco Central italiano (el Banco de Italia) supervisa todo el sistema bancario italiano y publica periódicamente informes estadísticos sobre el sector bancario italiano, incluidos los bancos cooperativos de crédito. Los centros de investigación de las tres mayores federaciones (Legacoop, Confcooperative y AGCI) realizan análisis sobre las dimensiones económica y laboral de sus miembros, así como estudios *ad hoc* y estudios a fondo sobre cuestiones pertinentes para sus actividades de promoción y representación.

Las estadísticas sobre las características de las cooperativas en Italia que se publican actualmente son relativamente completas en el sentido de que incluyen información sobre el número de empresas, su tamaño económico y el empleo que se ajusta sustancialmente a las Directrices. Las estadísticas oficiales sobre las cooperativas se incluyen en el marco de las estadísticas sobre empresas privadas, lo que permite evaluar su peso –tanto económico como en términos de empleo– en comparación con otras empresas.

En este momento, en Italia no hay estadísticas actualizadas periódicamente sobre las filiales de cooperativas. Sin embargo, podrían obtenerse estadísticas sobre empresas controladas por cooperativas y grupos cooperativos procesando los datos contenidos en el registro ASIA-Grupos, que proporciona enlaces de control entre empresas tanto a nivel nacional como multinacional e información sobre algunas características básicas del grupo al que pertenecen. La población cubierta por el registro sigue el campo de observación del Registro de Empresas ASIA. La estructura del grupo se reconstruye mediante una secuencia continua de vínculos con las empresas matrices hasta que el vértice último se atribuye a todo el grupo.

En este país hoy tampoco se dispone de estadísticas completas sobre socios y afiliaciones, ya que la fuente de estadísticas sobre las cooperativas es el sistema de estadísticas empresariales en su conjunto, que no incluye una variable para socios o afiliaciones. Sin embargo, las federaciones nacionales de cooperativas sí proporcionan estadísticas sobre los socios.

República Unida de Tanzania

En la República Unida de Tanzania, las principales fuentes de datos y estadísticas sobre las cooperativas son el registro de cooperativas elaborado por la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Tanzania (TCDC) y el registro estadístico de empresas elaborado por la Oficina Nacional de Estadística de Tanzania (TNBS). El registro estadístico de empresas que lleva la TNBS sirve de marco de muestreo para encuestas de establecimientos como la Encuesta de Empleo e Ingresos (EES), que recoge datos de empresas que incluyen cooperativas. El registro permite la individualización separada de las cooperativas mediante el código de actividad, la descripción de la actividad y el nombre del establecimiento. La TNBS tiene previsto actualizar anualmente el registro de empresas y elaborar informes semestrales. Sin embargo, debido a la limitación de recursos, esto no es así. El último informe corresponde a 2014/15 ([TNBS 2016](#)).

Nunca se ha realizado un censo nacional de cooperativas, pero las encuestas o censos agrícolas han incluido algunos datos relacionados con las cooperativas. Las encuestas nacionales de hogares realizadas por la TNBS, como las encuestas sobre el presupuesto familiar y la población activa, también recogen información que puede estar relacionada con las cooperativas. Además, los institutos de enseñanza superior e investigación, como la Universidad Cooperativa de Moshi, recopilan datos relacionados con las cooperativas. La Federación de Cooperativas de Tanzania y la Liga de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Tanzania recopilan datos de sus miembros que podría convertirse en estadísticas sobre las cooperativas acordes con las Directrices.

Costa Rica

La principal fuente de estadísticas sobre las cooperativas en Costa Rica es el Censo de Cooperativas realizado por el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). La información abarca aspectos económicos, financieros, sociales, productivos y administrativos, así como la contribución de las cooperativas a la sociedad costarricense. El Censo debe realizarse cada cuatro años. Sin embargo, el Censo de Cooperativas más reciente se realizó en 2012, ya que los Censos previstos para 2016 y 2020 fueron pospuestos. La calidad de la información presentada en el Censo 2012 le ha permitido ser la fuente de información estadística más fiable y completa para el sector cooperativo.

Además del Censo Nacional Cooperativo, Costa Rica cuenta con otras fuentes de información sobre o relacionadas con las cooperativas, como la Encuesta Nacional de Hogares, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y el registro de cooperativas que lleva el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

República de Corea

En la República de Corea, las principales fuentes de estadísticas sobre las cooperativas establecidas con arreglo a la Ley Marco son la base de datos de cooperativas y las encuestas bienales sobre las cooperativas. El Organismo de Promoción de la Empresa Social de Corea gestiona la base de datos de cooperativas y realiza la Encuesta para el Índice de Encuestas de Empresas de la Economía Social. El Instituto de Salud y Asuntos Sociales de Corea realizó la primera (2013), la segunda (2015) y la tercera (2017) Encuestas sobre las cooperativas, mientras que el Instituto Laboral de Corea realizó la cuarta (2019) y la quinta (2021).

Las estadísticas sobre siete de los ocho sectores cooperativos regulados por leyes especiales son elaboradas regularmente por federaciones sectoriales bajo el control de los respectivos ministerios competentes. Actualmente no se dispone de estadísticas sobre las cooperativas de consumo debido a la ausencia de una confederación sectorial.

Türkiye

En Turquía, la estructura estadística de las cooperativas se basa en los registros administrativos de los organismos gubernamentales. Algunas de las centrales cooperativas tienen su propio sistema de registro que puede considerarse una posible fuente de datos para elaborar estadísticas sobre las cooperativas. Sin embargo, la mayoría de las uniones tienen dificultades para mantener registros y generar datos sobre las actividades de sus miembros debido a su escasa capacidad organizativa.

En el momento de redactar este informe, todas las estadísticas disponibles sobre las cooperativas y el sector cooperativo en Türkiye se recopilaron a partir de registros y archivos administrativos de los ministerios y organismos públicos pertinentes. Sin embargo, los complejos y dispersos sistemas jurídicos y administrativos relativos al sector cooperativo dan lugar a un marco de bases de datos sectoriales y a una estructura fragmentada para la producción estadística. Sobre la base del análisis del sistema estadístico y de las estadísticas actualmente disponibles sobre las cooperativas, realizado para preparar el informe nacional sobre la aplicación de las Directrices, podría afirmarse que Türkiye carece de la información estadística necesaria para llevar a cabo políticas de desarrollo del sector cooperativo de base empírica.

Para hacer frente a estas preocupaciones, se adoptaron las siguientes medidas para mejorar la capacidad de Türkiye para generar y compilar estadísticas sobre las cooperativas.

- El Ministerio de Comercio puso en marcha un proyecto para mejorar las estadísticas sobre las cooperativas (KOOP-IST).

- Para llevar a cabo el proyecto se creó un grupo de trabajo integrado por representantes de los organismos públicos pertinentes y de las centrales cooperativas.
- Las estadísticas cooperativas se incluyeron en el Programa de Estadísticas Oficiales y, por lo tanto, fueron coordinadas por el Instituto Turco de Estadística (TurkStat) y estuvieron sujetas a su autoridad.
- Se reestructuró el sistema estadístico sobre las cooperativas y se creó un Sistema de Información sobre las cooperativas (SIC) que integrara todos los sistemas de registro de los ministerios responsables de las cooperativas.

Se espera que la implantación del Sistema de Información para Cooperativas finalice en 2023. Una vez que esté disponible para la entrada de datos, será la fuente primaria y proporcionará una base de datos centralizada de estadísticas sobre las cooperativas en el país. El funcionamiento del Sistema compete al Ministerio de Comercio, que además coordinará la recopilación de datos y la generación de estadísticas sobre las cooperativas.

Una segunda fuente de estadísticas sobre las cooperativas es el Registro Estadístico de Empresas de Türkiye (SBR), que administra TurkStat y que se utiliza como sustituto del método tradicional de los censos de empresas. El SBR se ajusta a la normativa de la Comisión Europea que establece un marco común para los registros de empresas con fines estadísticos y sobre las unidades estadísticas para la observación y el análisis del sistema de producción en la Comunidad. A través del SBR, los registros de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social pueden utilizarse como fuente central de datos para obtener datos correctos y actualizados sobre el volumen de negocios y el empleo en las empresas cooperativas. Una vez que los datos procedentes de los registros administrativos se transfieren a la base de datos TurkStat, se realizan comprobaciones estructurales y de integridad, y las unidades se anonimizan y clasifican.

Sin embargo, hay varias limitaciones y dificultades que deben solucionarse en la recopilación de estadísticas sobre las cooperativas a partir del SBR, incluida la individualización de las cooperativas en el registro, y el tratamiento de las cooperativas que no crean empleo o que son financieramente pasivas. El Ministerio de Comercio y TurkStat deberán colaborar para resolver estas y otras posibles dificultades a la hora de recopilar datos coherentes sobre las cooperativas.

3.2. Identificación y medición del número de cooperativas

El requisito fundamental para el suministro de estadísticas sobre las cooperativas consonantes con las Directrices de la OIT es poder individualizar las empresas en las fuentes de datos pertinentes. Las fuentes de datos más adecuadas para hacerlo son los registros de empresas, como los registros comerciales mantenidos por los organismos gubernamentales, los registros de cooperativas mantenidos por las organizaciones federativas o las instituciones gubernamentales responsables de las cooperativas, y los registros estadísticos de empresas mantenidos por las oficinas nacionales de estadística. Las cuestiones cruciales para la compilación de estadísticas sobre las cooperativas basadas en la información contenida en estos registros son: 1) que exista un elemento de datos en el registro que permita identificar a las cooperativas por separado de otros tipos o empresas, y 2) que esta identificación cumpla los cuatro criterios para la medición operativa de las cooperativas especificados en las Directrices:

1. Una cooperativa debe ser una unidad institucional formalmente establecida (sociedad no financiera, sociedad financiera o institución sin fines de lucro).
2. Una cooperativa debe ser controlada democráticamente por sus socios según el principio de una persona un voto.
3. La afiliación a la cooperativa debe ser voluntaria y no restrictiva.

4. La distribución de beneficios o excedentes entre los miembros no está directamente vinculada al capital aportado por cada miembro.

En general, cuando los registros de empresas de los cinco países especificaban las cooperativas, estos cuatro criterios se cumplieron de algún modo. Cuando las cooperativas pueden identificarse por separado de otros tipos de empresas en los registros estadísticos de empresas, resulta posible compilar estadísticas sobre las cooperativas para toda la gama de variables incluidas en el programa nacional de estadísticas económicas, sin perjuicio de las limitaciones habituales a la difusión de estadísticas impuestas por el muestreo y la confidencialidad. No obstante, hay varios problemas y preocupaciones que podrían afectar al suministro de estadísticas comparables sobre el número y las características de las cooperativas.

1. Como ya se ha comentado en la sección 3.1, en algunos casos la calidad de los datos de los registros de empresas es deficiente. Pueden incluir empresas que ya no están activas o no estar totalmente actualizados. En algunos países, los registros estadísticos de empresas no cuentan con suficiente financiación.
2. Las cooperativas pueden ser identificables en los registros de las federaciones de cooperativas y de los ministerios, pero no necesariamente en los registros estadísticos de empresas utilizados por los institutos nacionales de estadística para las principales estadísticas económicas.
3. La definición operativa de la OIT, tal y como se describe en los criterios, puede ser demasiado amplia, lo que significa que algunos tipos de asociaciones y otras entidades jurídicas que no se consideran cooperativas y que no están registradas como cooperativas podrían contabilizarse como cooperativas si esta definición se aplica de forma demasiado estricta. Por ejemplo, las asociaciones de trabajadores y otras ISFL cumplirían los tres primeros criterios y no quedarían excluidas por el cuarto si no distribuyen beneficios y excedentes a los socios, aunque no se consideren cooperativas y no adhieran a los [siete principios cooperativos](#) de la ACI.
4. La definición de la OIT es demasiado limitada y podría excluir a algunas entidades jurídicas registradas como cooperativas en cumplimiento de la legislación nacional y consonantes con la definición de cooperativa de la ACI y los siete principios cooperativos. Por ejemplo, en algunos casos las cooperativas pueden recaudar capital permitiendo a los miembros comprar acciones adicionales más allá de lo requerido como condición para ser miembro. En estos casos, los beneficios y excedentes pueden distribuirse, en forma de dividendos, en función del número de acciones que posean los individuos. A menudo, estas acciones tienen un dividendo limitado, no son transferibles en el mercado y no dan derecho de voto a los accionistas, por lo que no están directamente vinculadas a la afiliación. La emisión de este tipo de acciones puede ser una medida adicional, excepcional o complementaria, pero no debe ser la lógica principal de la afiliación a la cooperativa ni el método principal de distribución de beneficios o excedentes. Si la lógica principal de la distribución de beneficios o excedentes de una unidad institucional se basa en la participación en el capital en propiedad, dicha institución no debería considerarse una cooperativa. Sin embargo, esto no sería coherente con una interpretación estricta del cuarto requisito de las Directrices, que establece que la distribución de beneficios o excedentes entre los socios no está directamente vinculada al capital aportado por cada socio, pero no entraría en conflicto con los [siete principios cooperativos](#) de la ACI. Por lo tanto, el cuarto requisito puede ser demasiado restrictivo.

Las dos últimas preocupaciones se analizan con más detalle en [el capítulo 4](#), junto con posibles soluciones.

En Italia también se expresó la preocupación de que en la definición de la OIT el “objetivo mutuo” de las cooperativas no es lo suficientemente claro. Por lo tanto, sería importante destacar en los documentos sobre las directrices que los cooperativistas mantienen una relación mutua con la cooperativa. Aunque es posible que esta cuestión no afecte gravemente a la individualización de las cooperativas en las fuentes de datos estadísticos, en el capítulo 4 se analizan posibles formas de solucionar esta cuestión.

3.3. Tipos de cooperativas

Las Directrices definen cuatro tipos principales de cooperativas en función del interés principal de sus socios y breves definiciones de cada uno de estos tipos, que se resumen a continuación:

5. cooperativas de productores;
6. cooperativas de trabajo asociado;
7. cooperativas de consumidores/usuarios;
8. cooperativas multipartitas.

Esta tipología de cuatro clases es esencialmente una simplificación y racionalización de las diversas tipologías de cooperativas utilizadas por los países. Permite comparar y agregar datos sobre las cooperativas de forma coherente a escala nacional e internacional. Al igual que la definición operativa del término “cooperativa”, la tipología de las Directrices se basa en el modelo económico de la cooperativa, ya que refleja el principal interés económico de los socios en la cooperativa, que se relaciona con la forma en que se espera que la cooperativa se comporte con respecto a sus transacciones con los socios (y, por lo tanto, también con la forma en que debe medirse su contribución económica)⁷.

► Cuadro 1: Tipos de cooperativas citadas en las Directrices

Tipo de cooperativa	Interés de los socios	Tipos de socios
Cooperativa de productores	Actividad de producción	Socios-productores: empresas, como los pequeños productores agrícolas o artesanos, pueden o no estar constituidos en sociedad
Cooperativa de trabajadores	Trabajo	Socios-trabajadores
Cooperativa de consumidores/usuarios	Consumo	Socios-consumidores: clientes, familiares de estos, instituciones sin fines de lucro, productores y sociedades
Cooperativas de múltiples partes interesadas	Intereses varios	Socios-productores Socios-consumidores Socios-trabajadores

⁷ Véase el capítulo 2 de: Eum, Hyungsik, Chiara Carini y Marie J. Bouchard (2020), “Classification of cooperatives, a proposed typology”, págs. 13–22, en Bouchard et al. 2020.

El fundamento de esta tipología puede explicarse por los siguientes puntos.

- Si el interés de los socios es la propia actividad productiva o empresa del socio, la categoría general de la relación socio-cooperativa es la de productor. Hay dos tipos diferentes de relación de los socios con las cooperativas de producción: ascendente de la actividad de la cooperativa (los productos o servicios del productor se suministran como insumos a la actividad productiva de la cooperativa) y descendente de la actividad de la cooperativa (las cooperativas suministran productos o servicios a la actividad productiva de los productores). Algunas cooperativas de productores desempeñan ambas funciones. En las transacciones con sus socios, la cooperativa tenderá a ofrecer precios y condiciones de comercialización iguales o superiores a los del mercado.
- Si el interés de los socios es el trabajo, la categoría general de la relación socio-cooperativa es “trabajador”, y la relación de los socios con la cooperativa es trabajar en la cooperativa. La cooperativa tenderá a ofrecer a sus socios una remuneración y unas condiciones de trabajo iguales o mejores que las del mercado.
- Si el interés de los socios es el consumo, la categoría general de la relación socio-cooperativa es la de “consumidor” o “usuario”, y la relación de los socios con la cooperativa es posterior a la actividad de la cooperativa. La cooperativa tenderá a ofrecer precios y condiciones de consumo iguales o inferiores a los precios de mercado en sus transacciones con sus socios.
- Si existe más de un tipo de interés de los socios en las actividades de la cooperativa, la categoría general de la relación socio-cooperativa es “multipartita”, y las relaciones de los socios con la cooperativa pueden ser como consumidores, trabajadores, productores o una combinación de estos tipos de relación. La cooperativa arbitrará los precios y condiciones con sus socios en función de los tipos de transacciones que mantenga con ellos.

Hay grandes diferencias entre los cinco países en cuanto a las tipologías de cooperativas especificadas en la legislación nacional sobre las cooperativas o utilizadas en las actividades de recopilación de datos.

En la República de Corea, la Ley Marco clasifica las cooperativas en cooperativas generales y cooperativas sociales. La base de datos de cooperativas y el portal web gestionado por el Organismo de Promoción de la Empresa Social de Corea clasifican además las cooperativas generales en cooperativas de productores, cooperativas de consumidores, cooperativas de trabajadores y cooperativas multisocietarias, tal y como se definen en las Directrices.

En Italia, la República Unida de Tanzania y Turquía, los tipos se basan principalmente en las funciones de la cooperativa y los sectores económicos en los que operan, mientras que en Costa Rica se clasifican principalmente en función de su modelo de gestión.

En Italia, los 14 tipos de cooperativas definidos en el Decreto Ministerial de 23 de junio de 2004 pueden corresponderse en su mayoría, aunque no completamente, con uno de los cuatro tipos especificados en las Directrices de la OIT. Para algunos de los tipos vigentes en el país, existen múltiples tipos de relaciones entre las cooperativas y los socios, lo que hace difícil precisar una correspondencia inequívoca con los tipos propuestos en las Directrices. Este es el caso de las cooperativas pesqueras y de transporte, que se solapan con los tipos de trabajadores y productores, pero también de las cooperativas sociales y “otras”, entre las que también podría haber cooperativas multipartitas. Para resolver estos casos dudosos, es probable que se necesiten datos sobre los socios o un censo de cooperativas. Una tabla de correspondencias entre la tipología italiana y la de la OIT es posible, pero tendría limitaciones, ya que ciertos tipos tendrían una relación de entre una y muchas con los tipos de la OIT.

Algunos tipos de cooperativas en Italia incluyen cooperativas que solo prestan servicios a otras cooperativas, o a empresas como granjas. Se trata de una situación común en muchos países. Por ejemplo, aunque algunas federaciones y confederaciones de cooperativas tienen la condición jurídica de asociación, muchas están registradas como cooperativas cuyos miembros también son cooperativas. Estas “centrales cooperativas” suelen ser cooperativas que prestan servicios a otras cooperativas.

Aunque las Directrices especifican que los socios de las cooperativas de consumidores/usuarios pueden ser personas físicas o unidades institucionales como empresas (incluidas las cooperativas), se planteaba cierta incertidumbre sobre cómo debían clasificarse esas cooperativas. Por un lado, se puede argumentar que las federaciones de uniones de cooperativas deberían clasificarse como cooperativas de producción, ya que sus miembros son otras cooperativas (empresas), y pueden tener funciones económicas con las cooperativas afiliadas, normalmente como mayoristas. Sin embargo, las centrales cooperativas no tienen por qué suministrar principalmente bienes o servicios que se encuentren aguas arriba o aguas abajo de las actividades productivas de sus miembros. Más bien, pueden prestar servicios como la promoción y la formación que, al igual que las cooperativas de servicios financieros, son auxiliares o complementarios de las actividades productivas de sus afiliados, que son consumidores de sus servicios. En estos casos, puede ser más apropiado clasificar a las centrales cooperativas como cooperativas de consumidores/usuarios.

Para esclarecer estas dudas, deberían elaborarse orientaciones, en consulta con los expertos pertinentes, sobre cómo deberían tratarse las centrales cooperativas en la tipología de la OIT, e incluirse en los documentos sobre las Directrices. A largo plazo, cuando se actualicen las Directrices, sería útil plantearse la división de las cooperativas de consumidores/usuarios en las que prestan servicios principalmente a personas y hogares, y las que prestan servicios principalmente a otras unidades institucionales.

Al registrar una cooperativa, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Tanzania (TCDC) recoge la siguiente información que puede utilizarse para subdividir los tipos de cooperativas:

1. objeto de la sociedad y ocupación de los miembros – sociedad primaria;
2. objetivos de la unión/federación y actividades de las sociedades miembros – unión/federación; y
3. objeto de la sociedad mixta y actividades de las empresas afiliadas y de la empresa asociada – sociedad mixta; e
4. información adicional sobre los distintos tipos de cooperativas que pueda solicitar quien se encarga del Registro.

El cuadro 2 muestra la correspondencia entre los tipos establecidos por la CTPD ([República Unida de Tanzania 2022](#)) y las actividades económicas según las grandes grupos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4). Cuando no se muestre ninguna sección de la CIIU, cada cooperativa deberá clasificarse en la CIIU en función de su actividad principal.

► **Cuadro 2: Las cooperativas, por tipo y por actividad económica en el país, República Unida de Tanzania 2021**

#	Tipo según la CTPD	Número de cooperativas	Sección por Actividad económica (CIIU Rev. 4)
1.	SACCOS	3.946	K Actividades financiera y de seguros
2.	AMCOS	4.538	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
3.	Centrales	50	S Otras actividades de servicios

4.	TFC/Entidades Federativas	1	S Otras actividades de servicios
5.	Empresa conjunta	24	-
6.	Apicultura	57	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
7.	Consumidores	67	Comercio
8.	Lácteos	27	A Agricultura, silvicultura y pesca
9.	Pesca	110	A Agricultura, silvicultura y pesca
10.	Vivienda	22	L Actividades inmobiliarias
12.	Horticultura	21	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
13.	Industria	46	-
14.	Riego	95	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
15.	Ganadería	200	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
16.	Minería	186	B Explotación de minas y canteras
17.	Actividades varias	75	-
18.	Otros tipos	116	-
19.	Servicio	189	-
20.	Transporte	22	H Transporte y almacenamiento

Fuente: Makbel 2023.

La mayoría de los tipos de la CTPD pueden asignarse directamente a un único tipo general de las Directrices. En algunos casos, puede ser necesaria más información de cada una de las cooperativas sobre los tipos de socios y la naturaleza de su interés en la cooperativa.

En Costa Rica, la categorización de tipos de cooperativas utilizada en el Censo de Cooperativas 2012 se establece en función de su modelo de gestión, de la manera siguiente:

- Convencional: el socio aporta capital social y a cambio recibe diversos servicios de la cooperativa.
- Autogestión: los trabajadores asumen la propiedad de los medios de producción, aportan su trabajo directa y personalmente y distribuyen los excedentes en función del trabajo aportado.
- Cogestión: cooperativas en las que los productores se unen a las personas que trabajan en ellas.
- Integración: federaciones, uniones y organismos auxiliares de las cooperativas (INFOCOOP 2013).

Puede concluirse que, en algunos países, es posible establecer correspondencias directas entre algunas o todas las categorías de las tipologías utilizadas a nivel nacional y uno de los cuatro tipos especificados en las Directrices, mientras que en otros no lo es. Cuando hay una correspondencia directa entre las categorías de la tipología nacional y un único tipo especificado en las Directrices, ésta puede representarse en una [tabla de correspondencias](#) que puede utilizarse para facilitar la compilación de estadísticas con arreglo a los tipos de las Directrices.

Cuando no sea posible pasar directamente de los tipos nacionales a un único tipo especificado en las Directrices de la OIT, la compilación de datos según estos tipos requeriría recopilar información sobre la naturaleza de la participación de los socios en las cooperativas. Esta información tendría

que recogerse en las fuentes de datos originales, como un censo de cooperativas o formularios de solicitud para registrar una empresa como cooperativa.

Aunque se consideró que los cuatro tipos propuestos en las Directrices eran útiles para los fines nacionales, en las consultas nacionales se subrayó que sería importante seguir elaborando estadísticas con arreglo a las tipologías nacionales existentes. En algunos países, ello requerirá una tabulación separada de los datos según la tipología nacional y los tipos de la OIT. Si todos los tipos nacionales se corresponden directamente con los tipos de la OIT, será posible utilizar los tipos de la OIT como categorías generales y los tipos nacionales como categorías más específicas.

3.4. Socios de las cooperativas

Según las Directrices, los socios de las cooperativas pueden ser personas físicas o jurídicas. Las cooperativas de productores tienen socios que pueden ser empresas constituidas en sociedad o empresas registradas, como las explotaciones agrícolas. La afiliación debe estar abierta a todas las personas y entidades capaces de utilizar los servicios de una cooperativa y dispuestas a aceptar las responsabilidades de la afiliación, sin discriminación de género, social, racial, política o religiosa.

El término “afiliación” se define como el número de socios de cada cooperativa. Dado que tanto las personas físicas como las jurídicas pueden ser socios de más de una cooperativa, las estadísticas sobre la afiliación no son lo mismo que las estadísticas sobre el número de personas o empresas que son socios de al menos una cooperativa. Las estadísticas sobre el número de socios de una cooperativa específica, o de tipos concretos de cooperativas, pueden ser útiles para evaluar su tamaño, importancia y efecto, pero pueden malinterpretarse fácilmente si se supone que se refieren al número de personas que son socios de al menos una cooperativa.

En Italia no se dispone actualmente de estadísticas completas sobre socios y afiliaciones, aunque las federaciones nacionales de cooperativas sí facilitan estadísticas sobre afiliaciones. Esto se debe a que la fuente de las estadísticas sobre las cooperativas es el sistema de estadísticas empresariales en su conjunto, que no incluye una variable para los socios o las afiliaciones. Las estadísticas sobre el número de afiliaciones y el número de socios o miembros de las cooperativas podrían obtenerse utilizando uno o varios de las siguientes estrategias:

1. añadir datos sobre la afiliación a las auditorías de la gestión administrativa de las cooperativas cada dos años;
2. realizar un censo de cooperativas, lo que permitiría un análisis más detallado que las auditorías mencionadas anteriormente;
3. introducir una pregunta en la encuesta domiciliaria multisectorial para obtener estadísticas sobre el número de personas que son socias de cooperativas.

Las dos primeras estrategias podrían proporcionar datos de las empresas que también permitirían recopilar más información sobre las características de los socios y, por lo tanto, la información necesaria para clasificar las cooperativas según la tipología de las Directrices de la OIT. Sin embargo, estos enfoques contarían el número de miembros, pero no el número de personas y empresas que son socias de al menos una cooperativa. Aquellos que pertenecen a más de una cooperativa se contarían varias veces, a menos que los duplicados pudieran localizarse mediante el cotejo de datos. El tercer enfoque evitaría el problema del recuento múltiple, pero no ayudaría a resolver los casos dudosos citados anteriormente. Una combinación de estos enfoques permitiría elaborar estadísticas separadas sobre el número de socios y el número de personas que son socios de al menos una cooperativa.

Desde el punto de vista de la viabilidad, la aplicación del tercer enfoque podría ser más sencilla que los dos primeros, ya que podría aprovechar la encuesta multisectorial que ya realiza ISTAT, mientras que la aplicación de las dos primeras soluciones podría ser más complicada, ya que exigiría nuevas actividades de recogida y tratamiento de datos.

En la República de Corea, la CoopDB incluye información sobre la afiliación por tipo, a saber, miembros productores, consumidores y trabajadores, a partir de la fecha del registro inicial del establecimiento. Sin embargo, no proporciona información sobre el número real de socios ni sobre sus características demográficas, como el sexo y la edad. Solo es posible estimar el número de socios a partir de la Encuesta de cooperativas en funcionamiento. La quinta Encuesta incluye información sobre el número total de socios personales así como de socios corporativos y su composición por tipos de socios, sexo y grupos de edad (15~29, 30~54, 55~64 y 65 y más). Aplicando una ponderación post-muestra a las respuestas, el número estimado de socios en todas las cooperativas en funcionamiento fue de 493.000.

No hay datos disponibles para precisar o calcular cuántas personas en la República de Corea pertenecen a una o a más cooperativas. Esto solo sería posible formulando preguntas en una recopilación de datos basada en personas u hogares, como el Censo de Población y Vivienda o una encuesta representativa a escala nacional, como la Encuesta Social (anual), una encuesta complementaria de la Encuesta de Población Activa (mensual) o el Estudio de Panel de Trabajo e Ingresos de Corea.

El módulo de preguntas sugerido para la recopilación de datos sobre la afiliación a cooperativas en encuestas personales o basadas en hogares en la República de Corea podría utilizarse como modelo para probarlo en otros países, como se indica a continuación:

1. ¿Es usted socio de alguna de las siguientes cooperativas? (Marque todas las que procedan.)
 - a. En caso negativo, ¿ha sido socio de alguna de las siguientes cooperativas? (Marque todas las que procedan.)
2. ¿Trabaja para alguna de las siguientes cooperativas a fin de obtener ingresos? (Marque todas las que procedan.)
 - b. En caso negativo, ¿ha trabajado alguna vez para alguna de las siguientes cooperativas a cambio de unos ingresos? (Marque todas las que procedan.)

El Censo de Cooperativas de 2012 en Costa Rica recopiló información sobre el total de socios cooperativistas en el país, desagregada por sexo, para un total de 337.664 mujeres y 453.238 hombres afiliados. Sin embargo, bajo la tipología del Censo no es posible determinar si los socios son productores, trabajadores y/o consumidores.

En la República Unida de Tanzania, la CTPD proporciona datos sobre los miembros de las cooperativas para el Estudio Económico Anual elaborado por el Ministerio de Finanzas y Planificación, que se estimó en seis millones en 2020. Estos datos proceden de las sociedades cooperativas registradas y de las uniones previstas en el marco jurídico. Es muy probable que haya socios de varias cooperativas y que, por tanto, se contabilicen más de una vez en los informes. Los datos de afiliación de las sociedades cooperativas individuales podrían permitir precisar tales afiliaciones múltiples, ya que el Reglamento de Sociedades Cooperativas de 2015 obliga a todas las sociedades cooperativas a conservar y mantener un registro de socios que contenga información detallada que podría utilizarse para el cotejo de datos.

3.5. Trabajo generado en las cooperativas

Según las Directrices, el trabajo realizado en las cooperativas puede ser realizado tanto por socios como por no socios. Puede incluir todas las formas de trabajo definidas en la Resolución relativa a las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo adoptada por la 19.^a CIET, incluido el trabajo de producción para el autoconsumo, la ocupación, el trabajo voluntario, el trabajo en formación no remunerado y otras formas de trabajo.

Las estadísticas sobre el trabajo generado por las cooperativas, especialmente en la ocupación, deben recopilarse y tabularse por separado para el trabajo realizado por los socios y los no socios en:

1. cooperativas,
2. unidades económicas que sean miembros de una cooperativa de productores o de una cooperativa multipartita, y
3. empresas filiales propiedad de una cooperativa o controladas por ella.

En Italia, las estadísticas sobre la ocupación se publican anualmente a partir de los datos del Registro Temático del Trabajo (RTL) del ISTAT. La ocupación se mide en términos de la media anual de puestos de trabajo, calculada a partir de la presencia del trabajador en la semana de referencia de cada mes. El RTL es un conjunto de datos enlazados empleador-empleado que reúne información sobre los empleadores procedente del registro de empresas ASIA e información sobre los empleados procedente de la base de datos del Instituto Nacional de Bienestar Social y otros registros administrativos. El RTL contiene información sobre cada empresa (incluida la persona jurídica de las empresas), el individuo (sexo, edad, nacionalidad y educación) y las principales variables laborales (situación en el empleo, tipo de contrato y periodo de trabajo). Los datos incluyen tanto a los asalariados como a los autónomos, así como a los llamados trabajadores externos que participan en el proceso productivo de la empresa a partir de un contrato (contratistas dependientes y otros). Sería posible elaborar estadísticas sobre los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado integrando los datos sobre este tema que obran en el registro del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el registro de empresas de Istat y en el RTL.

Sin embargo, las estadísticas actuales sobre el trabajo en cooperativas en Italia no incluyen todas las formas de trabajo consideradas por las Directrices. Por ejemplo, la RTL no publica datos sobre voluntarios o trabajadores en actividades de formación no remuneradas. Las estadísticas básicas sobre el número de voluntarios en las cooperativas sociales proceden de la encuesta por muestreo que se realiza cada tres años en el marco del Censo Permanente de Instituciones sin Fines de Lucro del ISTAT. Los datos disponibles se refieren al número de voluntarios activos en la cooperativa al final del año de referencia y excluirían el trabajo voluntario en cooperativas que no están clasificadas como ISFL. También existiría el riesgo de subestimar el número de voluntarios, si hay variaciones estacionales en la demanda y la disponibilidad de trabajadores voluntarios. Los voluntarios que trabajan para más de una cooperativa también podrían contabilizarse más de una vez.

En la República de Corea, la CoopDB proporciona información sobre el número de trabajadores en el momento en que se declara inicialmente un establecimiento. No incluye ninguna información posterior a ese momento, lo que significa que no puede utilizarse ni para precisar ni para estimar el número de trabajadores en un momento determinado. La base de datos del Sistema de Seguro de Empleo (EISDB) también puede proporcionar datos sobre el empleo en las cooperativas. La EISDB proporciona información sobre las características demográficas de los trabajadores (como el sexo y la edad) y las características del empleo (como el tamaño de la empresa, las horas de trabajo, los sueldos y salarios, la permanencia en el empleo, etc.), así como el historial laboral de

cada trabajador cubierto por el EIS. Sin embargo, no todos los trabajadores o cooperativas están cubiertos por el EIS. El censo económico quinquenal y el censo anual de establecimientos realizados por Statistics Korea también pueden utilizarse para obtener información sobre el número de trabajadores de las cooperativas por sexo y situación laboral. El censo económico incluye información adicional sobre los sueldos y salarios medios anuales por situación laboral. La quinta encuesta sobre las cooperativas contiene preguntas para precisar la creación de empleo en general, así como la creación de empleo⁸ y el número de trabajadores en cooperativas.

En la República Unida de Tanzania, el Estudio Económico informa sobre el número de empleados de las cooperativas, que en 2020 ascendía a más de 100.000. La Corporación de Auditoría y Supervisión de Cooperativas (COASCO) facilita información sobre los empleados de las cooperativas en sus informes, como los salarios y la seguridad social.

En Costa Rica, el Censo Cooperativo de 2012 proporciona datos sobre el número de puestos de trabajo en las cooperativas, así como la distribución por sexo, donde el 36 por ciento de los empleados son mujeres, pero no proporciona información más detallada ni incluye información sobre el empleo en las empresas que son miembros de cooperativas, o filiales de cooperativas.

En Türkiye, el Registro Estadístico de Empresas puede proporcionar cierta información básica sobre el trabajo y la situación laboral en las cooperativas a partir de los registros de la Institución de la Seguridad Social. Sin embargo, muchos usuarios afirman que las variables de empleo presentan problemas de calidad. Por otra parte, la recopilación de datos individuales sobre la afiliación a cooperativas no parece posible en el marco de las encuestas TurkStat existentes. Ni las encuestas de hogares ni las encuestas de población activa recogen información sobre el trabajo generado por las cooperativas.

3.6. La contribución económica de las cooperativas

Tara evaluar la contribución económica de las cooperativas, las directrices señalan que pueden ser necesarias distintas medidas en función del tipo de cooperativa y que para ello sería necesario disponer de información sobre:

- empleo,
- ingresos,
- valor añadido,
- activos,
- responsabilidades,
- el uso de los beneficios o excedentes,
- inversión,
- los ingresos de los trabajadores en el ámbito de las estadísticas sobre las cooperativas y
- el porcentaje de transacciones con miembros y no miembros.

Muchos de estos conceptos, aunque no todos, están definidos en las normas estadísticas internacionales existentes, como el Sistema de Cuentas Nacionales. Las directrices establecen que

⁸ Las preguntas planteadas a cada uno de los distintos tipos de miembros ejecutivos, empleados socios y no socios y voluntarios son horas de trabajo, salario mensual (o remuneración) y trabajo para otra(s) persona(s) distinta(s) de la cooperativa. Para los empleados, el número total, así como su composición por género, grupos de edad, trabajo atípico y diversos tipos de clase vulnerable.

la OIT, en colaboración con las partes interesadas, debería trabajar en la elaboración de medidas para evaluar la contribución económica de las cooperativas.

En Italia, el Istat calcula la contribución económica de las cooperativas sobre la misma base que la de las demás empresas, a partir de los datos contenidos en el registro Marco de las Estadísticas Estructurales de las Empresas (SBS). El Marco SBS es un sistema integrado de datos administrativos y estadísticos, creado anualmente por Istat para estimar el valor económico de las empresas, a partir de las unidades incluidas en el Registro Empresarial ASIA, excepto los sectores agrícola y financiero. En general, las definiciones de las estadísticas estructurales de las empresas son coherentes con la contabilidad empresarial.

En los demás países no se aprovecha plenamente el potencial de la información recogida en los principales censos y encuestas económicos para proporcionar información sobre las características económicas y la contribución de las cooperativas. Esto puede deberse a que las cooperativas no se identifican por separado en el registro estadístico de empresas, o simplemente a que las estadísticas sobre las cooperativas no son recopiladas por la oficina nacional de estadística.

En la República Unida de Tanzania, la contribución económica de las cooperativas se recoge en la Encuesta Económica cuyos datos proporciona la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Tanzania (TCDC). La producción, comercialización y transformación de productos agrícolas por parte de las cooperativas, así como los créditos concedidos a los socios, desempeñan un papel en la economía nacional. Dado que las sociedades cooperativas y las uniones sirven a más que sus miembros en la provisión de insumos y servicios de comercialización, es necesario distinguir la contribución económica de sus miembros y no miembros. La Universidad Cooperativa de Moshi y otras instituciones académicas y de investigación podrían estar interesadas en llevar a cabo este tipo de investigación sobre la contribución económica de las cooperativas.

El registro estadístico de empresas elaborado por la Oficina Nacional Estadística de Tanzania (TNBS) también podría utilizarse potencialmente para medir la contribución económica de las cooperativas. Sin embargo, como se ha señalado anteriormente, este registro no se ha mantenido actualizado debido a la escasez de recursos.

Costa Rica cuenta con información a través del Censo de Cooperativas 2012 sobre el total de activos, pasivos y patrimonio de las cooperativas, así como el monto total de exportaciones e importaciones de las cooperativas y el número de cooperativas que venden y compran a otras cooperativas. Sin embargo, no hay información sobre el volumen total de salarios pagados, volumen de facturación, inversión o uso de excedentes. Tampoco ofrece información sobre las transacciones (porcentuales y/o absolutas) con los socios. En cuanto a las transacciones con otras cooperativas, el 66 por ciento de las cooperativas de Costa Rica no dispone de información sobre el volumen vendido.

En Türkiye, la información relativa a los resultados económicos de las cooperativas que figura en los informes de los estados financieros que se presentan anualmente a los ministerios responsables podría convertirse en un formato de datos y generar datos sobre algunos indicadores convencionales como los ingresos, el valor añadido, los beneficios o la deuda. Sin embargo, es necesario realizar más trabajos estadísticos para proporcionar información sobre otros indicadores de la contribución económica de las cooperativas, como el volumen total de salarios pagados, el volumen de facturación, la inversión y el uso de excedentes basados en los estados financieros. El registro estadístico de empresas TurkStat podría aplicarse para elaborar estadísticas sobre la contribución económica de las cooperativa.

3.7. Estadísticas sobre otros temas

En general, hay interés en las estadísticas sobre la economía social y solidaria (ESS) en sentido amplio, y especialmente en lo que respecta a la medición de las cooperativas informales o no registradas. Como se señala en el capítulo 4, la elaboración de estadísticas sobre las cooperativas informales y no registradas podría abordarse mejor como parte de la formulación de un marco y directrices para las estadísticas sobre la ESS, y teniendo en cuenta las normas para las estadísticas sobre la economía informal que se examinarán para su adopción en la 21.^a CIET.

En Italia hay un gran interés por diversos métodos para medir el efecto de las empresas en la sociedad y el medio ambiente. En el marco de la encuesta sobre la internacionalización de las empresas, ISTAT ha puesto en marcha una iniciativa experimental para recabar información directamente de las empresas y elaborar algunos indicadores iniciales sobre la prevalencia y la orientación hacia la sostenibilidad en las empresas italianas. El informe nacional italiano del estudio de evaluación sugiere que se incluyan indicadores para medir el rendimiento no financiero dentro del trabajo de la OIT sobre estadísticas. La necesidad de incluir la medición de la contribución de las cooperativas a la sociedad más allá de la esfera económica, y de considerar la sostenibilidad y el impacto ambiental como parte de las Directrices, se trata con más detalle en el capítulo 4.

Además de las estadísticas especificadas en las Directrices, las cooperativas costarricenses también disponen de información estadística sobre:

- Distribución de las cooperativas por provincias,
- Distribución por sexo entre los puestos directivos y los trabajadores en general,
- Actividades de formación,
- Afiliación a organizaciones de integración,
- Servicios prestados a las comunidades.

En la Encuesta Nacional de Hogares de Costa Rica se pregunta a las familias si reciben ingresos por prestaciones de las cooperativas de las que son socios. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mantiene un registro de cooperativas en Costa Rica, que incluye información sobre el valor de los créditos transferidos a las cooperativas a través de INFOCOOP, el número de nuevos emprendimientos cooperativos, las nuevas cooperativas registradas según actividad económica, el número de cooperativas adultas activas y el número de personas capacitadas en temas cooperativos. El Banco Central de Costa Rica recopila información agregada sobre las cooperativas activas, exportación e importación de bienes y servicios de cooperativas; así como otra información financiera sobre las cooperativas, principalmente en el sector de ahorro y crédito.

En muchos países, las cooperativas son una parte esencial del sector agrícola y proporcionan muchos beneficios a los agricultores, como el acceso al crédito y a los insumos para la producción, el acceso a los mercados y la asistencia técnica y la formación. Por lo tanto, hay una necesidad especial de datos sobre la contribución económica y social específica de las cooperativas agrícolas.

El informe nacional para Türkiye sugiere la necesidad de integrar a las cooperativas en los estudios estadísticos sobre agricultura, como el propuesto Censo Agrícola, y la Encuesta de Explotaciones Agrícolas realizada por TurkStat.

En la República Unida de Tanzania, el Censo Agrícola, realizado por la Oficina Nacional de Estadística, incluye información sobre la afiliación a cooperativas junto con datos adicionales que podrían utilizarse para fines nacionales, como se describe a continuación.

1. Agricultura a pequeña escala:

Categorías de respuesta en:

- a. Gran dificultad para vender las cosechas a las cooperativas.
- b. Punto de transformación de las cosechas.
- c. Punto de venta de la cosecha.
- d. Aperos de labranza.
- e. Fuente de fondos para los implementos.
- f. Fuente de crédito para la agricultura.
- g. Fuente de los servicios de extensión.
- h. Punto de venta lácteo para la leche de vaca.
- i. Punto de venta lácteo para la leche de cabra.
- j. Fuente de diversos equipos e infraestructuras ganaderas.
- k. Servicios de extensión ganadera.
- l. Costo, frecuencia y calidad de los proveedores de servicios de extensión ganadera.

2. Agricultura a gran escala:

Categorías de respuesta en:

- a. Principal mercado para los cultivos temporales producidos para las temporadas de lluvias cortas y largas,
- b. Principales problemas de comercialización de los cultivos temporales, tanto para las temporadas de lluvias cortas como para las largas,
- c. Principal mercado de frutas y árboles producidos tanto para temporadas de lluvias cortas como largas,
- d. Principales retos para la comercialización de frutas y árboles en temporadas de lluvias cortas y largas.

El auge de las cooperativas de mujeres es un fenómeno reciente en varios países ([véase, por ejemplo, Kollhoff y Zelalem 2021](#)). Las cooperativas dirigidas por y para mujeres pueden ofrecerles la posibilidad de controlar su propia actividad económica, en especial en situaciones en las que las mujeres se enfrentan a restricciones sociales y culturales que limitan su capacidad para participar en el mundo laboral. Las cooperativas exclusivamente femeninas también pueden ayudar a superar las restricciones sociales y culturales que de otro modo podrían limitar la participación de la mujer en la fuerza de trabajo y pueden ser particularmente importantes en contextos de segregación de género ([OIT 2014](#)). En Turquía, esto ha puesto de relieve la necesidad de estadísticas sobre los socios de las cooperativas por sexo, tal vez desglosadas por percentiles para indicar la proporción de cooperativas cuya afiliación consiste en más de un (digamos) 75 por ciento de hombres o de mujeres. También sugiere la posible necesidad de recopilar información sobre si la afiliación a una cooperativa está vedada a las mujeres (o incluso a los hombres).

TurkStat realiza un estudio sobre demografía empresarial y proporciona información estadística sobre la dinámica de nacimiento, muerte y supervivencia de las empresas activas. Si las cooperativas pueden distinguirse de otros tipos de empresas, TurkStat también podría elaborar un informe separado sobre la demografía de las cooperativas. Una comparación entre las cooperativas y otras empresas sobre indicadores específicos de demografía empresarial podría ayudar a evaluar la resiliencia de las cooperativas en caso de crisis económicas. Dado que las estadísticas sobre demografía empresarial se recopilan de forma generalizada con arreglo a un [método acordado por Eurostat y la OCDE](#), este podría adoptarse en muchos países.

3.8. Evaluación sumaria de los datos disponibles y potenciales de los cuales obtener nueva información a fin de elaborar las estadísticas necesarias

En cuatro de los cinco países incluidos en el estudio (Italia es la excepción), las estadísticas sobre las cooperativas son elaboradas principalmente por el organismo gubernamental responsable de las cooperativas, con diversos grados de colaboración con la oficina nacional de estadística. Estas estadísticas se elaboran a partir de registros administrativos y de censos y encuestas dirigidos específicamente a las cooperativas.

Dado que las estadísticas sobre las cooperativas en Italia son recopiladas principalmente por el ISTAT como parte del sistema estadístico nacional oficial, las estadísticas sobre las cooperativas pueden recopilarse de forma regular cubriendo una amplia gama de variables y concordantes con las principales estadísticas nacionales. Sin embargo, dado que no existe una recopilación de datos dirigida específicamente a las cooperativas, es difícil recopilar información que sea específicamente pertinente para las cooperativas, incluida la información sobre las afiliaciones.

En los cinco países se reconoce que no es posible recopilar información estadística exhaustiva sobre las cooperativas a partir de una única fuente, y que las estadísticas deben integrarse y armonizarse con las estadísticas oficiales generales. En los cuatro países en los que las estadísticas sobre las cooperativas son recopiladas principalmente por organismos distintos de la oficina nacional de estadística, hay iniciativas para mejorar la integración y armonización de estas estadísticas con las estadísticas oficiales generales.

Las recopilaciones de datos dirigidas específicamente a las cooperativas pueden permitir la recogida de información en profundidad sobre temas de interés a las cooperativas, pero pueden no ser totalmente comparables con las estadísticas económicas, sociales y laborales generales. Sin embargo, en los informes nacionales se individualizó una cuestión fundamental, a saber, la sostenibilidad a largo plazo, la regularidad y la frecuencia de los censos y las encuestas sobre las cooperativas. Por lo tanto, una estrategia útil a largo plazo sería incorporar estadísticas sobre las cooperativas en el programa regular de estadísticas económicas, que podría identificar a las cooperativas por separado de otros tipos de empresas en determinados productos estadísticos regulares. Esto requeriría la identificación de las cooperativas en forma de variables de organización jurídica utilizadas en los registros estadísticos de empresas.

Estas estadísticas podrían complementarse con datos administrativos y censos periódicos o encuestas dirigidas a las cooperativas. La financiación y la capacidad técnica necesarias para llevar a cabo estas actividades de recopilación de datos deberían garantizarse de forma permanente, y el contenido debería armonizarse con las principales estadísticas oficiales en colaboración con la oficina nacional de estadística. Esto también podría permitir la elaboración de informes especiales sobre las cooperativas que incorporen tanto datos administrativos como de encuestas procedentes de las distintas fuentes.

Las estadísticas sobre diversos aspectos de las contribuciones sociales y económicas de las cooperativas, y sobre el empleo directamente en las cooperativas, pueden recopilarse a partir de encuestas, censos y registros administrativos, siempre que las cooperativas estén identificadas en la fuente de datos original.

Para compilar estadísticas sobre los tipos de cooperativas especificados en las Directrices, se pueden utilizar dos métodos en función de las tipologías utilizadas a nivel nacional. Se puede utilizar una [tabla de correspondencias](#) cuando existe una correspondencia directa entre las categorías de la tipología nacional y un único tipo especificado en las Directrices. Cuando no sea

posible establecer una correspondencia directa entre las tipologías nacionales y un único tipo especificado en las Directrices, la compilación de datos según las categorías de la OIT requeriría la recopilación de información en las fuentes de datos originales, como un censo de cooperativas o formularios de solicitud para registrar una empresa como cooperativa sobre la naturaleza de la participación de los miembros en las entidades.

En cuanto a las estadísticas sobre socios y la afiliación a las cooperativas, las propias cooperativas pueden facilitar información sobre el número y las características básicas (como el sexo) de sus socios. Las estadísticas elaboradas agregando el número de socios de cada cooperativa se referirían al número de afiliaciones, que sería mayor que el número de personas (jurídicas y físicas) que son socias de al menos una cooperativa. Las estadísticas sobre el número de personas que son miembros de al menos una cooperativa podrían obtenerse incluyendo una pregunta sobre afiliación en las encuestas de hogares y se ha propuesto en algunos de los informes nacionales.

Para individualizar a las empresas que son miembros de una cooperativa, podrían incluirse preguntas sobre la pertenencia a cooperativas (y posiblemente a otras instituciones de la ESS) en las encuestas y censos de empresas. Una vez identificadas las empresas que son miembros de cooperativas, es posible recopilar datos sobre el empleo en estas empresas y sobre sus características económicas. Esto sería de especial interés en las encuestas dirigidas a sectores de actividad económica en los que las cooperativas son importantes, como la agricultura. Por lo tanto, los censos y encuestas agrícolas podrían incluir preguntas sobre la afiliación a cooperativas y sobre la naturaleza de las transacciones entre las explotaciones agrícolas y las cooperativas, como el crédito, la comercialización y el suministro de materiales y equipos.

En lo que respecta a la medición del trabajo voluntario en las cooperativas, en algunos casos puede ser posible obtener información básica sobre el número de voluntarios que trabajan en una cooperativa en un momento determinado, o durante un periodo determinado, a través de las propias cooperativas, ya sea mediante encuestas de establecimientos o un censo de cooperativas. Sin embargo, esto dependería de que las cooperativas mantuvieran registros completos de todos los trabajadores voluntarios, y contaría en exceso a las personas que realizan trabajo voluntario en más de una cooperativa. Por lo tanto, las encuestas periódicas sobre el trabajo voluntario, que se realizan actualmente en muchos países, podrían ser una mejor fuente de datos sobre el voluntariado en las cooperativas.

Tanto si las estadísticas sobre las cooperativas se elaboran a partir de registros administrativos como de censos y encuestas, el requisito previo fundamental es que las cooperativas puedan identificarse por separado de otros tipos de empresas en el registro de empresas del que se extraen los datos o que se utilice para identificar la población de unidades en el ámbito de la recopilación de datos. Por lo general, esto requiere la inclusión de las cooperativas como categoría en la variable de persona jurídica y la identificación de las cooperativas en la fuente de datos original. La compilación de estadísticas sobre las contribuciones económicas y el empleo en las filiales de cooperativas requiere la identificación de los grupos de empresas en los registros empresariales pertinentes, para precisar las unidades institucionales que deben contabilizarse como filiales de cooperativas.

Este estudio ha demostrado, sin embargo, que en algunos casos la calidad de los datos de los registros de empresas es deficiente. Es posible que incluyan empresas que ya no están activas o que no estén totalmente actualizados. Además, las cooperativas pueden estar identificadas en los registros de las federaciones de cooperativas y de los ministerios, pero no necesariamente en los registros estadísticos de empresas utilizados por los institutos de estadística para las principales estadísticas económicas. Se trata de cuestiones fundamentales que deberán abordarse en los

planes nacionales para la elaboración de estadísticas sobre las cooperativas concordantes con las Directrices.

4. Conclusiones y recomendaciones

4.1. Políticas para mejorar las estadísticas nacionales en relación con las cooperativas

Los informes nacionales de los cinco estudios piloto detallan los cambios y modificaciones de las políticas nacionales necesarios para aplicar plenamente las Directrices de forma que reflejen la situación y las necesidades nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas. Los tipos de políticas que podrían adoptar los países para mejorar sus estadísticas sobre las cooperativas, basándose en las lecciones aprendidas de los estudios piloto, son los siguientes:

- Promoción y desarrollo de cuentas satélite sobre la economía social consonantes con las Directrices de la OIT.
- Facilitación y mejora de las relaciones entre las principales partes interesadas, la oficina nacional de estadística, los organismos públicos responsables de las cooperativas a nivel global o sectorial, las federaciones y confederaciones de cooperativas, el mundo académico, etc.
- Mejora de la organización y utilización de la información de los registros de cooperativas gestionados por los ministerios competentes en materia de cooperativas, las confederaciones de cooperativas y organizaciones como las cámaras de comercio.
- Mejora de la estructura de los datos de los registros estadísticos de empresas a fin de incluir variables de individualización separadas para las cooperativas, los tipos de cooperativas y los subtipos nacionales, de conformidad con las Directrices.
- Armonización y mejora de la interoperabilidad de los registros estadísticos de empresas con los registros y bases de datos de cooperativas de los ministerios y organizaciones cooperativas pertinentes.
- Inclusión de preguntas *ad hoc* y/o periódicas en las encuestas realizadas por el sistema estadístico nacional que reduzcan la brecha entre la producción estadística actual y las Directrices de la OIT. Estas podrían incluir, por ejemplo, preguntas en las encuestas de hogares y empresas sobre la afiliación a cooperativas y los beneficios obtenidos de la afiliación.
- Promoción de la elaboración de investigaciones e informes a fin de aprovechar la información estadística disponible sobre las cooperativas.
- Realización regular de censos cooperativos acordes con las directrices, y prestación de apoyo financiero y técnico al organismo responsable del censo cooperativo.
- Implicación de los organismos responsables de las estadísticas sobre las cooperativas en el suministro de datos para informar sobre la formulación de las políticas públicas que afectan al sector cooperativo.
- Revisión de los marcos jurídicos e institucionales relacionados con los datos sobre las cooperativas para mejorar su adecuación a las Directrices.
- Mejora y armonización de los formularios de recogida de datos, las bases de datos y los protocolos de transmisión de datos a fin de captar los datos necesarios para fines nacionales, regionales y mundiales, y armonizarlos con las Directrices.

4.2. Formulación de un plan de acción nacional

En los informes nacionales se indican los pasos necesarios a nivel nacional en orden lógico o cronológico para adoptar las recomendaciones de mejora de las estadísticas nacionales relativas a las cooperativas y para aplicar plenamente las Directrices en el país. También se analiza la justificación económica en favor de algunas o de todas las acciones propuestas. En esta sección se analizan las lecciones extraídas de los estudios piloto sobre las distintas cuestiones que deberían tenerse en cuenta a la hora de elaborar un plan de acción para aplicar las Directrices a escala nacional.

Para obtener apoyo institucional para la elaboración de estadísticas nacionales de las cooperativas, nunca se insistirá lo suficiente en la pertinencia e importancia de establecer un comité consultivo nacional, un grupo de trabajo y/o un grupo directivo. Por lo general, un amplio abanico de organismos gubernamentales y no gubernamentales tendrán interés en las estadísticas sobre las cooperativas o participarán en su producción y uso. Para que estos organismos se comprometan con las posibles recomendaciones y el plan de acción para mejorar las estadísticas sobre las cooperativas, deberán participar en su elaboración e influir en él. Las funciones de un grupo de este tipo serían asesorar y apoyar el estudio de evaluación; proporcionar orientación sobre los informes y las recomendaciones; ayudar a formular un plan de acción nacional y una justificación económica, promover la concienciación nacional sobre las conclusiones, las recomendaciones y el plan; y apoyar o participar directamente en la aplicación del plan.

Son diversas las circunstancias nacionales con respecto a los acuerdos institucionales para las cooperativas, las estadísticas y fuentes de datos disponibles en la actualidad y la capacidad de los organismos nacionales para recopilar y difundir estadísticas sobre las cooperativas. Tal es el caso de los cinco países participantes en el estudio piloto, a pesar de que todos ellos cuentan con disposiciones bien establecidas para la promoción de las cooperativas. Estas variaciones son aún mayores en todo el espectro de países. Por lo tanto, no puede haber un modelo único de plan de acción nacional destinado a mejorar las estadísticas nacionales sobre las cooperativas de conformidad con las Directrices, ya que cada país partirá de una base diferente. Los planes de acción nacionales configurados para cada uno de los cinco países muestran una serie de temas y medidas comunes. Permiten especificar los elementos que podrían incluirse en los planes de acción nacionales de otros países.

Todo plan de acción nacional para mejorar las estadísticas sobre las cooperativas y aplicar las Directrices de la OIT dependerá de factores específicos de cada país, entre los que se incluyen:

- las preocupaciones en materia de políticas nacionales y las necesidades estadísticas con respecto a las cooperativas y su papel en la promoción del desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la justicia social;
- la situación nacional en materia de estadísticas cooperativas y las fuentes de datos existentes y potenciales;
- el marco legislativo nacional y las disposiciones administrativas relativas a las cooperativas.

Por lo tanto, la primera fase o fase preliminar del trabajo hacia el plan de acción nacional debería consistir en una evaluación y valoración exhaustivas de la situación nacional, tal y como se describe en los capítulos 2 y 3 de este informe. Debería incluir las siguientes actividades:

1. Seleccionar y comprometer a las principales partes interesadas:
 - a. Seleccionar a las partes interesadas nacionales con interés en las estadísticas sobre las cooperativas, entre ellas:
 - agencias gubernamentales responsables de las cooperativas,

- federaciones y confederaciones cooperativas,
 - instituciones de investigación interesadas en las cooperativas,
 - organismos responsables de las estadísticas nacionales económicas, sociales y ambientales.
- b.** Crear un comité consultivo o grupo de trabajo, y/o un comité directivo formado por representantes de algunos o todos estos organismos.
- 2.** Evaluar la situación nacional, el panorama y los requisitos de las estadísticas sobre las cooperativas, entre otras cosas:
- a.** Seleccionar las leyes nacionales y las estructuras administrativas pertinentes para las cooperativas.
 - b.** Precisar los tipos y subtipos de cooperativas reconocidos en el país.
 - c.** Determinar las preocupaciones en materia de políticas nacionales y los requisitos de las estadísticas sobre las cooperativas.
- 3.** Especificar los productos estadísticos generales necesarios para aplicar las Directrices en el país y atender a las necesidades para las políticas nacionales.
- 4.** Especificar los datos existentes, cuestionarios de encuesta, bases de datos, marcos de muestreo y otra información y recursos que puedan ser pertinentes para compilar las estadísticas necesarias.
- 5.** Evaluar los datos y recursos existentes, describiendo los puntos fuertes, las limitaciones e identificando las lagunas y necesidades de mejora tanto en los datos nacionales como en las propias directrices.
- 6.** Seleccionar posibles nuevas fuentes de datos y modificaciones de las recopilaciones de datos existentes necesarias para aplicar plenamente las Directrices.
- 7.** Formular recomendaciones y propuestas sobre métodos de recogida de datos a partir de registros administrativos y estadísticos, censos y encuestas, incluido el diseño y ensayo de nuevas preguntas, modificaciones de formularios de recogida de datos existentes, bases de datos, registros, encuestas y resultados estadísticos.
- 8.** Formular recomendaciones sobre las políticas nacionales, un plan de acción nacional y los argumentos empresariales para aplicar las Directrices y cumplir mejor los requisitos nacionales en materia de estadísticas sobre las cooperativas.

Quienes lleven a cabo las valoraciones y evaluaciones de la situación nacional con respecto a las estadísticas sobre las cooperativas, pueden encontrar útil utilizar o adaptar las dos listas de verificación que se utilizaron durante el estudio piloto en cinco países. La Lista de verificación 1, "Detalle de los criterios y del panorama de los países en relación con las estadísticas sobre las cooperativas", es pertinente para las actividades 1 a 4 enumeradas anteriormente. La lista de comprobación 2, "Evaluación de las fuentes de información existentes y potenciales sobre las cooperativas", es pertinente para las actividades 4 a 5. Estas listas de comprobación se adjuntan al presente informe como anexos 1 y 2, respectivamente.

Una vez concluida esta fase preliminar de trabajo, será posible elaborar y acordar un plan de acción nacional y presentar la justificación económica en favor del mismo. Los elementos que pueden incluirse en el plan nacional, en función de las necesidades y circunstancias nacionales, pueden ser, entre otros, los siguientes.

- Establecer acuerdos formales de colaboración entre las principales partes interesadas en las estadísticas sobre las cooperativas.

- Formular un plan de comunicación para que el sector cooperativo comprenda la importancia de contar con estadísticas cooperativas actualizadas y fiables y las variables que deben recopilarse.
- Elaborar una estrategia de comunicación de los resultados del Censo de Cooperativas y de las estadísticas sobre las cooperativas procedentes de otras fuentes.
- Reconstruir el censo de cooperativas incluyendo su cuestionario, lista de variables y resultados estadísticos para incorporar las nuevas variables necesarias para satisfacer plenamente las necesidades nacionales consonantes con las Directrices de la OIT.
- Incluir variables de identificación separadas para los tipos y subtipos de cooperativas en línea con las Directrices en los registros empresariales estadísticos y administrativos, y hacer coincidir y armonizar estos registros con los registros de cooperativas mantenidos por los ministerios y organizaciones cooperativas pertinentes.
- Incluir los grupos de empresas en el modelo de unidades para las estadísticas empresariales, a fin de permitir la identificación de las empresas no cooperativas que son propiedad mayoritaria de cooperativas.
- Añadir preguntas a las encuestas periódicas y especiales de hogares y a las encuestas de empresas, así como a los censos económicos, para permitir la medición de las variables especificadas en las Directrices, como la afiliación a cooperativas y el trabajo realizado en cooperativas.
- Realizar pruebas piloto de los cuestionarios reconstruidos y de las nuevas preguntas de la encuesta y evaluar la utilidad de los datos resultantes.
- Recopilar y publicar resultados e informes estadísticos en el ámbito de las estadísticas cooperativas basados en datos extraídos de recopilaciones de datos en las que puedan identificarse las cooperativas, el trabajo en cooperativas, los socios y los miembros de.
- Publicar indicadores económicos, sociales y ambientales clave que permitan comparar la contribución de las cooperativas con la de otros tipos de empresas.
- Evaluar los resultados de las actividades incluidas en el plan y valorar la brecha de información final entre la producción estadística y las Directrices, con el fin de proporcionar información para mejorar la futura recogida y compilación de estadísticas cooperativas.

4.3. Cuestiones pendientes de resolver

4.3.1. Medición de los efectos económicos especiales de las cooperativas

Sigue siendo necesario un mayor trabajo de desarrollo que permita medir los supuestos efectos económicos especiales que confieren el modelo de propiedad cooperativa y los principios cooperativos. En última instancia, las Directrices deberían proponer un método y un marco comunes basados en indicadores económicos existentes y nuevos a los que los países puedan aspirar progresivamente.

Uno de los principales factores que deben medirse para hacer visible el efecto de las cooperativas en el desarrollo socioeconómico de un país o región es la contribución económica de las cooperativas a la economía local y nacional. Sin embargo, las Directrices no dejan del todo claro cuál es la mejor forma de medirlo. Preocupa que las medidas convencionales de rendimiento económico, como el valor añadido, solo midan parcialmente la contribución económica y el efecto de las cooperativas, dado que el objetivo de una cooperativa es beneficiar a sus miembros, y no obtener beneficios para la propia entidad (véase, por ejemplo, Uzea 2014). Sin embargo, muchos de los efectos económicos positivos que se atribuyen con frecuencia a las cooperativas son

intrínsecamente difíciles de medir. Incluyen, por ejemplo, efectos como el poder compensatorio de mercado, los efectos procompetitivos, la estabilidad económica y la resiliencia, la eficiencia técnica y la innovación. La medición de estos efectos puede requerir el uso de métodos econométricos complejos, la microsimulación y la modelización.

Es necesario seguir trabajando en la formulación de métodos para especificar las variables fundamentales que deberían utilizarse como datos de entrada en este tipo de análisis y que potencialmente podrían valer por sí solas como indicadores por derecho propio. En trabajos anteriores a la redacción de las directrices ([Bouchard et al. 2020, 39–56](#)) se hicieron sugerencias sobre cómo medir el rendimiento y la eficiencia en relación con la diferencia cooperativa. Estas sugerencias varían en función del tipo de cooperativa definido en las directrices. Puede ser útil determinar cuáles de las variables que se sugieren, si es que hay alguna, pueden estar fácilmente disponibles. Para más información sobre la naturaleza de la información adicional necesaria, véase el capítulo 4: Sobre la contribución económica de las cooperativas en *Estadísticas sobre las cooperativas: Conceptos, clasificación, trabajo y medición de la contribución económica* ([Bouchard et al., 2020](#)).

Todo ello sugiere que se necesitan nuevos indicadores económicos para medir y comprender mejor la naturaleza especial de la contribución económica de las cooperativas, junto con los indicadores utilizados convencionalmente para medir la contribución económica de las empresas. También es necesaria una especificación más precisa de los indicadores convencionales que son pertinentes para dar cuenta de la contribución económica de las cooperativas en comparación con otros tipos de empresas. Aunque la medición de la contribución económica de las cooperativas se identificó como un elemento fundamental del trabajo futuro, se ha avanzado poco, quizás debido a la complejidad de las cuestiones y al nivel de conocimientos econométricos necesarios.

Una forma de avanzar sería crear un grupo de trabajo sobre la medición de los efectos económicos especiales de las cooperativas. Entre los miembros de este grupo deberían figurar investigadores con experiencia internacional, como economistas especializados en cooperativas, contables especializados en cooperativas y especialistas de organismos nacionales de estadística con experiencia en contabilidad nacional y econometría. El mandato de dicho grupo de trabajo debería especificar que debería finalizar las recomendaciones a tiempo para su presentación en la 22.^a CIET en 2028. La selección de una persona, un pequeño grupo o un organismo que esté dispuesto y sea capaz de dirigir este trabajo será fundamental para lograr un resultado positivo.

Recomendación: La OIT debería crear un grupo de trabajo encargado de formular métodos de medición de los efectos económicos especiales de las cooperativas, que debería dar cuenta de los resultados en la 22.^a CIET de 2028.

4.3.2. Marco de medición del impacto social, cultural y ambiental y de la contribución de las cooperativas y su aportación a la sostenibilidad económica

Las Directrices proporcionan escasa o nula información sobre la medición del impacto social, cultural o ambiental de las cooperativas, más allá de las medidas relacionadas con la ocupación, los ingresos y las afiliaciones. Sin embargo, la idea del efecto de una empresa más allá de la esfera económica en el bienestar de las personas y en el medio ambiente está bien establecida ([Shinwell y Shamir 2018](#); [Esty y Cort 2020](#)). Podría suponerse que, al anteponer los intereses de sus socios a los beneficios, el modelo de propiedad cooperativa confiere importantes beneficios sociales, culturales y ambientales.

Se han formulado diversos tipos de marcos e iniciativas destinados a medir el efecto de las empresas en la sociedad en general o a dar cuenta de ello, y un número creciente de empresas han introducido en sus estrategias objetivos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). En sentido general, los ASG pueden considerarse en relación con la influencia de los parámetros ASG en la toma de decisiones de las organizaciones a cualquier nivel (Câmara y Morais 2022). Ello guarda relación con la noción de que el papel de la empresa no se limita a la responsabilidad frente a los accionistas y propietarios; y a la creciente importancia de las preocupaciones por la sostenibilidad (Carini y Lori 2023).

Los modelos transversales se han extendido a diversos tipos de organizaciones y sectores empresariales, así como los aplicados a tipos específicos de organizaciones y sectores o ámbitos de influencia conexos. Es el caso, por ejemplo, de los sistemas de elaboración de informes que se han convertido ya en estándares reconocidos internacionalmente, como los promovidos por la [Global Reporting Initiative \(GRI\)](#) o iniciativas como el sistema de indicadores sobre los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#).

Sin embargo, como se señala en el informe sobre la evaluación de las Directrices en Italia, la aplicación de estos parámetros en ocasiones resulta problemática:

- Validez de los indicadores: las evaluaciones del impacto son operaciones matemático-estadísticas bastante complejas de realizar. Por lo tanto, las métricas ASG pueden producir fácilmente estimaciones sesgadas o relaciones causales espurias entre la acción económica y las externalidades, proporcionando una representación poco realista del efecto de las empresas en la sociedad.
- Situación de la elaboración de los indicadores: el movimiento ASG es relativamente joven y se encuentra en una fase inmadura de desarrollo. Las estrategias actuales deben estar teórica y metodológicamente mejor fundamentadas.
- Falta de transparencia: los indicadores suelen publicarse sin ir acompañados de notas técnicas que describan cómo se han elaborado.
- Uso instrumental de los indicadores: las empresas pueden utilizar los indicadores para ganar mayor legitimidad y prestigio adoptando estrategias de disociación mediante las cuales separan la estructura formal de la práctica organizativa real.

No obstante, se ha llevado a cabo una amplia labor a escala internacional para elaborar un conjunto completo de indicadores estadísticos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (indicadores de los ODS). Estos indicadores se encuentran en distintas fases de elaboración y madurez, y los organismos nacionales de estadística están elaborando informes periódicos sobre los indicadores de los ODS acordados internacionalmente, así como sobre los indicadores nacionales pertinentes relacionados con el desarrollo sostenible. También son pertinentes los indicadores de la CEPE que miden la calidad del empleo, y los indicadores de trabajo decente de la OIT.

Dadas sus características distintivas, medir únicamente el valor económico generado por las cooperativas puede no ser suficiente para comprender plenamente la contribución de las cooperativas a un crecimiento equitativo, sostenible y justo. Para medir la contribución de las cooperativas a la sostenibilidad social, ambiental y económica, se necesitaría un marco específico para recopilar y compilar estadísticas sobre ese tema. Esto supondría precisar:

1. qué indicadores sociales, ambientales, de gobernanza y de sostenibilidad existentes (como los indicadores de los ODS, los indicadores del trabajo decente y otros indicadores sociales) podrían recopilarse por separado de forma viable y significativa o adaptarse para permitir la comparación del efecto de las cooperativas con otros tipos de empresas; y

2. qué otros indicadores, cuando proceda, serían necesarios y viables para evaluar los beneficios sociales y ambientales conferidos por el modelo de gobernanza cooperativa.

Recomendación: En el marco de la elaboración del manual propuesto sobre estadísticas cooperativas, deberían elaborarse indicadores para medir las ventajas y el impacto social y ambiental de las cooperativas, así como su contribución a la sostenibilidad económica.

4.3.3. Identificación y medición de las cooperativas no registradas

Las Directrices establecen que las cooperativas no registradas son empresas que operan de forma similar a las cooperativas pero que no están registradas como tales. Esta modalidad cooperativa debe identificarse por separado, basándose en los tres últimos de los cuatro criterios de la definición operativa para la medición de las cooperativas. Esto significa que una unidad económica podría identificarse como cooperativa no registrada si:

1. NO está registrada formalmente como cooperativa,
2. está controlada democráticamente por sus miembros según el principio de una persona un voto,
3. la afiliación es voluntaria y no restrictiva, Y
4. la distribución de beneficios o excedentes entre los miembros no está directamente vinculada al capital aportado por cada miembro.

Las cooperativas no registradas se dividen en dos grupos distintos:

1. empresas no registradas que operan como cooperativas,
2. cooperativas registradas con estatuto de no cooperativa.

Las empresas no registradas que operan como cooperativas son unidades económicas que no están registradas formalmente, como las empresas del sector informal y los grupos de autoayuda, pero que adhieren a principios y valores similares a los de las cooperativas.

Las cooperativas registradas con estatuto no cooperativo son unidades económicas que se registran con una persona jurídica diferente, como asociaciones, fundaciones y empresas sociales, aunque siguen rigiéndose por principios y valores similares a los de las cooperativas. Esto puede deberse a varias razones, como no cumplir los criterios de registro de las cooperativas, no estar preparadas para cubrir los costos de gestión de una empresa cooperativa o no existir la posibilidad de registrarse como cooperativa.

En algunas de las consultas nacionales se planteó la necesidad de orientación sobre la identificación y recopilación de estadísticas sobre estos grupos. Habida cuenta de la relevancia del movimiento cooperativo para la transición de las actividades económicas y el empleo informales a los formales, esta cuestión es digna de atención.

Podrían preverse varios métodos posibles para individualizar ambos tipos de cooperativas no registradas, pero serían muy diferentes de los métodos para identificar las cooperativas registradas. Por ejemplo, las preguntas sobre los principios cooperativos y los criterios operativos para la identificación de cooperativas (excepto el registro formal) podrían incluirse en las encuestas de empresas del sector informal. Para las unidades económicas registradas con otras personas jurídicas, se podrían incluir preguntas similares en las encuestas de establecimientos pertinentes. Algunas de estas unidades pueden ser identificables como cooperativas a través de una conexión con el movimiento cooperativo o la organización federativa. En las encuestas de hogares, también se podría preguntar a los propietarios-operadores de empresas no constituidas en sociedad con otras personas si la empresa funciona como una cooperativa. Todas estas estrategias requerirían

un importante desarrollo conceptual y pruebas, así como una revisión inicial de la literatura sobre la naturaleza y la prevalencia de las cooperativas informales no registradas y las cooperativas registradas con personería jurídica no cooperativa.

El trabajo sobre la medición de las cooperativas no registradas podría llevarse a cabo en el contexto del trabajo en curso sobre la aplicación de las Directrices. Sin embargo, está estrechamente relacionado y se solapa con el debate más general sobre las estadísticas sobre la economía social y solidaria (ESS). Por lo tanto, convendría más avanzar en este aspecto del trabajo en el contexto de la elaboración de las estadísticas sobre la ESS, teniendo en cuenta las próximas normas para las estadísticas sobre la economía informal.

4.3.4. Cuestiones relacionadas con los métodos de recolección de datos

Se detallaron y evaluaron métodos de recolección de datos sobre varios de los elementos especificados en las Directrices, incluidas la identificación y medición del número de cooperativas, los tipos de cooperativas cuando existe una correspondencia directa entre los tipos de las tipologías nacionales y los tipos especificados en las Directrices, los socios de las cooperativas y la ocupación directamente en las cooperativas. Sin embargo, hay varias esferas en las que es necesario continuar el trabajo metodológico y probar métodos de recolección de datos consonantes con las Directrices, entre las que se incluyen las siguientes.

- Cuando no es posible establecer una correspondencia directa entre los tipos nacionales y un tipo único especificado en las directrices, es necesario formular métodos para recopilar información en las fuentes de datos originales sobre la naturaleza de los intereses de los socios en las cooperativas.
- Para recopilar datos sobre el número de personas que son miembros de al menos una cooperativa, es necesario formular y probar preguntas adecuadas para incluirlas en las encuestas de hogares.
- Es necesario formular y probar preguntas para su uso en las encuestas de establecimientos con el fin de identificar a las empresas que son socias de cooperativas, así como la naturaleza de sus transacciones con las cooperativas y los beneficios obtenidos de la afiliación. Esto, a su vez, permitiría una evaluación más completa de la contribución económica de las cooperativas y de su efecto en el empleo.
- En el documento se cita y analiza un método para identificar las filiales no cooperativas de las cooperativas, utilizando el concepto de grupos de empresas como unidad institucional en los registros estadísticos de empresas. Sin embargo, es necesario probarlo y evaluarlo en la práctica. Al igual que la identificación de las empresas que son miembros de cooperativas, esto es esencial para la recopilación exhaustiva de estadísticas en el ámbito de las cooperativas.

4.4. Recomendaciones para mejorar las Directrices

En los informes nacionales de los cinco estudios de evaluación se hicieron varias sugerencias para mejorar y aclarar determinados aspectos de las Directrices. Estas sugerencias podrían abordarse mediante aclaraciones de las propias Directrices o de otros documentos que las describen, como la guía informativa y el manual propuesto relativo estadísticas sobre las cooperativas.

Se trata de cuestiones que probablemente requerirían eventuales mejoras de las propias Directrices:

- la definición operativa del término “cooperativa”:

- medir la contribución económica de las cooperativas; y
- medir el impacto social y ambiental de las cooperativas.

Se trata de cuestiones que requieren aclaraciones o información adicional, pero no necesariamente correcciones. Por lo tanto, no se recomienda actualizar las Directrices a corto plazo. Más bien, se propone que las cuestiones conocidas se aborden mediante aclaraciones en una edición actualizada de la [guía de información sobre las Directrices de la OIT](#) (en inglés únicamente) y, cuando sea necesario, mediante un trabajo metodológico adicional en combinación con la elaboración del manual propuesto por la OIT relativo a las estadísticas sobre las cooperativas. Seguidamente, en la 22.^a CIET podría proponerse, junto con el manual, un conjunto de modificaciones de las Directrices consolidado y más minuciosamente estudiado y probado.

Las cuestiones que podrían abordarse mediante modificaciones de las Directrices y las posibles medidas para resolverlas se analizan en las subsecciones siguientes.

4.4.1. Definición operativa del término “cooperativa”

Los tres últimos de los cuatro criterios especificados en la definición operativa del término “cooperativa” incluida en las Directrices sintetizan efectivamente los elementos fundamentales de los [siete principios cooperativos](#) de la Alianza Cooperativa Internacional. Su objetivo es especificar características mensurables que puedan utilizarse para determinar si una empresa debe considerarse una cooperativa. Los cuatro criterios se enumeran en el recuadro 1. La definición, los valores y los siete principios de la ACI figuran en el recuadro 2. Toda empresa que no cumpla cada uno de estos criterios no debe definirse como cooperativa a efectos estadísticos (OIT 2022, 11).

► **Recuadro 1: Criterios operativos especificados en las Directrices de la OIT para la identificación de las cooperativas**

1. una cooperativa debería ser una unidad institucional establecida formalmente (sociedad financiera o no financiera, o institución sin fines de lucro);
2. una cooperativa debería estar gestionada democráticamente por sus miembros, según el principio de que cada miembro tenga un voto;
3. la adhesión a la cooperativa debería ser voluntaria y no restrictiva, y
4. la distribución de beneficios o excedentes entre los miembros no está directamente relacionada con el capital que aporta cada uno de ellos.

Toda empresa que no cumpla con todos estos criterios no debe ser definida como cooperativa a efectos estadísticos (OIT 2022b, 11).

Cabe señalar además que, según el Sistema de Cuentas Nacionales:

Las cooperativas sin fines de lucro... se diferencian de otras instituciones sin fines de lucro en que los socios son los usuarios de los bienes y servicios proporcionados por las cooperativas y cada socio contribuye al capital de la cooperativa.

Se considera que una cooperativa es una ISFL si su estatuto de asociación le impide distribuir ganancias entre sus miembros (ONU 2008b, párrafos 4.7 y 23.21).

En el marco de las consultas nacionales se expresó la preocupación de que los criterios para la identificación operativa de las cooperativas requieran una mayor clarificación. Estas preocupaciones pueden resumirse del siguiente modo.

1. La definición de la OIT, tal y como se describe en los criterios, es demasiado amplia, lo que significa que podrían incluirse algunos tipos de asociaciones y otras entidades jurídicas que no se consideran cooperativas.
2. La definición de la OIT es demasiado limitada y podría excluir a algunas entidades jurídicas registradas como cooperativas en cumplimiento de la legislación nacional y alineadas con la definición de cooperativa de la ACI y los siete principios cooperativos.
3. En la definición de la OIT, el “objetivo mutuo” de las cooperativas no es suficientemente claro. Por lo tanto, sería importante destacar que los cooperativistas entablan una relación mutua con la cooperativa.

Las preocupaciones sobre la excesiva amplitud de los criterios se referían principalmente al cuarto, relativo a la distribución de los beneficios. Este criterio no especifica (ni debería especificar) que los beneficios y excedentes deban distribuirse, ya que esto excluiría a determinados tipos de cooperativas sociales. Tampoco se especifica en ninguno de los criterios que los socios deban aportar capital como condición para ser miembro. Por lo tanto, algunas instituciones como las mutualidades, las asociaciones de trabajadores y otras instituciones sin ánimo de lucro cumplirían los otros tres criterios y no quedarían excluidas por el cuarto criterio si no distribuyen beneficios y excedentes a los socios, aunque no se considerarían cooperativas y no se adhieren a los [siete principios cooperativos](#) de la ACI.

Una sugerencia para abordar esta preocupación, así como la relativa a la naturaleza de la relación mutua entre las cooperativas y sus socios, fue añadir dos criterios operativos adicionales:

1. las cooperativas deben ser productores de bienes o servicios en el mercado;
2. las cooperativas “actúan principalmente con sus socios como usuarios de los bienes y servicios proporcionados por la cooperativa (en las cooperativas de consumo), como proveedores de los bienes y servicios utilizados por la cooperativa para su actividad económica (en las cooperativas de producción), o como trabajadores (en las cooperativas de trabajo asociado)” (Fici, 2013: 484).

El primero de estos criterios propuestos excluiría a las instituciones que no producen principalmente bienes o servicios para su consumo en el mercado. La idea subyacente es que el cuarto criterio suponga que una cooperativa debe ser capaz de obtener beneficios o excedentes que potencialmente podrían distribuirse entre los socios. Los productores de mercado son “los establecimientos, cuya producción es, en su totalidad o en su mayor parte, producción de mercado precios que son económicamente significativos, es decir, a precios que tienen una influencia significativa en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y en las cantidades que los compradores desean adquirir” (SCN, 2008: 6.133). Sin embargo, este concepto de precios económicamente significativos podría ser difícil de interpretar en diferentes entornos nacionales a la hora de determinar si se debe considerar que una institución reúne las condiciones. Por lo tanto, podría dar lugar a la exclusión de algunas cooperativas sociales y sin ánimo de lucro cuyos productos y servicios tienen un precio significativamente inferior al valor de mercado.

Análogamente, el segundo nuevo criterio propuesto supone que las cooperativas deben producir algún tipo de bienes y servicios, lo que también podría excluir potencialmente algunos tipos de cooperativas sociales y sin ánimo de lucro, dependiendo de cómo se interprete el concepto de producir bienes y servicios.

► Recuadro 2: Declaración de la Identidad Cooperativa (AIC 2017)

Definición del término “cooperativa”

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Valores cooperativos:

Las cooperativas se basan en los valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Al igual que sus fundadores, los miembros cooperativos creen en los valores éticos de honestidad, actitud receptiva, responsabilidad social y respeto hacia los demás.

Principios cooperativos:

Los principios cooperativos son las directrices mediante las que las cooperativas ponen en práctica sus valores.

1. Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas que quieran utilizar sus servicios y que deseen aceptar las responsabilidades de la afiliación, sin discriminación de género, social, racial, política o religiosa.

2. Gestión democrática de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, que participan activamente en el establecimiento de sus políticas y en la toma de decisiones. Todas las personas que desempeñan la función de representantes seleccionados son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias, todos los miembros tienen el mismo derecho a voto (una persona, un voto). En otros niveles, las cooperativas también se organizan de manera democrática.

3. Participación económica de los miembros

Los socios contribuyen de forma equitativa al capital de la cooperativa y lo controlan democráticamente. Al menos una parte del capital suele ser propiedad común de la cooperativa. Cuando corresponde, los miembros suelen recibir una compensación limitada sobre el capital suscrito como requisito de la afiliación. Los miembros destinan los beneficios a cualquiera de las siguientes finalidades: desarrollar su cooperativa (por ejemplo mediante la constitución de reservas, una parte de las cuales es indivisible), beneficiar a los miembros en proporción a sus transacciones con la cooperativa; o apoyar otras actividades aprobadas por la afiliación.

4. Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda gestionadas por sus miembros. Si se llega a un acuerdo con organizaciones externas –incluidos los gobiernos–, o se aumenta su capital de fuentes externas, deberá hacerse de forma que se asegure el control democrático de sus miembros y se mantenga la autonomía de la cooperativa.

5. Educación, formación e información

Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes elegidos, directores y empleados, para que puedan contribuir de forma efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Asimismo, informan al público general –particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión– sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

La preocupación de que la definición de la OIT sea demasiado estrecha radica en que una interpretación estricta de los criterios excluiría a algunas empresas que entran dentro de la definición nacional de cooperativa, aunque el marco jurídico de las cooperativas en el país sea ampliamente coherente tanto con los valores y principios cooperativos operativos como con los de la ACI. Por ejemplo, si las cooperativas obtienen capital permitiendo a los miembros adquirir acciones adicionales más allá de lo exigido como condición para ser miembro, y si una parte de los

beneficios o excedentes se distribuye en forma de dividendos en función del número de acciones que posean los individuos, esto no sería coherente con el cuarto criterio de las Directrices de la OIT, que afirma que la distribución de beneficios o excedentes entre los miembros no está directamente vinculada al capital aportado por cada miembro.

Sin embargo, la compra de acciones adicionales podría considerarse una transacción entre los miembros y la cooperativa, especialmente si la actividad principal de la cooperativa es prestar servicios financieros a sus miembros. De este modo, la distribución de excedentes en forma de dividendos podría considerarse que beneficia a los socios en proporción a sus transacciones con la cooperativa, de acuerdo con el principio de la ACI de participación económica de los socios. Si la emisión de acciones adicionales, son medidas excepcionales o complementarias a la lógica principal de distribución de excedentes que no están vinculadas a la aportación de capital, y las acciones adicionales no dan derecho a voto adicional a los socios, esto no debería ser una razón para excluir a una institución de ser contada como cooperativa, si se cumplen los demás criterios. Si las acciones adicionales no otorgan derecho a voto adicional a los socios, se reforzaría la idea de que la institución es una cooperativa.

Esto coincide completamente con los principios cooperativos de la ACI, que establecen que En general los miembros reciben una compensación limitada, si la hubiera, sobre el capital aportado *como requisito para pertenecer a la cooperativa*, pero no establecen que los miembros no puedan aportar capital adicional. De hecho, las Notas de Orientación de la ACI para los Principios Cooperativos establecen que las cooperativas pueden invitar a los miembros a que hagan inversiones de capital voluntarias y adicionales que no otorgan derecho a voto ([ACI 2017](#), 34).

La preocupación por que la definición sea demasiado estrecha y, en menor medida, la preocupación por que los criterios sean demasiado amplios, podría abordarse modificando el cuarto criterio para que implique que los miembros deben aportar capital como condición para ser miembro, sin excluir la posibilidad de que los miembros puedan aportar capital adicional y beneficiarse potencialmente de ello desde el punto de vista financiero, de la siguiente manera:

La distribución de beneficios o excedentes entre los socios no está directamente vinculada al capital aportado por cada socio como condición para ser miembro, sino principalmente a las transacciones de los socios con su cooperativa como productores, trabajadores o consumidores.

Al reflexionar sobre estas cuestiones y sobre el posible camino a seguir, conviene subrayar que las Directrices se basan en el modelo económico especial de la cooperativa, que es una combinación de una asociación de personas (físicas o jurídicas) y de una empresa comercial, mutuamente relacionadas por nexos de propiedad y actividad. Los miembros poseen colectivamente y controlan democráticamente la empresa, lo que da primacía a las personas y a las actividades sobre la generación de beneficios.

La definición operativa del término “cooperativa” a efectos estadísticos pretende ser compatible con esta definición conceptual y mantener un mínimo de criterios que definan la empresa, la asociación, la relación de propiedad y la relación de actividad. Todos los criterios están conceptualmente interrelacionados entre sí. Es evidente que el cuarto criterio es fundamental tanto para distinguir las cooperativas de las instituciones sin fines de lucro como para incluir o excluir las cooperativas con un comportamiento económico diferente con respecto a la aportación de capital de los socios.

En estos casos y en otros similares, puede ser necesario cierto grado de criterio si la definición legal de cooperativa a nivel nacional coincide en líneas generales con la definición de la OIT y la empresa en cuestión está registrada como cooperativa según la legislación nacional. Una estrategia

consistiría en evaluar si los criterios nacionales para el registro como cooperativa, ya sea como persona jurídica de propiedad o como miembro de una federación de cooperativas, son coherentes con la definición operativa de las Directrices y con los principios cooperativos de la ACI. En ese caso, todas las empresas así registradas podrían contabilizarse como cooperativas a efectos estadísticos.

Otra opción sería aplicar un modelo lógico, con preguntas de selección sucesivas, de forma que los filtros sucesivos tuvieran en cuenta ciertas particularidades de cada país (por ejemplo, la retribución al valor de mercado de las aportaciones de capital distintas de las requeridas para la afiliación, la distribución a los socios de los beneficios procedentes de actividades con no socios). Sin embargo, cualquier método de este tipo requeriría un desarrollo y unas pruebas considerables.

Dadas las posibilidades de malinterpretación, así como la preocupación de que las modificaciones de los criterios operativos puedan hacerlos excesivamente complejos y, por tanto, aumentar en lugar de reducir el riesgo de malentendidos, parecería prematuro proponer cambios los 21.^a CIET en octubre de 2023. No obstante, sería importante abordar las preocupaciones sobre la definición operativa de cooperativa mediante una mejor explicación, y orientación sobre su aplicación práctica, en los documentos sobre las Directrices.

Recomendaciones:

- El fundamento para actualizar la definición operativa del término “cooperativa” en las Directrices modificando el cuarto criterio e incluyendo dos criterios adicionales, tal y como se ha comentado anteriormente, se debería analizar y seguir configurando como parte del trabajo en curso para probar y poner en práctica las Directrices, y someterse a consideración de la 22.^a CIET.
- Debería aclararse la definición operativa del término “cooperativa” en los documentos sobre las Directrices, en especial en una versión actualizada de la guía informativa y en el manual propuesto.

4.4.2. Medición de la contribución económica de las cooperativas

Las Directrices señalan que, para evaluar la contribución económica de las cooperativas, pueden ser necesarias diferentes mediciones, lo que requeriría información sobre diversos temas. Las estadísticas sobre algunos de estos temas están ampliamente disponibles en las estadísticas económicas, entre otras, sobre lo siguiente:

- ocupación,
- ingresos,
- valor añadido,
- activos,
- responsabilidades,
- inversión.

Aunque las medidas económicas convencionales como estas no evalúan plenamente los efectos económicos positivos de las cooperativas, la publicación de estadísticas sobre los indicadores económicos estándar que comparen las cooperativas con otros tipos de empresas puede ser un elemento valioso para evaluar su efecto económico. Algunos países recopilan estimaciones separadas de indicadores económicos fundamentales para las cooperativas y para otros tipos de empresas, como parte de las estadísticas económicas principales, mientras que otros no lo hacen. Sin embargo, las directrices no recomiendan que las estadísticas económicas estándar y los indicadores económicos fundamentales se desglosen de modo tal que permitan comparar las cooperativas con otros tipos de empresas.

Esta preocupación podría resolverse añadiendo el siguiente texto después del párrafo 32 de las Directrices.

Los indicadores económicos fundamentales deben difundirse, en la medida de lo posible, de modo tal que permitan comparar la contribución de las cooperativas con la de otros tipos de empresas. Esto puede ser posible si las cooperativas se especifican por separado en las fuentes de datos, y si hay un número suficiente de observaciones que permitan la compilación de estimaciones estadísticamente significativas para las cooperativas.

Como se señala en [la sección 4.3.1](#), queda mucho por hacer para idear métodos que permitan medir plenamente la contribución económica única de las cooperativas. El párrafo de las Directrices que establece que “la OIT, en colaboración con las partes interesadas, debería trabajar en la formulación de medidas para evaluar la contribución económica de las cooperativas” no debería eliminarse de ninguna versión actualizada de las Directrices hasta que se haya completado este trabajo y se haya informado de ello a la CIET.

Recomendación:

- A la espera de una futura actualización de las Directrices y de la formulación de métodos para medir plenamente la contribución económica de las cooperativas, los documentos que describen las Directrices (incluida la Guía informativa y el manual propuesto relativo a las estadísticas sobre las cooperativas) deberían destacar la importancia de difundir los indicadores económicos fundamentales de modo tal que se pueda comparar la contribución de las cooperativas con la de otros tipos de empresas.

4.4.3. Medición del impacto social, cultural y ambiental de las cooperativas

Como ya se ha comentado en [la sección 4.3.2](#), las directrices proporcionan escasa o nula información sobre la medición del impacto social, cultural o ambiental de las cooperativas, más allá de las medidas relacionadas con el empleo, los ingresos y las afiliaciones. Para proporcionar un enfoque equilibrado que refleje la importancia de los factores sociales y ambientales, así como las contribuciones económicas, podría añadirse un párrafo a las directrices sobre la medición del impacto social y ambiental de las cooperativas, en los términos siguientes:

Los indicadores del impacto social y ambiental de las empresas, incluidos los indicadores seleccionados de los ODS, deben recopilarse cuando sea factible y pertinente, y difundirse de modo tal que permitan comparar el efecto de las cooperativas con el de otros tipos de empresas.

Estas estadísticas podrían ofrecer una perspectiva diferente sobre la “diferencia cooperativa” como complemento a las estadísticas sobre la contribución económica de estas entidades, lo que compensaría parcialmente las limitaciones de los indicadores económicos convencionales. Sería necesario trabajar para determinar qué indicadores podrían recopilarse de forma viable y significativa por separado para las cooperativas y otros tipos de empresas. Esto podría hacerse como parte de la elaboración del manual.

Recomendación:

- A la espera de una futura actualización de las directrices, los documentos que las describan deberían señalar que los indicadores del impacto social y ambiental de las empresas, incluidos los indicadores seleccionados de los ODS, deberían recopilarse siempre que sea

factible y pertinente, y difundirse de manera que permitan comparar el impacto de las cooperativas con el de otros tipos de empresas.

4.5. Mejoras de las Directrices que podrían introducirse en los documentos conexos

A results de los estudios de evaluación se precisaron una serie de mejoras adicionales de las Directrices. Las mismas podrían introducirse en los documentos que describen las Directrices, como la guía informativa y el manual propuesto relativo a las estadísticas sobre las cooperativas, sin necesidad de actualizar las propias Directrices.

- Se necesitan más explicaciones y ejemplos de lo que se incluye en los tipos de cooperativas de las Directrices a partir de los estudios por países.
- Debe aclararse la clasificación de las confederaciones y federaciones de cooperativas según la tipología especificada en las Directrices.
- Debería incluirse un cuadro que relacione algunos ejemplos de tipos de cooperativas utilizados por los distintos países con los propuestos en las Directrices.
- Se necesita una orientación completa, precisa y oportuna en la medida de lo posible sobre los indicadores ya elaborados en los distintos países para medir las diferentes dimensiones incluidas en las directrices, incluido el impacto económico, social y ambiental, siguiendo el ejemplo del marco de los indicadores de los ODS.
- Algunos países ya disponen de métodos de recogida de datos estadísticos relacionados con las cooperativas que han sido verificados atendiendo a la realidad del sector cooperativo, así como de bases de datos históricas con los resultados de esos métodos. Las Directrices de la OIT no deben alterar los existentes, sino que deben adaptarse a fin de mejorar la producción de estadísticas a partir de lo que ya han realizado a lo largo de los años las organizaciones encargadas de las estadísticas cooperativas.
- Las Directrices deberían animar más a los países a explicar por qué es importante recopilar información estadística sobre las cooperativas, así como la importancia de que dichas estadísticas estén armonizadas entre los distintos países.
- Dado que las directrices sugieren la recogida de determinadas estadísticas que los países no recogen hasta la fecha, bien porque no han considerado la variable en cuestión, bien porque la han interpretado como no pertinente, es necesario explicar el motivo de cada variable propuesta en las directrices.
- Sería útil especificar un conjunto mínimo de variables a efectos de comparación internacional.
- Debería establecerse un plan de acción estándar sobre el modo en que los países pueden empezar a aplicar estas sugerencias para la recopilación de estadísticas cooperativas nacionales, tanto para los países que ya recopilan datos como para aquellos cuyo interés por las estadísticas cooperativas es incipiente.

Las Directrices deben motivar y proporcionar una guía para que los países publiquen los resultados de sus procesos de recogida de datos sobre las cooperativas de forma armonizada, lo que permite la comparabilidad de los informes estadísticos entre países y facilita la preparación de políticas públicas basadas en la información.

4.6. Actualización de la guía informativa

Tras el examen de los resultados de los estudios de evaluación en la 21.^a CIET, la guía informativa de la OIT “Measuring cooperatives” debería actualizarse para reflejar los cambios acordados por la CIET, aclarar otros aspectos de las Directrices y mejorar la orientación sobre la aplicación en consonancia con las conclusiones del presente informe. Ello permitiría una difusión temprana de la información sobre las Directrices que es preciso aclarar, de forma comprensible, y con antelación a la elaboración del manual propuesto.

4.7. Hacia la elaboración de un manual relativo a las estadísticas sobre las cooperativas

Los objetivos del manual sobre estadísticas sobre las cooperativas deben ser proporcionar orientación práctica y técnica a quienes deseen recopilar y compilar estadísticas en consonancia con las Directrices, y facilitar la elaboración y la utilización de un conjunto coherente, armonizado y normalizado de estadísticas sobre las cooperativas. Debería ser pertinente para quienes deseen aplicar todos los elementos de las Directrices como parte de un programa para mejorar las estadísticas nacionales sobre las cooperativas en general, y también para quienes deseen incluir una selección de las variables especificadas en las Directrices en una actividad estadística específica. El público destinatario debería incluir al personal de las oficinas nacionales de estadística y de los ministerios que recopilan o desean recopilar estadísticas sobre las cooperativas, confederaciones de cooperativas, sociedades cooperativas individuales e instituciones de investigación como las universidades.

El manual debería prepararse y presentarse de forma modular, y no como una publicación lineal. Esto permitiría actualizar los distintos módulos de forma independiente y dinámica a medida que se formulen y mejoren los métodos para las distintas variables especificadas en las Directrices.

Se prevén los siguientes módulos.

3. Visión general de las Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas y la importancia de las estadísticas sobre las cooperativas.
4. Evaluación de la situación nacional y necesidades en materia de estadísticas sobre las cooperativas.
5. Elaboración de un plan de acción nacional para mejorar las estadísticas sobre las cooperativas.
6. Identificación y medición de las cooperativas, sus filiales y tipos.
7. Medición de socios y miembros de cooperativas:
 - a. Afiliaciones.
 - b. Empresa que es socia.
 - c. Personas que son miembros de al menos una cooperativa.
8. Medición del trabajo en las cooperativas.
9. Evaluación del impacto económico, social y ambiental de las cooperativas.

Para cada una de las variables e indicadores que deben cubrirse en los módulos 4 a 7 deben describirse todos los criterios para la recogida, compilación y producción de las estadísticas, incluidos los casos en que sean pertinentes y estén disponibles:

- Conceptos que deben medirse, clasificaciones utilizadas y motivos para elaborar las estadísticas.

- Posibles fuentes de datos.
- Métodos de recogida de datos.
- Módulos de preguntas.
- Variables inicial.
- Métodos de derivación.
- Variables de salida.
- Especificaciones y recomendaciones para la tabulación y difusión.
- Podría añadirse otro módulo sobre empresas de tipo cooperativo no registradas una vez que el trabajo metodológico se encontrara en una fase suficientemente avanzada.

Recomendación:

- Debería elaborarse un manual de la OIT relativo a las estadísticas sobre las cooperativas en forma modular y presentarse en la 22.^a CIET.

4.8. Resumen de las recomendaciones

1. La OIT debería crear un grupo de trabajo encargado de formular métodos de medición de los efectos económicos especiales de las cooperativas, que debería dar cuenta de los resultados en la 22.^a CIET de 2028.
2. En el marco de la elaboración del manual propuesto relativo a las estadísticas sobre las cooperativas, deberían formularse los indicadores para medir las ventajas y el impacto social y ambiental de las cooperativas, y su contribución a la sostenibilidad económica.
3. En el marco del trabajo en curso, debería seguir estudiándose y formulándose el fundamento para actualizar la definición operativa del término “cooperativa” en las Directrices, modificando el cuarto criterio e incluyendo dos criterios adicionales, tal y como se ha comentado anteriormente, con miras a probar y poner en práctica las Directrices, y presentarlo en la 22.^a CIET.
4. Debería aclararse la definición operativa del término “cooperativa” en los documentos sobre las Directrices, especialmente en una versión actualizada de la guía informativa y en el manual propuesto.
5. A la espera de una futura actualización de las Directrices y de la formulación de métodos para medir plenamente la contribución económica de las cooperativas, los documentos que describen las directrices (incluida la guía informativa y el manual propuesto en relación con ellas) deberían destacar la importancia de divulgar los indicadores económicos fundamentales de forma que se pueda comparar la contribución de las cooperativas con la de otros tipos de empresas.
6. A la espera de una futura actualización de las directrices, los documentos que las describen deberían señalar que los indicadores del impacto social y ambiental de las empresas, incluidos los indicadores seleccionados de los ODS, deberían recopilarse siempre que sea factible y pertinente, y difundirse de manera que permitan comparar el efecto de las cooperativas con el de otros tipos de empresas.
7. La guía informativa de la OIT “Medición de las cooperativas” debería actualizarse para reflejar los cambios acordados por la CIET y aclarar algunos otros aspectos de las directrices, así como para mejorar las orientaciones sobre su aplicación de acuerdo con las conclusiones del presente informe.
8. Debería elaborarse un manual de la OIT relativo a las estadísticas sobre las cooperativas en forma modular y presentarse en la 22.^a CIET.

► Referencias

- Ahn, Joyup. En prensa. *ILO Guidelines concerning Statistics of Cooperatives – applicability and implementation in Korea*.
- ACI (Alianza Cooperativa Internacional). 2017. [Notas de Orientación para los Principios Cooperativos](#).
- Birchall, Johnston. 2017. [Use of statistics on cooperatives in national policy making. ILO](#).
- Blanco, Carlos González. 2023. *National report: Costa Rica - Evaluating and making recommendations on the Guidelines concerning Statistics of Cooperatives*.
- Bouchard, Marie J. 2019. [The New Standards for Compiling Data on Cooperatives and How It Can Improve Evidence-based Policy Making in the Cooperative Sector](#). Reunión de un grupo de expertos titulada "Harnessing the Power of Cooperatives to Achieve Sustainable Development for all: Successes, Challenges, The Road Ahead". 26 a 28 de marzo de 2019, Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, Nairobi, Kenya.
- . 2023. *Medición de la economía social y solidaria (ESS): Hoja de ruta para la formulación de directrices relativas a las estadísticas sobre la ESS*. Documento de sala núm. 15, 21.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, OIT, Ginebra 11-20 de octubre de 2023.
- Bouchard, Marie J. (redactora científica), Chiara Carini, Hyungsik Eum, Madeg Le Guernic y Damien Rousselière. 2020. [Statistics On Cooperatives: Concepts, Classification, Work and Economic Contribution Measurement](#). Oficina Internacional del Trabajo (OIT); Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas (COPAC); International Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC). (Ginebra, OIT).
- Câmara, Paulo y Filipe Morais (eds.). 2022. [The Palgrave Handbook of ESG and Corporate Governance](#).
- Carini, Chiara y Massimo Lori. 2023. *Evaluating and making recommendations on the Guidelines concerning Statistics of Cooperatives – ITALY*
- CEPE (Comisión Económica para Europa). 2013. [Generic Statistical Information Model \(GSIM\): Statistical Classifications Model](#). Versión 1.1, diciembre de 2013 (enlaces actualizados en diciembre de 2016).
- . 2019. [Generic Statistical Business Process Model \(GSBPM\), Version 5.1](#).
- Comisión Europea. N.d. [Plan de Acción para la Economía Social](#). Consultado el 24 de abril de 2023.
- Correa, Felipe (ed.). 2022. [Instituciones y políticas públicas para el desarrollo cooperativo en América Latina, 2022](#). Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/203/Rev.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

- Doğan, Orkun. 2023. Informe nacional: Türkiye – Evaluating and making recommendations on the Guidelines concerning Statistics of Cooperatives.
- Esty, Daniel C. y Todd Cort. 2020. [Values at Work: Sustainable Investing and ESG Reporting](#).
- Eum, Hyungsik. 2017. [Cooperatives and Employment: Second Global Report](#). Comité Internacional de Cooperativas Industriales, Artesanales y de Servicio (CICOPA).
- Eurostat y OCDE. 2007. [Eurostat-OECD Manual on Business Demography Statistics](#)
- EZAI (European Foundation for Public Policies). n.d. [European Policy on the Tax Treatment of Cooperatives: Bases for a Strategy](#).
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). 2015. [Programa mundial del censo agropecuario 2020 Volumen 1: Programa, conceptos y definiciones](#).
- . 2023. [Good performance and inclusiveness of poor people in cooperatives and other producer organizations: a possible match? Insights pre- and post-COVID-19 pandemic from nine producer organizations around the world](#).
- Frederick, Donald A. 2013. [Income Tax Treatment of Cooperatives: Background](#). Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.
- García, Alberto Vaquero, Maria Bastida, Miguel Ángel Vázquez Taín. 2020. [Tax measures promoting cooperatives: a fiscal driver in the context of the sustainable development agenda](#).
- INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Costa Rica). [ENAHO 2019: Cuestionario Individual. Documentos metodológicos](#).
- Kollhoff, Paige y Fikir Zelalem. 2021. [Stronger Together: Converging Women's Cooperatives and Agroecology to Create Gender-Transformative Food Systems](#).
- Makbel, Ahmed M. 2023. *ILO Guidelines Concerning Statistics of Cooperatives: Applicability and Implementation in Mainland Tanzania*.
- Naciones Unidas. 2007. [Unidades Estadísticas](#).
- . 2008a. [International Standard Industrial Classification of All Economic Activities Revision 4 \(ISIC Rev.4\)](#). Statistical papers, Series M, No. 4/Rev.4.
- . 2008b. *Sistema de Cuentas Nacionales 2008* (Comunidades Europeas, Fondo Monetario Internacional, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Naciones Unidas y Banco Mundial) (Nueva York).
- . 2015. [Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#).
- . 2023. [Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible](#). Proyecto de Resolución de la Asamblea General. A/77/L.60.
- NTRC (National Tax Research Center, República de Filipinas). 2021. [Profile and Taxation of Cooperatives in the Philippines and in the ASEAN Region](#).
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). 1938. [Convenio sobre estadísticas de salarios y horas de trabajo, 1938 \(núm. 63\)](#).

- . 1985a. [Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 \(núm. 160\)](#).
 - . 1985b. [Recomendación sobre estadísticas del trabajo, 1985 \(núm. 170\)](#).
 - . 2002. [Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 \(núm. 193\)](#).
 - . 2012. [Key questions on national youth funds \(NYF\): supporting youth to create sustainable employment opportunities](#).
 - . 2014. [Cómo utilizar la ventaja de las cooperativas en favor del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género](#). Cooperativas y el Mundo del Trabajo N.º 1.
 - . 2018a. [Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas](#). 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 10–19 de octubre de 2018.
 - . 2018b. [Resolución sobre las estadísticas de las relaciones de trabajo](#). 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 10–19 de octubre de 2018.
 - . 2019. [Cuestionario de las encuestas de población activa para las entrevistas asistidas con cuestionario en papel – Módulos fundamentales para las personas en edad de trabajar, Inicio del tipo de trabajo \(v4\)](#). [en inglés únicamente].
 - . 2022a. [Resolución relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria](#). CIT.110/Resolución II.
 - . 2022b. [Measuring Cooperatives. An information guide on the ILO Guidelines concerning statistics of cooperatives](#).
- Rubio, Marina Aguilar. 2017. [Análisis crítico de la fiscalidad de las cooperativas de segundo grado como fórmula de integración](#).
- Sánchez Bajo, C. y Roelants, B. 2011. [Capital and the Debt Trap: Learning from Cooperatives in the Global Crisis](#), Houndmills, Palgrave Macmillan.
- Shinwell, Michal y Efrat Shamir, 2018. [Measuring the impact of businesses on people's well-being and sustainability](#).
- Tanzanía, República Unida de, Ministerio de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Cooperativas. 2013. [National Agriculture Policy](#).
- Tanzanía, República Unida de, Ministerio de Economía y Planificación. 2022. [The Economic Survey 2021](#).
- TNBS (Tanzanía, República Unida de; Oficina Nacional Estadística). 2016. [Statistical Business Register Report 2014/15 Tanzania Mainland](#).
- Türkiye, Ministerio de Aduanas y Comercio. 2017. [Türkiye Kooperatifçilik Raporu 2016](#).

► Anexo 1

Lista de verificación 1: Detalle de los criterios y del panorama de los países en relación con las estadísticas sobre las cooperativas

El objetivo de esta lista de verificación es realizar una evaluación inicial y proporcionar un marco para registrar posteriormente información más detallada sobre:

- las disposiciones en materia de gobernanza, legislación y registro de las cooperativas en el país,
- las necesidades y la demanda de estadísticas sobre las cooperativas,
- las estadísticas actualmente disponibles sobre las cooperativas, y
- posibles futuras fuentes de estadísticas sobre las cooperativas.

Consigne toda la información pertinente que conozca o que pueda encontrar fácilmente en Internet o en otras fuentes.

En el caso de algunas preguntas, será necesario entrevistar a los correspondientes informadores o realizar una investigación más exhaustiva. La lista de verificación debe utilizarse para registrar información más completa y ampliar así las respuestas iniciales.

Añada tanto espacio como sea necesario para registrar la información más completa posible.

Supervisión gubernamental y marco jurídico.

1. ¿Existe algún organismo gubernamental o ministerio con competencias generales sobre las cooperativas?

En caso afirmativo, indique:

- a. Nombre del organismo o ministerio:

- b. Datos de contacto:

Consigne la dirección física y postal, la dirección de correo electrónico y los números de teléfono del organismo en general, así como los nombres, funciones y datos de contacto de los informadores pertinentes.

- c. ¿Cuáles son las principales funciones de este organismo con respecto a las cooperativas?
Si hay varios organismos, repita a, b y c.

2. ¿Hay (otros) organismos gubernamentales o ministerios que tengan un departamento, una sección u otra unidad institucional responsable de las cooperativas dentro del área de competencia del organismo, por ejemplo, de agricultura, vivienda, finanzas, etc.?

- a. Nombre(s) y datos de contacto de lo(s) organismo(s) o ministerio(s):
(Para cada organismo, consigne la dirección física y postal, la dirección de correo electrónico y los números de teléfono del organismo en general, y los nombres, las funciones y los datos de contacto de los informadores o departamentos pertinentes.)

- b. Para cada uno de estos organismos, facilite detalles sobre sus intereses y funciones en relación con las cooperativas.

10. ¿Existe una definición jurídica nacional que distinga a las cooperativas de otros tipos de empresas o instituciones?

En caso afirmativo, facilite los detalles, los datos y la fuente de la definición. Si la definición ha cambiado con el tiempo, facilite la definición más reciente y detalles de las versiones anteriores, si procede.

11. ¿Alguno de los organismos citados anteriormente tiene sus propias definiciones o criterios para definir las cooperativas?

En caso afirmativo, facilite detalles.

12. Si existe una definición jurídica nacional de las cooperativas en general, ¿en qué se diferencian de ella estas definiciones específicas de los organismos?

Registro de empresas y cooperativas

13. ¿Qué organismo u organismos se encargan del registro de empresas a efectos administrativos y jurídicos?

Indique el nombre del organismo, el enlace al sitio web y los nombres y datos de contacto de los informadores. Si hay más de un tipo de registro, facilite todos los datos pertinentes.

14. ¿Existe un registro nacional de sociedades, corporaciones o empresas?

- a. Facilite todos los detalles pertinentes y enlaces a cualquier información disponible en línea.
- b. ¿Este registro distingue a las cooperativas de otros tipos de empresas? Por ejemplo, ¿hay algún campo o categoría en el registro de empresas que indique si una empresa es una cooperativa?
- c. En caso afirmativo, ¿qué criterios o métodos se utilizan para determinar que una empresa es una cooperativa?

Si hay más de un registro, facilite estos datos para todos los registros.

15. ¿Existen registros gubernamentales separados de cooperativas (incluidas las cooperativas de consumidores finales, como las cooperativas de viviendas, otros tipos de cooperativas o registros regionales)?

Las organizaciones inscritas en estos registros pueden o no estar también inscritas en el principal registro mercantil o de sociedades nacional. Por ejemplo, en el Reino Unido las cooperativas están inscritas por la Autoridad de Conducta Financiera en el [Registro Público de Mutualistas](#), que está vinculado electrónicamente al registro general de empresas que mantiene el Registro Mercantil (Companies House).

Si hay registros separados para diferentes actividades económicas o tipos de actividades, facilite información para todos los registros.

Para cada registro, anote los siguientes datos y enlaces a cualquier información pertinente disponible en línea.

- a. Nombre, dirección postal y sitio web.
- b. ¿Distingue el registro a las cooperativas de otros tipos de organizaciones? Por ejemplo, ¿hay algún campo o categoría en el registro que especifique si una organización es una cooperativa?

- c. En caso afirmativo, ¿qué criterios o métodos se utilizan para determinar que una organización es una cooperativa?
- d. ¿Incluye el registro todas las cooperativas registradas en el país, la región o el sector económico?

Confederaciones cooperativas

16. ¿Existe una confederación nacional de cooperativas que abarque todos los ámbitos de la actividad económica?

Consigne los siguientes datos y enlaces a cualquier información pertinente disponible en línea:

- a. Nombre, dirección postal y sitio web
 - b. ¿Qué criterios o métodos utiliza la confederación para determinar que una empresa es una cooperativa?
 - c. ¿Qué información sobre las cooperativas y sus socios puede encontrarse en el registro de socios de la confederación?
 - d. ¿Qué proporción de cooperativas son miembros de la confederación?
17. ¿Hay confederaciones regionales de cooperativas o confederaciones que cubran solo determinados ámbitos de actividad económica, por ejemplo asociaciones de cooperativas agrícolas o de vivienda?

Consigne los siguientes datos y enlaces a cualquier información pertinente disponible en línea:

- a. Nombre, dirección postal y sitio web.
- b. ¿Qué criterios o métodos utiliza la confederación para determinar que una empresa es una cooperativa?
- c. ¿Qué información sobre las cooperativas y sus socios puede encontrarse en el registro de miembros de la confederación?
¿Qué proporción de cooperativas dentro del ámbito de actividad de la confederación son miembros?

Tipos de cooperativas,

18. ¿Qué tipos y subtipos de cooperativas reconocen en el país los organismos gubernamentales y las federaciones de cooperativas?

Enumere todos los tipos o subtipos especificados, los organismos que los utilizan y toda información disponible sobre cómo se diferencian.

Instituciones académicas y de investigación

19. ¿Hay institutos de investigación, universidades u otras instituciones académicas interesadas en las cooperativas o que hayan publicado informes sobre el efecto económico, social o laboral de las cooperativas?

Consigne la dirección física y postal, la dirección de correo electrónico y los números de teléfono de cada institución, así como los nombres, funciones y datos de contacto de los correspondientes encargados de facilitar información.

Facilite enlaces a cualquier publicación o informe de interés.

Usos y fuentes actuales y posibles en el futuro de las estadísticas sobre las cooperativas.

20. ¿Alguno de los organismos enumerados en las secciones anteriores utiliza actualmente estadísticas sobre las cooperativas o incluye estadísticas sobre las cooperativas en publicaciones, como informes anuales, o en sus sitios web?

En caso afirmativo, facilite la siguiente información y los enlaces pertinentes a los sitios web de cada organismo:

- a. la(s) fuente(s) de las estadísticas utilizadas (nombre de la colección de datos/encuesta y organismo que recopila los datos);
 - b. la naturaleza de las estadísticas utilizadas o recopiladas (por ejemplo, número de cooperativas, empleo en cooperativas, número de socios...);
 - c. los principales fines para los que se utilizan estas estadísticas;
 - d. toda publicación, informe o página web que incluya estadísticas sobre las cooperativas.
21. ¿Alguno de estos organismos tiene necesidades insatisfechas de estadísticas sobre las cooperativas?

Para obtener información completa sobre las necesidades insatisfechas puede ser necesario mantener un debate a fondo con quienes se encargan de facilitar información y/o los expertos. Esto podría incluir, por ejemplo, debates sobre programas gubernamentales, preocupaciones en materia de políticas e iniciativas en relación con las cooperativas, y sobre la medida en que las estadísticas no están disponibles podrían fundamentarlas o utilizarse para supervisarlas.

Detalle la naturaleza y la finalidad de las estadísticas requeridas por cada organismo.

22. Sírvase resumir las necesidades nacionales de estadísticas sobre las cooperativas, basándose en las respuestas a las preguntas 12 y 13.
23. ¿Alguno de los organismos gubernamentales o confederaciones de cooperativas enumerados en las secciones anteriores realiza censos o encuestas periódicas u ocasionales de las cooperativas con fines estadísticos o de otro tipo?

Para cada colección de datos, indique el nombre, la fecha, las variables incluidas y los resultados obtenidos.

24. ¿Qué organismo u organismos son los principales responsables de las estadísticas nacionales oficiales en el país?

Incluya los organismos responsables de la producción de estadísticas, como el Instituto Nacional de Estadística o el Ministerio de Planificación, entre otros, así como los organismos responsables de supervisar, coordinar o aprobar las estadísticas nacionales, como la autoridad o el consejo nacional de estadística.

Anote el nombre del organismo u organismos responsables de las estadísticas nacionales y los enlaces a los sitios web

25. ¿Se identifican las cooperativas, o el empleo en cooperativas, en alguna de las estadísticas recopiladas por este organismo (o estos organismos)?

Proporcione detalles y enlaces a encuestas, censos o resultados estadísticos en los que pueda encontrarse información sobre las cooperativas.

26. ¿El registro de empresas utilizado para seleccionar la muestra en las encuestas de establecimientos detalla por separado a las cooperativas y a otros tipos de establecimientos?
27. ¿Qué recopilaciones de datos existentes o previstas podrían utilizarse en el futuro para proporcionar información sobre el efecto económico y social de las cooperativas, sus miembros y el empleo generado por las cooperativas (por ejemplo, censos económicos, encuestas de establecimientos, encuestas de población activa, otros tipos de encuestas de hogares, recopilaciones de datos administrativos)?

► Anexo 2

Lista de verificación 2: Evaluación de las fuentes de información existentes y potenciales sobre las cooperativas

El objetivo de esta lista de verificación es proporcionar un marco para:

3. recopilar los datos necesarios para evaluar las fuentes de información existentes y potenciales sobre las cooperativas;
4. evaluar en qué medida las fuentes de información existentes y potenciales sobre las cooperativas pueden utilizarse en la compilación de estadísticas armonizada con las Directrices de la OIT y que atienda a las necesidades de estadísticas sobre las cooperativas en los países; y
5. especificar los déficits en la información requerida y las mejoras o modificaciones necesarias.

La presente lista se divide en dos partes.

La primera parte se refiere la definición o definiciones de cooperativas utilizadas en el país a efectos jurídicos y administrativos, y a los tipos de cooperativas que se reconocen en el país. Propone la comparación y la correspondencia de estas definiciones con la definición y los tipos de cooperativas especificados en las Directrices. Ello permitirá determinar si las estadísticas recopiladas a partir de fuentes de datos que utilizan estas definiciones son plenamente concordantes con las Directrices internacionales.

En la segunda parte se examina si los conceptos y resultados estadísticos especificados en la Guía, o requeridos para fines nacionales, están incluidos o pueden derivarse de cada una de las fuentes de datos indicadas en la Lista de verificación 1 para precisar el panorama y los criterios nacionales en relación con las estadísticas sobre las cooperativas.

Definiciones y tipos de cooperativas

6. ¿Las definiciones o criterios utilizados en el país para precisar qué es una cooperativa a efectos legales y administrativos, se corresponden con el concepto de referencia de “cooperativa” especificado en el párrafo 6 de las Directrices?, a saber:

Una cooperativa se define como una asociación autónoma de personas y/o entidades jurídicas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática.

Explique toda diferencia significativa con respecto a esta definición para cada una de las definiciones o criterios utilizados a nivel nacional. La información sobre las definiciones o criterios utilizados para la identificación de las cooperativas se recogió en la Lista de verificación 1 a través de las preguntas 3, 4, 8c, 9b y 10b.

- *Nota: Si las definiciones utilizadas a los fines del país no están en consonancia con la definición internacional que figura en las Directrices, las estadísticas a efectos nacionales deberán basarse, en principio, en la definición nacional. No obstante, los informes nacionales deberán mencionar tales casos y evaluar las posibles repercusiones en la comparabilidad internacional, así como formular las recomendaciones que se consideren oportunas en relación con las políticas nacionales o las modificaciones de las Directrices.*

7. ¿Incluyen estas definiciones o los criterios utilizados para identificar a las cooperativas alguno o todos los criterios operativos para la definición de cooperativas especificados en el párrafo 19 de las Directrices?

- i) *Una cooperativa debería ser una unidad institucional establecida formalmente (sociedad financiera o no financiera, o institución sin fines de lucro);*
- ii) *una cooperativa debería estar gestionada democráticamente por sus miembros, según el principio de que cada miembro tenga un voto;*
- iii) *La afiliación a la cooperativa debe ser voluntaria y no restrictiva;*
- iv) *La distribución de beneficios o excedentes entre los miembros no está directamente relacionada con el capital que aporta cada uno de ellos.*

Explique cuáles de estos criterios se utilizan, si es que se utiliza alguno.

8. ¿Se utilizan otros criterios para identificar a las cooperativas?

En caso afirmativo, especifique:

9. ¿Se consideran cooperativas, según las definiciones y criterios nacionales, las organizaciones que no deben contabilizarse como cooperativas con arreglo a las Directrices (párrafo 21), como las mutualidades, los grupos de autoayuda o las empresas sociales, tal como se definen en el Sistema de Cuentas Nacionales (párrafos 23.21, 23.34. y 23.25)?
10. ¿Cómo se debe relacionar cada uno de los tipos y subtipos nacionales de cooperativas (indicados en la pregunta 11 de la Lista de verificación 1) con los cuatro tipos principales de cooperativas que se distinguen en el párrafo 12 de las Directrices?
- Cooperativas de productores.
 - Cooperativas de trabajadores.
 - Cooperativas de consumidores/usuarios.
 - Cooperativas de múltiples partes interesadas.

Fuentes de datos

11. ¿Pueden obtenerse los conceptos y resultados estadísticos especificados en las Directrices, o requeridos para fines nacionales, a partir de las fuentes de datos pertinentes detalladas?

Las fuentes de datos pertinentes incluyen registros administrativos y estadísticos de empresas mantenidos por organismos gubernamentales (incluidas las oficinas nacionales de estadística) y las confederaciones de cooperativas, censos y encuestas de empresas, y censos y encuestas de hogares. En las preguntas 7, 8, 9, 10, 16, 18, 19 y 20 de la Lista de verificación 1 se solicita información básica sobre las recopilaciones de datos pertinentes.

Para cada una de las fuentes de datos indicadas en la Lista de verificación 1, responda a las siguientes preguntas sobre los datos disponibles más recientes.

12. ¿Sobre qué tipo de unidades se recogen los datos (por ejemplo, empresas, establecimientos, explotaciones agrícolas, hogares)?
13. ¿Cuál es el alcance de la recopilación de datos o del registro administrativo (por ejemplo, todos los establecimientos del país, las cooperativas registradas en el organismo que recopila los datos, todos los hogares)?
14. ¿Incluye la fuente observaciones para todas las unidades del ámbito de aplicación o una muestra?

15. Si se utiliza el muestreo, facilite información pertinente sobre la muestra, como su tamaño y su fracción, el marco de muestreo y los métodos de selección, la cobertura (incluidas las localidades geográficas, urbanas/rurales, etc.), la representatividad (son posibles o no las inferencias). Deberá señalarse cualquier posible limitación de la fiabilidad de las estimaciones de las estadísticas sobre cooperación derivada del método de muestreo.
16. Frecuencia de la recogida de datos, por ejemplo anual, mensual, irregular, una sola vez.
17. Periodo de referencia de los últimos datos recopilados o disponibles.

Para las encuestas, censos y datos administrativos recogidos de empresas (empresas, establecimientos, explotaciones agrícolas, cooperativas, etc.), responda a las siguientes preguntas.

18. ¿Especifica la fuente de datos a las cooperativas como distintas de otros tipos de empresas?
19. Si se identifican las cooperativas, ¿qué métodos se utilizan para diferenciarlas de otros tipos de empresas?
20. ¿Qué modificaciones serían necesarias en la fuente de datos y/o en los métodos de recopilación para individualizar, o mejorar la identificación de las cooperativas de acuerdo con las Directrices?
21. ¿Especifica la fuente diferentes tipos de cooperativas y, en caso afirmativo, qué tipos o subtipos se identifican?
22. ¿Incluye la fuente información que podría utilizarse, o potencialmente utilizarse, para identificar a las filiales no cooperativas de las cooperativas? Por ejemplo, si la fuente es un registro mercantil, ¿incluye información sobre las estructuras de propiedad que podría indicar que una empresa es una filial de propiedad absoluta, o precisar los activos que posee la empresa, incluidas otras empresas?
23. ¿Incluye la fuente de datos información sobre los socios de las cooperativas y su afiliación? En caso afirmativo, ¿de qué información se dispone sobre las características de dichos socios (por ejemplo, edad, sexo, tipo de afiliación)?
24. Qué información incluida en la fuente de datos podría utilizarse para evaluar la contribución económica y los resultados de las cooperativas, como:
 - a. ocupación,
 - b. ingresos,
 - c. valor añadido,
 - d. activos,
 - e. responsabilidades,
 - f. el uso de los beneficios o excedentes,
 - g. inversión,
 - h. los ingresos de los trabajadores en el ámbito de las estadísticas sobre las cooperativas, y
 - i. el porcentaje de transacciones con socios y no socios,
 - j. valor recibido,
 - k. valor compartido,
 - l. valor del trabajo voluntario,
 - m. reembolsos de patrocinio,
 - n. proporción de consumo intermedio con el socio, y

- o. otras medidas de los resultados económicos.

25. ¿Qué información, en su caso, está disponible en la fuente de datos sobre las características de las personas que trabajan en cooperativas, como edad, sexo, horas trabajadas e ingresos?

Para las encuestas, censos y datos administrativos recogidos de hogares y personas, responda a las siguientes preguntas.

- 26. ¿Incluye la fuente de datos información sobre si una persona es miembro de una cooperativa?
- 27. ¿Qué modificaciones serían necesarias para permitir o mejorar la identificación de los miembros de las cooperativas de acuerdo con las Directrices?
- 28. ¿Sería potencialmente factible recopilar información sobre los tipos (o un tipo específico) de cooperativa de la que es socio la persona, por ejemplo, si es socio de una cooperativa de viviendas o de una cooperativa de productores agrícolas?
- 29. ¿Incluye la fuente de datos alguna información sobre empleo u otras formas de trabajo en cooperativas? En caso afirmativo, ¿podría explicarlo?
- 30. ¿Incluye la fuente de datos información sobre el sector institucional en el que están empleadas las personas?
- 31. ¿Qué modificaciones de la(s) pregunta(s) sobre el sector institucional u otras preguntas podrían utilizarse potencialmente para permitir o mejorar la identificación del empleo de conformidad con las Directrices?
- 32. ¿Qué otra información disponible en la fuente de datos podría utilizarse para compilar estadísticas sobre las características de los miembros de las cooperativas y de las personas empleadas en cooperativas, tal como se especifica en los párrafos 37 y 38 de las Directrices?
 - a. Sexo.
 - b. Grupo etario.
 - c. Zona geográfica.
 - d. Zona urbana y zona rural.
 - e. Tipo de socio.
 - f. Situación laboral.
 - g. Ocupación.
 - h. Actividad económica de la cooperativa.
 - i. Otras variables pertinentes.

Datos de contacto	Organización Internacional del Trabajo Route des morillons 4 CH-1211 Geneva 22 Suiza	Tel.: +41 22 799 8631 Correo-e: statistics@ilo.org
--------------------------	--	---